



REGLAMENTOS INTERNOS

COLEGIO INTERNADO ALEMÁN DE VILLA ALEMANA

Fecha de elaboración *Marzo de 2010*
Fecha de revisión y actualización *Marzo de 2023*

ÍNDICE

Reglamento Interno de Educación Parvularia.

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.	1
VISIÓN.....	5
MISIÓN	5
I. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTO.....	7
II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	8
III. DE LOS TRAMOS CURRICULARES QUE IMPARTE EL COLEGIO Y DE LA JORNADA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	16
IV. DEL INGRESO ATRASADO Y DEL RETIRO DE LOS PÁRVULOS DURANTE Y AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR	17
V. DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PÁRVULOS Y SUS FAMILIAS Y DEL REGISTRO DE MATRÍCULAS	18
VI. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO Y DE LOS MECANISMOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN ...	23
VII. DE LAS REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.....	24
VIII. DE LAS MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y A RESGUARDAR LA SALUD EN EL COLEGIO	25
IX. DE LAS REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA.....	27
X. DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y DE LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS	29
XI. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	30
XII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO	31
XIII. DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	32
XIV. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	33
XV. DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ELLAS Y EL COLEGIO	33
XVI. DE LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS PÁRVULOS Y DE LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA	34
XVII. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS APODERADOS	35
XVIII. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LAS EDUCADORAS DE PÁRVULOS	37
XIX. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	38
XX. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO	40
XXI. DEL DEBIDO PROCESO Y DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA..	41
XXII. DE LA MEDIACIÓN.....	43
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	46
XXIII. DE LA REVISIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES	46
ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.....	49
ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	52
ANEXO 3. INFORME DE SOSPECHA DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	63
ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	65
ANEXO 5. FORMATO DE DENUNCIA	68
ANEXO 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE PÁRVULOS.....	70
ANEXO 7. REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN.....	73
ANEXO 8. CONSENTIMIENTO INFORMADO	75
ANEXO 9. REGISTRO DE ENTREVISTA CON APODERADO(S)	76
ANEXO 10. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023.....	78

Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

VISIÓN	100
MISIÓN.....	100
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	102
I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	102
II. DEL CAMBIO DE APODERADOS.....	111
III. DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES POR PARTE DE LOS ADULTOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	112
IV. DE LAS REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO.....	115
V. DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE Y AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR	117
VI. DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS.....	118
VII. DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	123
VIII. DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	125
IX. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	126
X. DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES Y DEL JUSTO PROCESO .	129
XI. DEL DERECHO A APELACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	134
XII. MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS	136
XIII. DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTO DESTACADO Y SU RECONOCIMIENTO	138
XIV. DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	138
XV. DEL ENCARADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	139
MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	140
XVI. DE LAS CALIFICACIONES Y PROMEDIOS	140
XVII. DE LAS EVALUACIONES EN GENERAL.....	141
XVIII. DE LA PROMOCIÓN	142
XIX. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	144
XXI. DE LA REPITENCIA DE CURSO	146
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	146
XXII. DE LA REVISIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES	146
ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	150
ANEXO 2. INFORME DE SOSPECHA O ACUSACIÓN DE MALTRATO, VULNERACIÓN DE DERECHOS O ABUSO SEXUAL	161
ANEXO 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	163
ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES.....	167
ANEXO 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE	178
ANEXO 6. REGISTRO DE ENTREVISTA CON ESTUDIANTE(S).....	182
ANEXO 7. REGISTRO DE ENTREVISTA CON APODERADO(S)	184
ANEXO 8. INFORME DE SOSPECHA O ACUSACIÓN DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE	186
ANEXO 9. ACUSACIÓN POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	188
ANEXO 10. FORMATO DE DENUNCIA.....	190
ANEXO 11. REGISTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR.....	192
ANEXO 12. CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	194
ANEXO 13. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.....	195
ANEXO 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.	200
ANEXO 15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	203
ANEXO 16. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	206
ANEXO 17. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023.....	208



REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Con la finalidad de evitar la saturación gráfica de otras fórmulas, que pudiesen dificultar de cualquier manera la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado, en el presente documento se utilizan inclusivamente términos como “los estudiantes”, “los profesores”, “los padres”, “los hijos”, “los apoderados” y otros que refieren a hombres y mujeres.

Según la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino tiene la connotación de término genérico y no la de oposición masculino/femenino, razón por la cual se usa el masculino para aludir a ambos sexos, independientemente del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto al cual se refiere.

El colegio Internado Alemán de Villa Alemana es un Organización Educacional sin fines de lucro al servicio de la comunidad de Villa Alemana y cooperadora de la función educadora del Estado, según decreto N° 11639/62 y N° 01193/75.

El Colegio cumplirá su función a través del Proyecto Educativo, cuyos principios u objetivos generales se condensan en el siguiente ideario:

VISIÓN

Nuestro sueño es convertirnos en un Colegio destacado en la Quinta Región por sus resultados académicos de calidad y por su sólida formación valórica integral, cuya identidad principal es el compromiso con la excelencia de todo el quehacer que involucra a la comunidad educativa.

MISIÓN

Nuestro compromiso es contribuir con las familias en la formación de estudiantes destacados por sus valores laicos, humanistas y democráticos; ciudadanos responsables, respetuosos y solidarios que se distinguen por su formación integral, expresada por la búsqueda de la excelencia en lo académico, artístico y deportivo, respetando las diferencias individuales, en un entorno acogedor y de respeto por la naturaleza.

Los valores fundamentales que orientarán nuestro quehacer educativo serán:

1. Comprender y valorar la Familia como el centro de unión de sentimientos de amor y de afecto permanentes hacia todos sus integrantes, y que se proyectan hacia la Patria, sus símbolos, su historia y su tradición, y, especialmente, hacia el Colegio que los Educa.
2. Mejorar la calidad de vida humana y social mediante la protección del medio ambiente concebido éste como un sistema integrado por factores naturales, culturales y sociales en constante modificación.

3. Favorecer y valorar la tradición de la cultura germana, mediante el conocimiento y comprensión del idioma alemán y fortaleciendo lazos de amistad con todas las instituciones de origen germánico.
4. La búsqueda de un sentido de trascendencia a la vida humana que oriente el espíritu dentro de una ética moral superior hacia el BIEN.
5. La conquista de la libertad, sustentada en la tolerancia y la lealtad, en la responsabilidad y el cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones.
6. El amor a la justicia, a la paz y a la solidaridad, sustentado en el amor prójimo.

La búsqueda de la verdad con una actitud reflexiva, crítica, responsable y honesta.

I. DEFINICIÓN Y FUNDAMENTO

1°. De acuerdo a la legislación vigente para la Educación Parvularia, en especial la Ley N° 20.832, todo establecimiento que imparta atención integral a niños entre su nacimiento y la edad de ingreso a la Educación Básica debe contar con un Reglamento Interno.

2°. El Reglamento Interno es un instrumento de gestión que tiene por objeto regular las relaciones de todos los miembros que conforman la comunidad educativa y fijar normas de funcionamiento y de procedimientos generales del establecimiento, de tal manera de resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes que señala el marco regulatorio para la educación en este nivel.

3°. El presente instrumento de gestión, atendiendo al bienestar de los párvulos en materia de convivencia, buen trato, además de aquellos aspectos generales que deben resguardar el buen funcionamiento de un establecimiento educativo, será coherente, consistente y respetuoso con el siguiente cuerpo normativo:

- a. A nivel internacional: La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- b. A nivel nacional: La Constitución Política de la República; el Código Procesal Penal; el Código Penal; el Decreto con Fuerza de Ley N° 725, del 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario; la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; el Decreto Supremo N° 156, del 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos; la Resolución Exenta N° 51, de 2001, del Ministerio de Educación, que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE); la Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación; el DFL N° 2, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N° 315, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media; el Decreto Supremo N° 128, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia; y el Decreto Supremo N° 548, del Ministerio de Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales.

4°. Además de respetar la normativa vigente señalada en el Artículo precedente, el Reglamento Interno obedecerá a principios, tales como: El interés superior del niño y de la niña, la autonomía progresiva de los párvulos, la no discriminación arbitraria, la legalidad, la dignidad del ser humano, la participación, la diversidad, la responsabilidad, el justo y racional procedimiento, la proporcionalidad y la transparencia.

II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5°. Los párvulos tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir educación en un ambiente de sana convivencia.
- b. Ser reconocidos, valorados y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- c. Ser evaluados justa y oportunamente, y pasar de un nivel a otro si logra los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados para el nivel que cursa.
- d. Ser escuchados y atendidos en sus dudas e inquietudes, con un lenguaje simple acorde a su edad.
- e. Conocer los objetivos de aprendizaje y las conductas esperadas, así como también recibir instrucciones claras y concretas antes de la realización de cualquier actividad escolar.
- f. Recibir retroalimentación y reconocimiento oportuno ante sus logros y dificultades personales y escolares.
- g. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios.
- h. Si las hubiese, ser atendidos en las necesidades educativas especiales, según las posibilidades del colegio.
- i. Ser protegidos ante cualquier situación de violencia o vulneración de derechos.

6°. Los párvulos tienen los deberes que siguen:

- a. Respetar a sus pares, a las profesionales a cargo de su nivel y, en general, a todas las demás personas que integran la comunidad educativa.
- b. Colaborar, de acuerdo a su edad y nivel, en la solución de conflictos.
- c. Realizar las actividades escolares.
- d. Cooperar para que las clases y las actividades se desarrollen con normalidad.
- e. Comportarse en la sala de clases y en los demás espacios del colegio de acuerdo a las instrucciones de su Educadora y de su asistente de educación.
- f. Ser honestos con uno mismo y con los demás integrantes de la comunidad educativa.

g. Reconocer sus errores y aceptar las consecuencias formativas que se sigan de ellos.

7°. Los apoderados tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el respectivo Reglamento Interno del Colegio y sus actualizaciones.
- b. Recibir un trato digno y respetuoso.
- c. Recibir periódicamente información sobre el progreso de sus pupilos en relación a los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados para el nivel que cursa.
- d. Postularse a cargos de representación en el Subcentro de Madres, Padres y Apoderados y/o en el Centro General de Madres, Padres y Apoderados, siempre y cuando no existan condiciones inhabilitantes, dentro del marco normativo que regula esta materia.
- e. Ser atendidos en entrevista personalizada por la Educadora de Párvulos, previa solicitud en Secretaría y sólo en el horario dispuesto formalmente por el colegio para tal efecto.
- f. Solicitar en Secretaría, vía comunicación escrita o llamado telefónico, y en todo momento con anticipación, una entrevista con cualquier miembro de la Dirección, siempre y cuando se siga y respete el conducto regular establecido por el Colegio.
- g. Presentar respetuosamente inquietudes en relación a sus derechos y deberes, así como también a los de sus pupilos, respetando el siguiente conducto regular:

<ul style="list-style-type: none">• Si se trata de asuntos académicos	<ul style="list-style-type: none">• Educadora de Párvulos.• Jefa de UTP.• Subdirección• Dirección.
<ul style="list-style-type: none">• Si se trata de asuntos conductuales, personales, familiares y/o judiciales	<ul style="list-style-type: none">• Educadora de Párvulos.• Orientadora• Encargado de Convivencia Escolar.• Dirección.

8°. Los apoderados tienen los deberes que siguen:

- a. Respetar la dignidad personal de sus pupilos y ser diligentes en el cuidado de su salud física, mental y social.
- b. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral de todas las personas que integran la comunidad educativa, así como también la libertad de expresión y de conciencia de cada una de ellas.

- c. Dejar a sus pupilos en casa cuando estén enfermos y dicha enfermedad ponga en riesgo la salud de sus pares.
- d. Participar activamente en el proceso de aprendizaje de sus pupilos y reforzar en casa los aprendizajes desarrollados en el colegio.
- e. Asistir puntualmente a las actividades extracurriculares que organice el colegio y en donde se requiera su participación.
- f. Durante la primera semana de clase, enviar al colegio, en óptimas condiciones, todos los artículos incluidos en la lista de útiles del nivel.
- g. Enviar ropa y zapatos de recambio para casos excepcionales.
- h. Marcar adecuadamente la ropa y las pertenencias personales de sus pupilos.
- i. Respetar la planificación y la metodología técnica pedagógica de las Educadoras de Párvulos, sin intervenir en ellas.
- j. Cancelar a tiempo todos los compromisos económicos contraídos con el colegio por concepto de matrícula, colegiatura, cuotas de actividades extraprogramáticas y cuota del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.
- k. Responder por los daños materiales ocasionados por sus pupilos al bien común del colegio (salas de clases, baños, comedores, sillas, mesas, computadores, proyectores, etc.).
- l. Asistir a las reuniones periódicas y charlas a las que fueren convocados o, en su defecto, enviar al apoderado suplente para tal efecto.
- m. Firmar y responder toda comunicación enviada por las Educadoras de Párvulos, la Orientadora, el Encargado de Convivencia Escolar, etc., así como también acudir a todas las citaciones que reciba.
- n. Respetar el horario de atención de apoderados de las Educadoras de Párvulos, ya que por disposición del colegio ellas no están autorizadas para hacerlo en otros momentos.
- o. Ocuparse de que su pupilo asista a clases y sea puntual.
- p. Respetar el horario de funcionamiento del colegio, lo cual implica, entre otras cosas, ingresar puntualmente a sus pupilos al colegio y solamente hasta la puerta principal para que puedan iniciar su jornada escolar con normalidad; así mismo, retirarlos del colegio sin demoras luego de finalizada su última clase y/o actividad extracurricular, independientemente de que tengan hijos en otros niveles educativos.
- q. Justificar oportunamente toda inasistencia de sus pupilos al colegio. Si la inasistencia obedece a razones de salud, deberá enviar a la Educadora de Párvulos del grupo curso el respectivo certificado médico. Si,

en cambio, el motivo de la inasistencia es de otra índole, deberá enviarle comunicación escrita en la agenda del colegio.

- r. No enviar a sus pupilos al colegio con celulares, juguetes u otros objetos de valor. El colegio en ningún caso se hará responsable por el daño o la pérdida de ellos.
- s. Cuando lo considere oportuno o cuando el colegio lo solicite, apoyar el proceso educativo de sus pupilos de manera particular y externa, a través de asesoría especializada según la dificultad de que se trate.
- t. Acatar las medidas adoptadas por el colegio según debido proceso y conforme al protocolo que corresponda.
- u. Si corresponde, acreditar debidamente ante el colegio las necesidades educativas especiales que presenten sus pupilos, así como también el seguimiento de los tratamientos prescritos por los especialistas consultados.
- v. Seguir los conductos regulares establecidos por el colegio para presentar inquietudes relacionadas con los derechos y deberes propios y/o de sus pupilos, así como también las que digan relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje de estos últimos.
- w. Decir la verdad en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- x. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, mental o social de cualquier integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.

9°. Las Educadoras de párvulos tienen derecho a:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. Las educadoras de párvulos gozan de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, de sus colegas, de sus párvulos y demás estudiantes del colegio, así como también de las madres, padres y apoderados.
- b. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral. Todos los docentes tienen derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Ser respetados en su libertad de expresión. Los docentes tienen derecho a la libertad de expresión siempre y cuando no menoscaben los derechos y las libertades de las demás personas que integran la comunidad educativa, según el presente Reglamento Interno y el marco legal vigente.

- d. Perfeccionarse continuamente en el ámbito de la docencia. Todos los docentes tienen derecho a perfeccionarse de manera permanente para actualizar sus conocimientos, desarrollarse plenamente como personas y profesionales altamente competentes.
- e. Ser respetados en su libertad de conciencia: Los docentes tienen el derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- f. Trabajar en equipo. Los profesores tienen derecho a un espacio de trabajo colaborativo con sus demás colegas para el mutuo enriquecimiento y el intercambio de estrategias y materiales metodológicos.

10°. Las Educadoras de párvulos poseen los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su jornada laboral y ser puntuales.
- b. Cuidar su presentación personal y usar cotona verde durante la jornada escolar.
- c. Verificar la asistencia de cada párvulo antes de iniciar el trabajo escolar y dejar registro de ello en el libro de clases.
- d. Proporcionar el material necesario para el buen desarrollo de su clase.
- e. Respetar y contestar respetuosamente las preguntas de los párvulos relativas a su proceso de aprendizaje.
- f. Crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto hacia y entre los párvulos para el mejor desarrollo de las clases y la promoción de habilidades socioemocionales y éticas.
- g. Retroalimentar oportunamente el desempeño escolar de los párvulos a su cargo.
- h. Entregar las planificaciones curriculares en el periodo establecido previamente por la Unidad Técnico Pedagógica.
- i. Atender a los apoderados en la hora destinada para tal efecto y únicamente por motivos relacionados de manera directa con su ámbito de competencia; recibir las inquietudes que presenten sólo cuando se refieran a situaciones que lo afectan personalmente o lo hagan del mismo modo a sus pupilos; y, de todo ello, dejar siempre registro resumido en el libro de clases y, si corresponde, registro detallado en el formulario <<registro de entrevista>>, el que deberá ser firmado por ambas partes. El horario de atención de apoderados del que se habla será fijado por cada Educadora de Párvulos en marzo del año lectivo que comienza y debidamente informado a Secretaría.
- j. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del nivel, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.

- k. Informar oportunamente a Subdirección o Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de los párvulos y/o apoderados.
- l. Registrar en el libro de clases las conductas positivas y/o negativas significativas de sus párvulos.
- m. Participar en todas las actividades organizadas por el colegio a las que fueran convocadas.
- n. Asistir a los Consejos de Profesores.
- o. Informar a la Unidad Técnico Pedagógica en caso de extraviar trabajos de sus párvulos o información oficial de ellos y sus familias.
- p. Monitorear permanentemente el proceso de aprendizaje de los párvulos tanto a nivel individual como grupal. Si en un determinado momento el monitoreo evidenciara un bajo desempeño, adoptar de manera oportuna las medidas pedagógicas necesarias para revertir la situación e informarlas con diligencia a la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica y a los respectivos apoderados a través de entrevista.
- q. Monitorear permanentemente la conducta de los párvulos tanto a nivel individual como grupal. Si en un determinado momento el monitoreo evidencia dificultades conductuales, adoptar de manera oportuna las medidas pedagógicas necesarias para revertir la situación e informarlas con diligencia a la Orientadora o al Encargado de Convivencia Escolar y a los respectivos apoderados a través de entrevista.
- r. Decir la verdad en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- s. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- t. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.
- u. Dar aviso de inasistencia al trabajo con al menos 1 día de anticipación, salvo situaciones de emergencia, y sólo a través de un llamado telefónico a la Secretaría del colegio.
- v. Cumplir a cabalidad y en forma competente todos los deberes que emanan del contrato laboral.

11°. Las asistentes de la educación del colegio tienen derecho a:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. Las asistentes de la educación gozan de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, de sus colegas, de sus párvulos y demás estudiantes del colegio, así como también de las madres, padres y apoderados.

- b. Ser respetadas en su integridad física, psicológica y moral. Todas las asistentes de la educación tienen derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Ser respetadas en su libertad de expresión. Las asistentes de la educación tienen derecho a la libertad de expresión siempre y cuando no menoscaben los derechos y las libertades de las demás personas que integran la comunidad educativa, según el presente Reglamento Interno y el marco legal vigente.
- d. Ser respetadas en su libertad de conciencia: Las asistentes de la educación tienen el derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

12°. Las asistentes de la educación poseen los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su jornada laboral y ser puntual.
- b. Cuidar su presentación personal y usar delantal de color azul.
- c. Respetar y contestar las preguntas de los párvulos relacionadas con su proceso de aprendizaje.
- d. Ayudar a las Educadoras de Párvulos y/o a los docentes con lo que trabajen a crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto hacia y entre los párvulos, para el mejor desarrollo de las clases y la promoción de habilidades socioemocionales y éticas.
- e. Ayudar a las Educadoras de Párvulos y/o a los docentes con lo que trabajen a implementar la planificación curricular.
- f. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- g. Informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos ya sea por parte de los párvulos y/o los apoderados.
- h. Participar en todas las actividades organizadas por el colegio y a las cuales sean convocadas.
- i. Asistir a los Consejos de Profesores en caso de ser citadas.
- j. Decir la verdad en caso de ser consultadas a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- k. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- l. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún

integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.

m. Cumplir a cabalidad y en forma competente todos los deberes que emanan del contrato laboral.

13°. El personal administrativo y de servicio tiene derecho a:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. Tanto el personal administrativo como el personal de servicio gozan de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, de los docentes, de sus compañeros de trabajo, de los párvulos y demás estudiantes del colegio, así como también de las madres, padres y apoderados.
- b. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral. Tanto el personal administrativo como el personal de servicio tiene derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. Ser respetados en su libertad de expresión. Tanto el personal administrativo como el personal de servicio tiene derecho a la libertad de expresión siempre y cuando no menoscaben los derechos y las libertades de las demás personas que integran la comunidad educativa, según el presente Reglamento Interno y el marco legal vigente.
- d. Ser respetados en su libertad de conciencia: Tanto el personal administrativo como el personal de servicio tiene el derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

14°. El personal administrativo y de servicio posee los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su jornada laboral y ser puntual.
- b. Cuidar su presentación personal.
- c. Crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto entre las personas que integran la comunidad educativa.
- d. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- e. Informar oportunamente a Subdirección o Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- f. Participar en todas las actividades organizadas por el colegio y a las cuales fueren convocados.

- g. Decir la verdad en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- h. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- i. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.
- j. Cumplir a cabalidad y en forma competente todos los deberes que emanan del contrato laboral.

III. DE LOS TRAMOS CURRICULARES QUE IMPARTE EL COLEGIO Y DE LA JORNADA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PARVULARIA

15°. El colegio impartirá Educación Parvularia en los siguientes tramos curriculares:

Nivel	Subnivel	Edad de ingreso
Nivel Medio mayor	Spielgruppe	3 años, cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
Primer Nivel de Transición	Pre-Kindergarten	4 años, cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
Segundo Nivel de Transición	Kindergarten	5 años, cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

16°. La jornada escolar de Educación Parvularia será de lunes a jueves de 9:00 a 15:30 horas y los días viernes de 9:00 a 12:30 horas, pudiendo la Directora autorizar la reducción de jornada escolar a un párvulo a petición fundada de la Educadora de Párvulos en acuerdo con el respectivo apoderado. Dicha jornada escolar, la cual se flexibilizará dependiendo del quehacer pedagógico propio de la edad, se distribuirá en general del siguiente modo:

Horario	Actividad
09:00 – 09:15	Recepción
09:15 – 10:00	Actividad
10:00 – 10:30	Colación

10:30 – 11:15	Recreo
11:15 – 11:30	Hábitos higiénicos
11:30 – 12:15	Actividad
12:15 – 13:00	Almuerzo
13:00 – 13:15	Hábitos Higiénicos
13:15 – 14:15	Patio
14:15 – 15:00	Actividad
15:00 – 15:15	Colación
15:15 – 15:30	Retiro

IV. DEL INGRESO ATRASADO Y DEL RETIRO DE LOS PÁRVULOS DURANTE Y AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR

17°. Los apoderados que ingresen a sus pupilos atrasados al colegio, es decir después de las 9:15 horas, deberán dirigirse directamente a la Secretaría, firmar el libro de registro correspondiente y esperar a que la asistente de educación del nivel vaya a buscar al párvulo.

18° Los párvulos solamente podrán ser retirados del colegio durante la jornada escolar bajo las condiciones que siguen, y siempre se deberá firmar en Secretaría el libro de registro correspondiente:

- a. Si el apoderado concurre al establecimiento y solicita personalmente el retiro de su pupilo.
- b. Si el apoderado solicita a través de comunicación vía agenda el retiro de su pupilo, indicando el motivo y la persona que lo retirará, en cuyo caso solamente podrá ser un adulto responsable conocido en el colegio.
- c. Si el apoderado llama telefónicamente a la Secretaría del colegio, indicando el motivo del retiro de su pupilo y la persona autorizada a retirarlo, en cuyo caso solamente podrá ser un adulto responsable conocido en el colegio.

19°. Los párvulos deben ser retirados del colegio inmediatamente terminado el horario escolar y sólo por el apoderado. En caso que de manera excepcional él no pueda hacerlo, deberá dar aviso oportuno a Inspectoría y enviar a una persona adulta, responsable y de confianza para que lo retire del colegio. Si por alguna razón no

prevista el apoderado o la persona autorizada se retrasara, la educadora de párvulos o el personal asistente de la educación deberán informar inmediatamente a Inspectoría y luego dejar al párvulo en el lobby del Colegio.

V. DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS PÁRVULOS Y SUS FAMILIAS Y DEL REGISTRO DE MATRÍCULAS

20°. Todas las familias pueden postular a sus hijos al colegio, siempre y cuando cumplan las etapas correspondientes del proceso de admisión que se indica:

I. ETAPAS Y FECHAS



II. CONVOCATORIA

1. Vacantes por nivel:

Spielgruppe: 15

Pre-Kinder: 14

Kinder: 9

1° Básico: 10

2° Básico: 8

3° Básico: 2

4° Básico: 6

5° Básico: 8

1° Medio: 30

3° Medio: 10

2. Criterios generales de admisión:

Tienen prioridad los(as) postulantes que hayan avanzado con éxito en las etapas del proceso, según el siguiente orden:

- a. En primer lugar, los(as) hermanos de alumnos(as) regulares.
- b. En segundo lugar, hijos(as) de ex alumnos(as).
- c. En tercer lugar, hijos(as) de docentes y asistentes de la educación.
- d. Ex alumnos(as) del colegio que no hayan sido expulsados(as).
- e. Postulantes de otros colegios. Las vacantes disponibles para cada nivel se asignarán según puntaje ponderado en orden de mayor a menor.

Se debe tener presente que, dependiendo de las vacantes, serán admitidos(as) los(as) alumnos(as) que alcancen los siguientes puntajes ponderados independientemente de los criterios generales de admisión:

De Spielgruppe a Kinder	7 puntos o más
De 1° a 6° Básico	7,5 puntos o más
De 7° Básico a 4° Medio	10,5 puntos o más

3. Criterios de ponderación:

Padres y/o apoderados(as)		<ul style="list-style-type: none">✓ Comparte(n) el Proyecto Educativo Institucional.✓ Valora(n) la infraestructura y el entorno del colegio.✓ Se expresa(n) con cordialidad y lenguaje apropiado para el contexto educativo.✓ Muestra(n) disposición para compartir información relevante de su hijo(a)/pupilo(a) y núcleo/entorno familiar.✓ Asisten puntualmente al compromiso.
Alumnos(as)	De Spielgruppe a Kinder	<ul style="list-style-type: none">✓ Muestra autonomía para usar los espacios de diversión y moverse en áreas comunes.✓ Muestra disposición para relacionarse con pares.✓ Regula su comportamiento de acuerdo al contexto.✓ Manifiesta competencia lingüística de acuerdo a su edad.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sigue instrucciones simples en el marco del desarrollo de la entrevista y recorrido por el colegio. ✓ Controla esfínteres.
	De 1° Básico a 6° Básico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestra autonomía para usar los espacios de diversión y moverse en los espacios comunes. ✓ Muestra disposición para relacionarse con pares. ✓ Manifiesta capacidad para escuchar. ✓ Manifiesta interés para participar en la conversación y responder preguntas. ✓ Es capaz de reconocer sus propias emociones. ✓ Regula su comportamiento de acuerdo al contexto. ✓ Sigue instrucciones en el marco del desarrollo de la entrevista y recorrido por el colegio.
	De 7° Básico a 4° Medio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestra autonomía para moverse en los espacios comunes. ✓ Manifiesta capacidad para escuchar. ✓ Manifiesta interés para participar en la conversación y responder preguntas. ✓ Se comunica de manera fluida. ✓ Valora la resolución colaborativa de conflictos. ✓ Es capaz de reconocer sus propias emociones. ✓ Identifica elementos importantes de su autoconcepto y valora sus capacidades. ✓ Regula su comportamiento de acuerdo al contexto. ✓ Sigue instrucciones en el marco del desarrollo de la entrevista y recorrido por el colegio.

4. Requisitos para postular:

Al momento de la postulación, los padres y/o apoderados(as) interesados(as) deben presentar certificado de nacimiento de hijo(a)/pupilo(a) postulante.

Se debe tener presente, que podrán participar en el proceso de admisión solamente los(as) alumnos(as) que tengan la edad reglamentaria para el nivel al que postula según decreto N°1126/2017.

5. Pruebas de conocimiento:

El proceso de admisión del colegio no contempla la aplicación de pruebas de conocimiento en ningún área del conocimiento.

6. Cobro por participar en el proceso:

El proceso de admisión del colegio no tiene costo alguno para las familias postulantes. Del mismo modo, las familias de los(as) admitidos(as) no cancelan cuota de incorporación al colegio.

7. Montos y condiciones de pago

a. Valores

Hijos(as) de ex alumnos(as)	
Matrícula	
De Spielgruppe a Kinder	\$190.000
De 1° a 6° Básico	\$230.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$250.000
Colegiatura	
De Spielgruppe a Kinder	\$1.900.000
De 1° a 6° Básico	\$2.300.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$2.500.000

Alumnos(as) en general	
Matrícula	
De Spielgruppe a Kinder	\$190.000
De 1° a 6° Básico	\$270.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$290.000
Colegiatura	
De Spielgruppe a Kinder	\$1.900.000
De 1° a 6° Básico	\$2.700.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$2.900.000

- b. El valor de la matrícula deberá ser cancelado íntegramente.
- c. El valor de la colegiatura podrá ser cancelado en 10 cuotas de montos iguales, siendo la primera en marzo y la última en diciembre, en secretaría del colegio o bien a través de transferencia electrónica. En este último caso, el comprobante de pago deberá ser enviado a la secretaría del colegio (contacto@caleman.cl).

8. Aviso de convocatoria

La convocatoria al proceso de admisión correspondiente será anunciada en la página web del colegio (www.caleman.cl). Ante cualquier consulta, los padres y/o apoderados(as) podrán llamar al colegio al (32) 295 0076.

III. POSTULACIÓN

Para postular, las familias y/o apoderados(as) interesados(as) deben:

- a. Llamar por teléfono al colegio al (32) 295 0076 y solicitar hora de entrevista.
- b. Opcionalmente, podrán enviar vía correo electrónico, a la casilla contacto@caleman.cl, la documentación requerida pertinente (certificado de nacimiento, certificado anual de estudios e informe de desarrollo personal y social o similar). En caso de no hacerlo con anticipación, deberán presentarla el día de la entrevista.

IV. ENTREVISTAS

1. Entrevistadores(as):
 - a. De Spielgruppe a 6° Básico: Tante Rosa Navarrete Pantoja, orientadora.
 - b. De 7° Básico a 4° Medio: Onkel Dhaniel Ponce Vera, subdirector.
2. Al llegar al colegio y antes de la entrevista, los(as) padres y/o apoderados(as) deberán completar la ficha de postulación y presentar la documentación requerida pertinente (certificado de nacimiento, certificado anual de estudios e informe de desarrollo personal y social o similar) en secretaría.
3. Las entrevistas serán evaluadas según los criterios expuestos en el punto II.3 del presente documento.

IV. PONDERACIÓN DE INFORMACIÓN

Alumnos(as) postulantes de Spielgruppe a Kinder		
Nivel	Entrevista con padres y/o	Entrevista con alumno(a) ¹

¹La entrevista con los(as) alumnos(as) de Spielgruppe a 6° Básico se realizarán conjunto con la de sus padres o apoderados(as).

	apoderados(as)	
De Spielgruppe a Kinder	60%	40%
De 1° a 6° Básico	50%	50%
De 7° Básico a 4° Medio	30%	70%

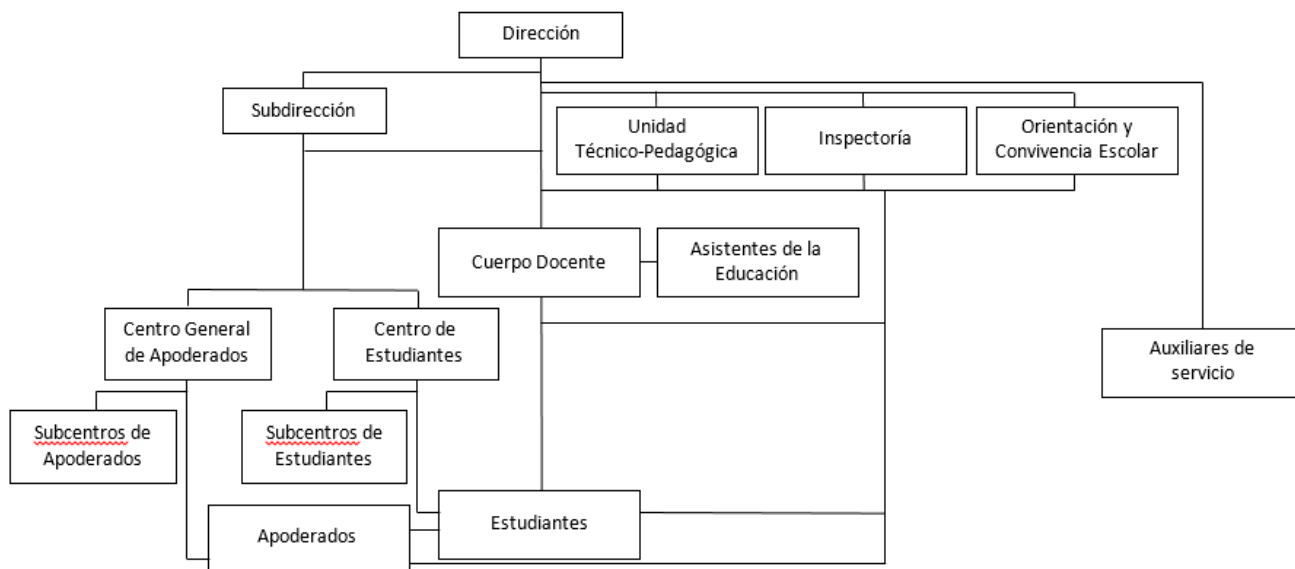
V. RESULTADOS DEL PROCESO

- a. La lista de alumnos(as) admitidos(as) para el año escolar correspondiente será publicada en la página web (www.caleman.cl) y en el hall del colegio.
- b. De forma particular, secretaría llamará telefónicamente a los padres y/o apoderados(as) de los(as) alumnos(as) admitidos(as).
- c. Ante cualquier consulta, los padres y/o apoderados(as) podrán llamar al colegio al (32) 295 0076.
- d. Habiendo sido notificados(as) los padres y/o apoderados(as), tendrán 10 días hábiles para hacer efectiva la matrícula escolar. La matrícula efectiva implica cancelar la matrícula y completar y firmar la ficha del alumno(a).
- e. Al momento de matricular, los(as) apoderados(as) deberán presentar, cuando corresponda, Certificado Anual de Estudios e Informe de Desarrollo Personal y Social o similar, con la finalidad de armar carpeta de alumno(a) regular.

21°. El colegio establece que la cuota del Centro General de Madres, Padres y Apoderados es obligatoria para todas las familias que forman parte de la comunidad educativa. Consiste en un pago anual por familia de \$20.000 cancelado íntegramente en el momento de la matrícula.

VI. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO Y DE LOS MECANISMOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

22°. En términos administrativos, el colegio estará compuesto por diversos organismos interrelacionados entre sí, los cuales, para su mejor comprensión, se pueden visualizar en el siguiente organigrama:



23°. El colegio promoverá una comunicación responsable y fluida entre él y sus apoderados. Para tal efecto, los únicos mecanismos de comunicación formales y efectivos serán la agenda escolar, el correo electrónico (contacto@caleman.cl), el teléfono (32-2950076) y la página web (www.caleman.cl).

VII. DE LAS REGULARIZACIÓN SOBRE USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO

24°. Los párvulos deberán usar obligatoriamente el uniforme escolar marcado adecuadamente con su respectivo nombre y nivel que cursa. Dicho uniforme será el siguiente:

- a. Buzo deportivo institucional.
- b. Cotona beige los varones y delantal cuadrillé azul las damas.
- c. Durante el invierno: bufanda, gorro, parka, guantes, cuello y/o chaquetón de color azul o gris.

25° Los apoderados podrán adquirir el uniforme escolar en cualquier comercio. No obstante lo anterior, y con la finalidad de proveer a los padres alguna alternativa en caso de necesitarla, la Secretaría del colegio siempre tendrá la información de algún lugar de venta donde pueda encontrar el uniforme escolar exigido por el colegio.

26°. No obstante lo establecido en el Artículo 24°, la Directora podrá eximir a los párvulos del uso total o parcial del uniforme, siempre y cuando existan razones de excepción y su apoderado las haya informado y justificado debidamente en entrevista con la Educadora de Párvulos a cargo del nivel.

27°. En caso de que a algún párvulo se le deba cambiar el uniforme, ya sea por accidente u otra razón justificada, la Educadora de Párvulos del nivel deberá informar la situación a la Directora y solicitar su autorización. Teniendo la autorización, la Educadora cambiará de ropa al párvulo, utilizando la de cambio que deberá tener cada uno, y luego informará telefónicamente lo ocurrido a su apoderado.

VIII. DE LAS MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y A RESGUARDAR LA SALUD EN EL COLEGIO

28°. Las Educadoras, las Asistentes de la Educación y los Docentes que atiendan directamente a los párvulos, deberán mantener siempre sus manos limpias y desinfectadas.

29° En particular, las Educadoras y las Asistentes de la Educación:

- a. Lavarán las manos de los párvulos antes y después de cada comida, e incentivarán el uso de alcohol gel y pañuelos desechables.
- b. Ayudarán a los párvulos a cepillarse los dientes luego del almuerzo.
- c. Ayudarán a los párvulos a asearse correctamente luego de ir al baño.
- d. Velarán por la limpieza y el orden de los materiales didácticos.
- e. Velarán por la ventilación, limpieza y orden de los distintos espacios donde interactúan los párvulos (salas de clases, patios, baños y comedor).
- f. Usarán y promoverán el correcto uso de los basureros (de la sala de clases, del comedor, del patio y de los baños).

30°. El aseo de las salas y del comedor se hará una vez al día y el aseo de los baños se hará dos veces al día, además de las veces que sean necesarias por situaciones excepcionales. La responsable de estas labores será la auxiliar de servicio de Educación Parvularia designada por la Directora a principio de cada año escolar.

31°. Los apoderados cooperarán con la higiene de sus hijos y el resguardo de la salud de ellos y de sus pares, a través de las siguientes medidas:

- a. Enviándolos al colegio aseado correctamente, en buen estado de salud y con ropa limpia.
- b. Ocupándose de que sus implementos (loncheras, pocillos de colación, utensilios de mesa, entre otros) estén limpios y en buenas condiciones.

32°. Además de las acciones anteriores, el colegio periódicamente contratará servicios profesionales externos de desinsectación, desratización y desinfección, e informará oportunamente a los apoderados sobre su aplicación y certificación.

33°. Siendo la salud una cuestión de suma importancia, el colegio adherirá a las campañas de vacunación masiva, las cuales serán oportunamente informadas a los apoderados a través de comunicación vía agenda, correo electrónico o llamado telefónico. Además, las Educadoras de Párvulos, con la ayuda de las Asistentes de la Educación, enviarán informativos a sus apoderados o conversarán en reuniones de apoderados sobre la prevención de enfermedades estacionales, algunas recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

34°. En caso de enfermedad, trastorno o condición de salud de un párvulo que requiera de algún tipo de tratamiento con medicamentos, las Educadoras de Párvulos, y sólo ellas, podrán suministrarlo siempre y cuando el apoderado haya informado tal situación y presente la receta médica emitida por un profesional de la salud que cumpla con las siguientes características: datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

35°. Si en alguna ocasión, debido a una situación excepcional de salud, fuese necesario trasladar a un párvulo a un centro de salud para su atención oportuna, la Educadora de Párvulos, y sólo ella, será la responsable de hacerlo siguiendo el siguiente procedimiento:

Si se trata de una urgencia:

- a. Informará de inmediato la situación a Dirección.
- b. Se comunicará telefónicamente con el apoderado del párvulo para informarle lo ocurrido y para que decida si él mismo llevará a su pupilo a un centro de salud de su preferencia o si la Educadora de Párvulos lo llevará al centro de salud más cercano (Hospital de Peña Blanca). En caso de que el apoderado no respondiera el o los llamados, la Educadora llevará al párvulo al centro de salud ya mencionado.

Si se trata de una emergencia:

- a. Informará de inmediato la situación a Dirección y, a su vez, la Dirección se comunicará rápidamente con el apoderado del párvulo para informarle lo sucedido.

- b. Llamará a la ambulancia para que traslade al párvulo al centro de salud más cercano (Hospital de Peña Blanca) o, en su defecto, si la ambulancia tardara mucho tiempo, lo trasladará en un vehículo particular e irá acompañada por algún docente, inspector u otro profesional del colegio. En caso de que la ambulancia concurra rápidamente y fuese necesario el ingreso al colegio, lo hará por el portón secundario ubicado en calle San Enrique sin número.

IX. DE LAS REGULACIÓN REFERIDAS A LA GESTIÓN TECNICO-PEDAGÓGICA

36°. Los procesos educativos de todos los niveles curriculares de Educación Parvularia se regirán por las Bases Curriculares del Ministerio de Educación y por las demás orientaciones que dicte sobre las materias de su competencia.

37°. La pedagogía, según las Bases Curriculares vigentes para la Educación Parvularia, se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promuevan el aprendizaje significativo de los párvulos.

38°. El equipo pedagógico estará conformado por las Educadoras de Párvulos de cada uno de los Niveles Curriculares con los que cuenta el colegio y tendrá, por lo demás, solamente carácter consultivo y propositivo. Entre otros, los objetivos últimos del equipo pedagógico serán:

- a. Identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos.
- b. Utilizar diversos recursos en la preparación e implementación curricular y en la evaluación educativa, privilegiando, entre muchas otras, las experiencias en las que los párvulos juegan, deciden, participan, se identifican, construyen, se vinculan, dialogan, trabajan con otros, exploran su mundo, confían, perciben y se mueven, se autorregulan, se conocen a sí mismos, atribuyen significados, opinan, expresan sus sentimientos, se asombran, desarrollan sus talentos, se organizan, disfrutan, se hacen preguntas, escuchan y buscan respuestas.

39°. Las profesionales que integran el equipo pedagógico de Educación Parvularia serán las responsables de guiar el proceso educativo que ocurre en cada uno de los tramos o niveles curriculares que imparte el colegio, lo

cual implica, a lo menos, coordinar las actividades con los párvulos a su cuidado y sus respectivas familias, y mediar pedagógicamente entre todos ellos. De esta manera, y como mínimo, el rol profesional de las educadoras de párvulos se caracterizará por:

- a. Desplegar habilidades, disposiciones y conocimientos que favorezcan la interacción con otros, tales como la empatía, la comunicación, la asertividad, la creatividad, la resolución de conflictos, la flexibilidad, etc.
- b. Valorar la relevancia y sentido de su labor pedagógica.
- c. Asumir en forma autónoma y responsable, en el marco de un código ético profesional e institucional, la toma de decisiones para el diseño, implementación y evaluación de un proceso educativo sistemático.
- d. Saber en profundidad cómo aprenden y se desarrollan los párvulos, y el lugar importantísimo que le cabe al juego en tales procesos.

40°. La Unidad Técnica Pedagógica será la encargada de orientar, supervisar y evaluar los procesos formativos del equipo pedagógico de Educación Parvularia, a través de la planificación curricular, de las jornadas de reflexión pedagógica y de los consejos de profesores.

41°. Por planificación curricular en Educación Parvularia se entenderá aquella actividad preparatoria de la enseñanza que consiste en la selección, secuenciación y ordenamiento general de los objetivos de aprendizaje a intencionar o promover durante la práctica pedagógica, cuya finalidad es asegurar la cobertura completa de los aprendizajes prescritos en el currículum para un nivel determinado.

42°. La planificación curricular en Educación Parvularia será semestral y ambas planificaciones (la del 1er y 2do semestre) de cada nivel curricular deberán ser visadas por la Unidad Técnica Pedagógica. Para tal efecto:

- a. La Unidad Técnica Pedagógica definirá internamente o elaborará en conjunto con el equipo pedagógico de Educación Parvularia un formato único de planificación curricular.
- b. Cada educadora de párvulos planificará los procesos educativos de su nivel según el formato establecido y entregará sus planificaciones (la del 1er y 2do semestre) en diciembre del año escolar anterior a su implementación, ya sea en papel o en digital (a utp.internadoaleman@gmail.com).

43°. Por evaluación del y para el aprendizaje en Educación Parvularia se entenderá aquella práctica a través de la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los

párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados (párvulos, equipo pedagógico y familias).

44°. La retroalimentación a los padres o apoderados respecto de la evaluación educativa de los párvulos se llevará a cabo a través de un informe semestral, cuyo formato será elaborado conjuntamente por el equipo pedagógico de Educación Parvularia y la Unidad Técnica Pedagógica, que dará cuenta de los avances, logros y dificultades de los párvulos en relación con los objetivos de aprendizajes intencionados para el período de tiempo cubierto por tal evaluación. Dicho informe podrá ir o no acompañado por los trabajos realizados por los párvulos o por otras evidencias recogidas en el período lectivo evaluado y podrá ser complementado a través de entrevistas solicitadas por los padres o apoderados con la educadora de párvulos del nivel que corresponda.

45°. Al margen de lo anteriormente establecido, las educadoras de párvulos, a través de entrevistas, deberán informar oportunamente a los padres o apoderados cualquier conducta que resulte persistente y no adaptativa para la edad, el contexto educativo y el nivel que cursa el párvulo. Las entrevistas serán realizadas en un lugar privado del colegio y de ella deberá quedar registro en la hoja de vida escolar del párvulo firmado por ambas partes (la educadora y el apoderado).

46°. Con miras a la mejora continua de las prácticas pedagógica en Educación Parvularia, se realizarán dos jornadas de reflexión educativa (una en cada semestre) durante el año, las que serán planificadas, implementadas y evaluadas por la Unidad Técnica Pedagógica.

X. DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y DE LA TRAYECTORIA DE LOS PÁRVULOS

47°. Los niveles y subniveles curriculares que imparte el colegio se configurarán de acuerdo a los siguientes criterios en su conjunto:

- a. Edad cronológica.
- b. Aprendizaje de los párvulos.
- c. Asistencia (85% o más sin certificados médicos).

En el caso de los párvulos que cumplan con la edad correspondiente al nivel pero, sin embargo, su nivel de aprendizaje y/o de asistencia sean significativamente insuficientes, la educadora de párvulos informará oportunamente la situación a Dirección y en conjunto determinarán si es o no aconsejable que ellos pasen de un nivel educativo a otro. Hecho lo anterior, la educadora de párvulos, a más tardar durante el mes de octubre, deberá citar a los padres o apoderados cuyos párvulos se encuentren en tal situación para informarles la posición del colegio y recoger su apreciación y decisión. Toda entrevista realizada por estos motivos quedará registrada y firmada por ambas partes (educadora y apoderado) en la hoja de vida escolar de los párvulos.

48°. Durante el mes de diciembre de cada año escolar, se realizará una jornada de articulación entre la educadora de párvulos que deje un Nivel Curricular y la educadora de párvulos que lo reciba. El objetivo de dicha jornada será coordinar el correcto traspaso de un nivel a otro y entregar/recibir toda la información necesaria para realizar la planificación curricular del año escolar siguiente.

XI. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

49°. Las salidas pedagógicas son concebidas como experiencias educativas y, por lo mismo, son parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje, cuya implementación y ejecución exige resguardar la seguridad e integridad de los párvulos que participen en ellas.

50°. La realización de las salidas pedagógicas se gestionará de la siguiente manera:

<i>Paso</i>	<i>Acción y responsable(s)</i>
Planificación	<p>La educadora de párvulos, con el apoyo de la asistente de la educación, planifica por escrito la salida pedagógica. El documento resultante deberá contener a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Nivel(es) educativo(as) que participarán. b. Día, lugar y hora de salida y de regreso. c. Objetivo. d. Itinerario. e. Medidas de seguridad durante la actividad, por ejemplo: cada párvulo llevará una botella de agua, alcohol gel y papel higiénico para el uso personal, y tanto

	<p>los adultos que participarán de la actividad y los párvulos llevarán una identificación.</p> <p>f. Retiro de los párvulos luego de la actividad.</p> <p>g. Costo total y por cada apoderado.</p> <p>h. Individualización del grupo de adultos que participarán en la actividad.</p> <p>i. Medida para dar continuidad al servicio educativo en caso de que uno o más párvulos no puedan participar en la actividad.</p>
Autorización institucional	La educadora de párvulos se reúne con la Directora para presentarle y analizar en conjunto la planificación de la salida pedagógica. Si la salida pedagógica está bien planificada y resulta pertinente, la Directora autoriza la actividad.
Autorización de padres o apoderados	Aprobada la salida pedagógica por la Directora, la educadora de párvulos, con la ayuda de la asistente de la educación, coordina con la Secretaría del colegio la redacción de la autorización y la envía a sus apoderados para que la firmen y la hagan llegar prontamente de vuelta, ya que los párvulos cuyos apoderados no la firmen no podrán participar en la salida pedagógica.
Coordinación de traslado	Aprobada la salida pedagógica por la Directora, la educadora de párvulos, con el apoyo de la asistente de educación y de sus apoderados, contacta, cotiza y contrata servicio de traslado si es que corresponde. Hecho esto, informa el resultado a la Dirección.
Realización de la salida pedagógica	La educadora de párvulos, que es la responsable de la actividad, realiza la salida pedagógica con el apoyo de la asistente de educación y los adultos que voluntariamente aceptaron participar, según la planificación aprobada por la Directora.
Retiro de los párvulos luego de la salida pedagógica	Teniendo en cuenta que toda salida pedagógica finalizará siempre en el colegio, la educadora de párvulos y la asistente de educación entregarán ahí personalmente a los párvulos a sus respectivos padres o apoderados. A su vez, los padres o apoderados firmarán el retiro de hijo/pupilo en planilla correspondiente.

XII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO

51°. La convivencia escolar, según la normativa educacional vigente, se refiere a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

52°. Por otra parte, el buen trato responde a la necesidad de los niños de afecto, cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, el que debe ser garantizado, promovido y respetado por los adultos a su cargo. Tal es la razón por la cual se debe atender oportunamente tanto la promoción igualitaria de los derechos de los párvulos como la vulneración de los mismos.

53°. Será un deber de toda la comunidad educativa (párvulos y demás estudiantes; padres, madres y apoderados; el personal directivo, docente, asistente de la educación, administrativo y de servicio), tal como lo mandata la Ley General de Educación y otros cuerpos normativos, propiciar un clima que promueva la buena convivencia escolar y el buen trato.

54°. La convivencia escolar y el buen trato, en tanto que aprendizajes fundamentales y particularmente posibles de ser desarrollados al interior del colegio, se gestionarán a través de un Plan Anual de Gestión de Convivencia.

XIII. DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

55°. El Comité de Buena Convivencia Escolar tendrá las siguientes características:

- a. Su objetivo último será promocionar la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.). Dicho objetivo lo concretará a través de la aprobación del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar y de los protocolos de acción exigidos por la Superintendencia de Educación.
- b. Será de carácter resolutivo únicamente en lo que dice relación a la letra precedente de este apartado. En los demás temas propios de la vida escolar tendrá exclusivamente carácter consultivo y propositivo.
- c. Sesionará, a los menos, 3 veces al año (una sesión por trimestre).
- d. Estará compuesto por:

<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>
Sra. María Cristina Pérez Ledesma	Directora
Sr. Dhaniel Aníbal Ponce Vera	Encargado de Convivencia Escolar
Sr. Alonso Matus	Inspector
Sra. María Elena González Oyarce	Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica

Sra. Paola Clavijo Muñoz	Representante de las Educadoras de Párvulos
Srta. Susana Gómez	Presidenta del Centro General de Madres, Padres y Apoderados

XIV. DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

56°. El Encargado de Convivencia Escolar es el Sr. Dhaniel Aníbal Ponce Vera.

57°. Las principales funciones del Encargado de Convivencia Escolar son las que siguen:

- a. En acuerdo con la Directora, convocar a sesiones del Comité de Buena Convivencia Escolar y tomar acta de las mismas.
- b. Coordinar al Comité de Buena Convivencia Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión en este ámbito.
- c. Elaborar la propuesta del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar.
- d. Implementar, evaluar y dar cuenta del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar.
- e. Otras contenidas en el presente Manual de Convivencia.
- f. Aplicar los protocolos de acción que exige la Superintendencia de Educación.
- g. Orientar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el contenido y el uso del Manual de Convivencia Escolar.

XV. DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ELLAS Y EL COLEGIO

58°. El colegio promoverá la existencia y funcionamiento de distintos estamentos de participación, los que tendrán como fin último resguardar el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación.

59°. Los estamentos de participación existentes en el colegio serán los siguientes:

- a. Equipo de Gestión. Sesionará semanalmente y funcionará según las orientaciones entregadas oportunamente por Dirección o por otra instancia designada por ella.

- b. Consejo de Profesores. Sesionará según calendario escolar interno y funcionará según las orientaciones entregadas oportunamente por Dirección o por otra instancia designada por ella.
- c. Consejo de Educación Parvularia. Sesionará según calendario escolar interno y funcionará según las orientaciones entregadas oportunamente por Dirección o por otra instancia designada por ella.
- d. Comité de Buena Convivencia Escolar. Sesionará según calendario escolar interno y funcionará según las orientaciones entregadas oportunamente por Dirección o por otra instancia designada por ella.
- e. Comité de Seguridad Escolar. Sesionará según calendario escolar interno y funcionará según las orientaciones entregadas oportunamente por Dirección o por otra instancia designada por ella.
- f. Centro de Madres, Padres y Apoderados. Sesionará según calendario interno y funcionará según sus Estatutos.
- g. Subcentros de Madres, Padres y Apoderados. Sesionará según calendario escolar interno y funcionará según las orientaciones entregadas oportunamente por el respectivo Profesor Jefe.

60°. Cualquier estamento podrá, cuando lo estime conveniente, solicitar reunión con la Dirección del colegio o reunirse con otra instancia de participación. La Dirección por su parte, velará por generar las condiciones necesarias y suficientes para dichas reuniones o encuentros puedan desarrollarse con normalidad.

XVI. DE LA IMPOSIBILIDAD DE APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS A LOS PÁRVULOS Y DE LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA

61°. La alteración de la sana convivencia escolar entre párvulos, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, en ningún caso dará lugar a la aplicación de una medida disciplinaria en contra de los menores que presentan dicho comportamiento. Lo anterior, en razón de que ellos se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

62°. Las personas adultas de la comunidad educativa podrán ser sancionadas según el debido proceso en caso de incurrir en faltas a la buena convivencia.

63°. Las faltas a la buena convivencia escolar cometidas por los adultos de la comunidad educativa serán catalogadas como leves, graves y muy graves.

XVII. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS APODERADOS

64°. Son faltas leves:

- a. Ser impuntual en la llegada a las actividades extracurriculares que organice el colegio y en donde se requiera su participación.
- b. No enviarle a su pupilo ropa y zapatos de recambio para casos excepcionales.
- c. No asistir a las actividades extracurriculares que organice el colegio y en donde se requiera su participación.
- d. Entregar en mal estado uno o más artículos incluidos en la lista de útiles del nivel que cursan sus pupilos.
- e. No marcar adecuadamente la ropa y las pertenencias personales de sus pupilos.
- f. No asistir a las reuniones periódicas de apoderados y/o a las charlas educativas a las que fueren convocados, o no enviar a un adulto responsable que lo reemplace en tales actividades.
- g. No firmar y no responder las comunicaciones enviadas por las Educadoras de Párvulos, el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar, etc.
- h. Ser impuntual en la llegada a las entrevistas a las que fuera citado y que hayan sido confirmadas por ellos mismos.
- i. Abordar a las Educadoras de Párvulos fuera de sus horarios de atención de apoderados.
- j. Ingresar a sus pupilos atrasados al colegio.
- k. No justificar las inasistencias de sus pupilos al colegio.
- l. Enviar a sus pupilos al colegio con celulares, juguetes o con otros objetos de valor.
- m. No seguir los conductos regulares establecidos por el colegio para presentar inquietudes relacionadas con los derechos y deberes propios y/o de sus pupilos, o las que digan relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje de estos últimos.

65°. Son faltas graves:

- a. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de los apoderados.
- b. No involucrarse en el proceso de aprendizaje de sus pupilos y no reforzar en casa los aprendizajes desarrollados en el colegio.
- c. Entregar atrasados, es decir después del mes de marzo, los artículos incluidos en la lista de útiles del nivel que cursan sus pupilos.

- d. Comprometerse a que sus pupilos asistan a una actividad extracurricular y no cancelar la cuota correspondiente.
- e. No responder por los daños materiales ocasionados por sus pupilos al bien común del colegio (salas de clases, baños, comedores, sillas, mesas, computadores, proyectores, etc.).
- f. No asistir a las entrevistas a las que fuera citado y que hayan sido confirmadas por ellos mismos.
- g. No enviar a sus pupilos a clases.
- h. Retirar habitualmente a sus pupilos del colegio habiendo transcurrido al menos 10 minutos desde el término de su jornada escolar.
- i. Hacer caso omiso de los requerimientos del colegio para que busque asesoría particular y especializada para sus pupilos en caso de presentar dificultades académicas y/o conductuales que requieran ser tratadas.
- j. No acreditar debidamente ante el colegio la existencia de necesidades educativas especiales de sus pupilos y/o no cumplir responsablemente las sugerencias de los especialistas en relación a lo mismo.

66°. Son faltas muy graves:

- a. No respetar la dignidad personal de sus pupilos y ser negligentes en el cuidado de su salud física, mental y social.
- b. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de las Educadoras de Párvulos o Asistentes de la Educación.
- c. No entregar los artículos incluidos en la lista de útiles del nivel que cursan sus pupilos.
- d. Intervenir y no respetar la planificación y la metodología técnica pedagógica de las Educadoras de Párvulos.
- e. No cancelar la colegiatura de sus pupilos.
- f. No cancelar la cuota del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.
- g. No cumplir las medidas que adopte y le aplique el colegio conforme al debido proceso.
- h. Mentir en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- i. No informar o no denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, mental o social de cualquier integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo.

XVIII. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LAS EDUCADORAS DE PÁRVULOS

67°. Son faltas leves:

- a. Descuidar su presentación personal y/o no usar cotona verde durante la jornada escolar.
- b. Llegar atrasadas a las entrevistas confirmadas con los apoderados.
- c. Ser impuntual en la llegada a los Consejos de Profesores.
- d. Avisar anticipadamente la inasistencia al trabajo a través de medios no oficiales.

68°. Son faltas graves:

- a. Ingresar tarde al colegio o retirarse antes de terminar su jornada laboral.
- b. No disponer en el momento de los materiales necesarios para el buen desarrollo de las clases.
- c. No registrar en el libro de clases la asistencia diaria de los párvulos al colegio.
- d. Ser impuntual en la llegada a las actividades organizadas por el colegio y a las que fueran convocadas.
- e. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de las Educadoras de Párvulos o Asistentes de la Educación.
- f. No atender las inquietudes o preguntas de los párvulos o hacerlo con una actitud inapropiada o de forma irrespetuosa.
- g. No retroalimentar a los apoderados respecto del desempeño escolar de los párvulos a su cargo.
- h. Entregar atrasadas las planificaciones curriculares, es decir luego del plazo fijado por la Unidad Técnica Pedagógica para tal efecto.
- i. No asistir a las entrevistas confirmadas con los apoderados.
- j. No informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de los apoderados y/o sus pares.
- k. No registrar en el libro de clases las conductas negativas significativas de sus párvulos.
- l. No justificar anticipadamente la inasistencia a las actividades organizadas por el colegio y a las que fueran convocadas.
- m. No asistir a los Consejos de Profesores.
- n. No avisar anticipadamente a la Secretaría del colegio las inasistencias al trabajo.
- o. Incumplir cualquier otro deber que se desprenda de su contrato laboral y que no estén incluidos en este apartado.

69°. Son faltas muy graves:

- a. No respetar la dignidad personal de los párvulos y ser negligentes en el cuidado de la salud física, mental y social de ellos.
- b. No crear o no mantener un ambiente de respeto hacia y entre los párvulos para el mejor desarrollo de las clases y la promoción de habilidades socioemocionales y éticas.
- c. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de los apoderados.
- d. No dejar registro en el libro de clases ni en la hoja de registro correspondiente de las entrevistas realizadas con los apoderados.
- e. No cumplir ni hacer cumplir el reglamento interno del nivel, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- f. No informar a la Unidad Técnico Pedagógica en caso de extraviar trabajos de sus párvulos o información oficial de ellos y sus familias.
- g. Descuidar el monitoreo continuo del proceso de aprendizaje de los párvulos tanto a nivel individual como grupal.
- h. Descuidar el monitoreo continuo de las conductas de los párvulos tanto a nivel individual como grupal.
- i. Mentir en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- j. No informar o no denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.

XIX. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

70°. Son faltas leves:

- a. Descuidar su presentación personal y no usar delantal de color azul.
- b. Ser impuntual en la llegada a las actividades organizadas por el colegio y a las cuales sean convocadas.
- c. Ser impuntual en la llegada a los Consejos de Profesores en caso de ser convocadas.

- d. No justificar la inasistencia a los Consejos de Profesores en caso de ser convocadas.

71°. Son faltas graves:

- a. Ingresar tarde al colegio o retirarse antes de terminar su jornada laboral.
- b. No ayudar a las Educadoras de Párvulos y/o a los docentes con lo que trabajen a crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto hacia y entre los párvulos, para el mejor desarrollo de las clases y la promoción de habilidades socioemocionales y éticas.
- c. No ayudar a las Educadoras de Párvulos y/o a los docentes con lo que trabajen a implementar la planificación curricular.
- d. No informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos ya sea por parte de los párvulos, los apoderados y/o sus pares.
- e. No justificar anticipadamente la inasistencia a las actividades organizadas por el colegio y a las que fueran convocadas.
- f. Mentir en caso de ser consultadas a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- g. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de sus pares.
- h. Incumplir cualquier otro deber que se desprenda de su contrato laboral y que no estén incluidos en este apartado.

72°. Son faltas muy graves:

- a. No respetar la dignidad personal de los párvulos y ser negligentes en el cuidado de la salud física, mental y social de ellos.
- b. No atender las inquietudes o preguntas de los párvulos o hacerlo con una actitud inapropiada o de forma irrespetuosa.
- c. No cumplir y no hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- d. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de los apoderados.
- e. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de las Educadoras de Párvulos.

- f. No informar o no denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.

XX. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

73°. Son faltas leves:

- a. Descuidar su presentación personal.
- b. No justificar anticipadamente la inasistencia a las actividades organizadas por el colegio y a las que fueran convocados.

74°. Son faltas graves:

- a. Ingresar tarde al colegio o retirarse antes de terminar su jornada laboral.
- b. No colaborar en la creación y mantención de un ambiente de respeto entre las personas que integran la comunidad educativa.
- c. No cumplir o no hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- d. No informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- e. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de las Educadoras de Párvulos y/o Asistentes de la Educación.
- f. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de los apoderados.
- g. No respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia, de sus pares.
- h. Incumplir cualquier otro deber que se desprenda de su contrato laboral y que no estén incluidos en este apartado.

75°. Son faltas muy graves:

- a. No respetar la dignidad personal de los párvulos y ser negligentes en el cuidado de la salud física, mental y social de ellos.
- b. Mentir en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- c. No informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto hacia un párvulo o entre párvulos.

XXI. DEL DEBIDO PROCESO Y DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

76°. Los adultos de la comunidad educativa que incurran en faltas a la buena convivencia podrán ser sancionados en virtud de un debido proceso, previa denuncia según formato (anexo 6) realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la ocurrencia de los hechos.

77°. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de aplicar el debido proceso mencionado en el Artículo precedente y que se describe a continuación:

- a. **Investigación.** Entrevistará por separado a las personas involucradas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para recopilar mayores antecedentes sobre los hechos denunciados. El responsable del proceso dejará constancia escrita de cada entrevista con la respectiva firma de las personas entrevistadas.
- b. **Resolución.** El encargado del proceso, durante los 3 días hábiles siguientes a la investigación, resolverá la denuncia en virtud de los antecedentes recopilados y, si corresponde, determinará una sanción de entre las que siguen, según la gravedad de los hechos denunciados.

Si el responsable es un apoderado

Medida/Sanción por falta leve:

1. Amonestación verbal.

2. Obligación de presentar disculpas a la persona afectada.
3. Firma carta de compromiso.

Medida/Sanción por falta grave:

1. Amonestación por escrito.
2. Mediación.
3. Suspensión temporal de la calidad de apoderado y nombramiento de un reemplazante.
4. Obligación de asistir a taller de reflexión.

Medida/Sanción por falta muy grave:

1. Amonestación por escrito.
2. Mediación.
3. Cancelación de la calidad de apoderado.
4. Término de la prestación de servicios educacionales.
5. Denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Si el denunciado es un funcionario

Medida/Sanción por falta leve:

1. Amonestación verbal.
2. Obligación de presentar disculpas a la persona afectada.

Medida/Sanción por falta grave:

1. Amonestación escrita.
2. Mediación
3. Obligación a asistir a taller de reflexión.
4. Imposibilidad de participar en uno o más actos oficiales del colegio.

Medida/Sanción por falta muy grave:

1. Amonestación por escrito.

2. Imposibilidad de participar en uno o más actos oficiales del colegio.
 3. Derivación del caso a Dirección para ser abordado según el Reglamento de Higiene y Seguridad.
 4. Denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.
- c. **Notificación.** Durante los 2 días que siguen a la resolución de la denuncia, el encargado del proceso informará a las personas denunciante y denunciada si se procedió o no a la aplicación de sanciones y las razones que sirvieron de fundamento.
- d. **Apelación.** Los adultos notificados podrán solicitar la revisión del proceso y/o de la sanción impuesta durante los 2 días hábiles siguientes a la etapa de notificación, a través de una carta que cumpla con las siguientes características: tener identificación, firma y fecha; estar dirigida a la Directora del colegio; y contener los antecedentes y/o fundamentos en virtud de los cuales, a juicio del solicitante, resulta pertinente la revisión.
- e. **Revisión de la medida y cierre del proceso.** La Directora tendrá 2 días hábiles para resolver la solicitud de revisión del procedimiento, así como también para informar su determinación al Encargado de Convivencia Escolar. Este, a su vez, comunicará la decisión de la Directora al solicitante, la cual se tendrá por inapelable.

XXII. DE LA MEDIACIÓN

78°. La mediación y la conciliación serán los mecanismos que permitirán abordar los distintos conflictos que surjan entre los miembros de la comunidad educativa. La participación en estas instancias será de carácter voluntario.

1. Presenta la queja por escrito en formato tipo. Se dirige la queja a la directora o, en su defecto, al Encargado de Convivencia Escolar. Plazo 3 días (de lo contrario será desestimada).
2. Se cita a los implicados por separado y se les ofrece mediación o conciliación. Plazo 3 días.
3. Reunión de mediación o conciliación con el fin de construir acuerdos satisfactorios para los involucrados. Plazo 3 días.

79°. El colegio hará uso de la mediación y la pondrá a disposición de todos los integrantes de la comunidad educativa según forma y plazo, con la finalidad de abordar los conflictos interpersonales oportunamente con un sentido de comunidad y prevenir agresiones que deterioren el clima educativo.

80°. Para efectos del presente Reglamento Interno, se entenderá por conflictos interpersonales aquellas situaciones en que dos o más individuos o grupos manifiestan posiciones contradictorias; dichas situaciones, dependiendo de cómo se aborden, tienen la potencialidad de convertirse en oportunidades de aprendizaje y transformación personal y social, o bien en obstáculos para la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad educativa que podrían devenir en agresiones y violencia. Por otra parte, se entenderá por mediación aquel procedimiento colaborativo de gestión de conflictos, en el que un tercero imparcial al conflicto, llamado mediador, genera condiciones para que las partes en disputa encuentren vías de comunicación y construyan acuerdos apropiados a sus intereses y necesidades.

81°. Se tendrá en especial consideración el hecho de que no todos los conflictos son mediables. Por regla general, la mediación solo procederá en caso de existir problemas de naturaleza relacional entre integrantes de la comunidad educativa que no impliquen violencia, infracción a la normativa educacional vigente o vulneración de derechos.

82°. La participación en el proceso de mediación será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto. Además, cualquiera de las partes en disputa podrá en todo momento expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento. Si tal fuera el caso, el mediador dejará constancia escrita en el documento que corresponda.

83°. Para todos los efectos, el mediador del colegio será el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar.

84°. Los mediadores tendrán la responsabilidad profesional de generar las condiciones necesarias y suficientes para que cualquier proceso que lleven a cabo en este rol sea regido, además de los principios de voluntariedad e imparcialidad ya mencionados, por los principios de igualdad, de confidencialidad, de probidad y del interés superior del niño o adolescente, entre otros que vengan al caso.

85°. El procedimiento de mediación será el siguiente:

a. Origen de la	La mediación procederá cuando:
-----------------	--------------------------------

mediación	<ul style="list-style-type: none"> — Cualquier integrante de la comunidad educativa sea parte directa de un conflicto y la solicite formalmente; es decir, lo haga a través de forma tipo (anexo 8), en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde ocurrido el conflicto, ingresada en la Secretaría del colegio. — Los mediadores, a través de cualquier integrante de la comunidad educativa relacionado indirectamente con un conflicto, tomen conocimiento del mismo y la ofrezcan a las partes en disputa.
b. Premediación	<p>Por solicitud</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ingresado el requerimiento de mediación, el mediador del nivel en cuestión tendrá 2 días hábiles para evaluar si el conflicto del cual tomó conocimiento es o no mediable. — En caso de que el conflicto del que tomó conocimiento fuese considerado como mediable, el mediador tendrá 1 día hábil para informar tal asunto a las partes del conflicto a través de entrevista, carta certificada, llamado telefónico o correo electrónico, así como también para citarlas a entrevista por separado durante los 5 días hábiles siguientes con la finalidad de que manifiesten su voluntad de participar en el proceso de mediación y, si fuese el caso, firmen el consentimiento informado (anexo 9). — En caso de que el conflicto del cual tomó conocimiento no fuese mediable dadas sus características, el mediador igualmente tendrá 1 día hábil para informar tal asunto a las partes del conflicto a través de entrevista, carta certificada, llamado telefónico o correo electrónico. <p>Por ofrecimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> — Una vez que el mediador del nivel haya tomado conocimiento de un conflicto por medio de cualquier integrante de la comunidad educativa relacionado indirectamente con el mismo, tendrá 3 días hábiles para informar tal asunto a las partes del conflicto a través de entrevista, carta cerrada, llamado telefónico o correo electrónico, así como también para citarlas a entrevista por separado durante los 5 días hábiles siguientes con la finalidad de que manifiesten su voluntad de participar en el proceso de mediación y, si fuese el caso, firmen el

	consentimiento informado (anexo 9).
c. Mediación y cierre de proceso	<p>Una vez que las partes hayan manifestado su voluntad de participar en el proceso de mediación y firmado el consentimiento informado, el mediador tendrá 30 días hábiles para realizar las sesiones que estime necesarias para lograr la construcción de acuerdos. Las sesiones de mediación serán presenciales y en un lugar que resguarde la privacidad de las partes en conflicto. De cada sesión, el mediador dejará constancia escrita, firmada por él y por las partes en disputa, respecto de los puntos tratados, de los avances logrados o de los obstáculos encontrados, entre otras informaciones que considere relevante. La última sesión corresponderá a la de cierre de proceso y la constancia que se derive de ella deberá contener los acuerdos finales y la firma de cada una de las partes participantes.</p> <p>No obstante lo establecido en el párrafo precedente, la Directora del colegio podrá ampliar el plazo de mediación a petición fundada del Orientador y Encargado de Convivencia Escolar responsable del proceso.</p>

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

XXIII. DE LA REVISIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES

68°. El Comité de Buena Convivencia Escolar, a través del Encargado de Convivencia Escolar, realizará anualmente el siguiente proceso de gestión, a fin de mejorar continuamente el Reglamento Interno del colegio, excepto cuando, por imperio de la ley, éste deba modificarse a la brevedad:

- a. Elaborará un borrador del Reglamento Interno, teniendo siempre en cuenta la normativa educacional vigente, y lo presentarán al Equipo Directivo. Para tal efecto, podrá solicitar la participación de otros actores escolares que consideren pertinentes.
- b. El Equipo Directivo pre-aprobará o no el borrador del Reglamento Interno. En caso de no pre-aprobarlo, formulará las indicaciones necesarias y suficientes para que el Encargado de Convivencia Escolar pueda corregir el documento. Hecho lo anterior, el borrador del Reglamento Interno se tendrá por pre-aprobado.

- c. Una vez pre-aprobado el borrador del Reglamento Interno por parte del Equipo Directivo, el Encargado de Convivencia Escolar presentará el documento al Consejo de Profesores y al Centro de Madres, Padres y Apoderados. En tal ocasión, tanto el Consejo de Profesores como el Centro de Madres, Padres y Apoderados tendrán carácter consultivo y propositivo.
- d. Si el Consejo de Profesores o el Centro de Madres, Padres y Apoderados formularan indicaciones de mejora, el Encargado de Convivencia Escolar las incorporará al borrador pre-aprobado del Reglamento Interno, siempre y cuando éstas no sean contrarias a la normativa educacional vigente, y presentará por segunda vez el documento al Equipo Directivo para su revisión definitiva. Hecha tal revisión, el nuevo Reglamento Interno se tendrá por aprobado.
- e. El Encargado de Convivencia Escolar socializará el nuevo Reglamento Interno en Consejo de Profesores y cada Profesor Jefe hará lo mismo en reunión de madres, padres y apoderados. Esta etapa de socialización se realizará cada año lectivo en una fecha oportuna para el colegio, y como producto quedará una hoja de toma de conocimiento del nuevo Reglamento Interno firmada por todas las personas presentes.

Madres, padres y apoderados:

Para que el presente Reglamento Interno cumpla su objetivo, conviértanse en aliados(as) del colegio y colaboren activa y responsablemente en su implementación. Uno de los fines fundamentales que persigue este instrumento de gestión es ayudar a que nuestra Comunidad Educativa, en especial a sus hijos, crezca de manera armoniosa.

La responsabilidad y el respeto son dos grandes principios que debemos constantemente aprender y enseñar juntos.

Desde ya, muchas gracias.



**Ma. Cristina Pérez Ledesma
Directora
Colegio Internado Alemán**

ANEXOS



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
VILLA ALEMANA

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

1. Todos los adultos integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de denunciar o informar a quien corresponda en el colegio cualquier situación de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos; es decir, cualquier situación en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas del colegio, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual, tales como, por ejemplo:

- a. No atender sus necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda, etc.
- b. No proporcionarles atención médica básica, o no brindarles protección y/o exponerlos ante situaciones de peligro.
- c. No atender sus necesidades psicológicas y emocionales.
- d. Exponerlos a hechos de abandono, violencia o uso de drogas.

2. Los adultos integrantes de la comunidad educativa realizarán la denuncia o informarán sobre el presunto hecho de vulneración de derechos en contra de un párvulo por escrito a través de forma tipo (anexo 6) o bien presencialmente a través de entrevista, en un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de haber tomado conocimiento de la situación de riesgo que involucre a un niño o niña de Educación Parvularia.

3. El Encargado de Convivencia Escolar del Nivel será el responsable de recibir y resolver las denuncias o sospechas de hechos de vulneración de derechos en contra de un párvulo, siempre bajo la supervisión de la Directora. Para tal efecto, el responsable en cuestión realizará las siguientes acciones:

- a. **Indagación.** En un plazo no mayor a 7 días hábiles, entrevistará por separado a los adultos involucrados, es decir al denunciante y al denunciado, así como también a otros miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de recopilar mayores antecedentes sobre la situación que se indaga.

Mientras dure el periodo de indagación, el responsable a cargo del proceso podrá adoptar las siguientes medidas:

Medidas de resguardo a favor del párvulo:

1. Observación conductual.
2. Contención emocional.
3. Seguimiento de asistencia al colegio y puntualidad.
4. Provisión de alimentos, vestuario, materiales escolares u otros.
5. Visita domiciliaria.
6. Obligación de ser atendido por un profesional de la salud mental.

Medidas cautelares en contra de las personas adultas de la comunidad educativa:

1. Cambio temporal de funciones.
2. Restricción del contacto con el párvulo al interior del colegio.

- b. **Resolución.** El encargado del proceso, durante los 3 días hábiles siguientes a la indagación, resolverá la denuncia en virtud de los antecedentes recopilados y, si corresponde, determinará una sanción de entre las que siguen, según la gravedad de los hechos denunciados.

Si el responsable es un apoderado de la comunidad educativa:

1. Mantención de medida cautelar.
2. Firma de carta de compromiso.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Suspensión temporal de la calidad de apoderado y nombramiento de un reemplazante.
6. Obligación de participar en un taller de reflexión.
7. Cancelación de la calidad de apoderado.
8. Término de la prestación de servicios educacionales.

Si el denunciado es un funcionario del colegio:

1. Mantención de medida cautelar.
2. Firma carta de compromiso.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación escrita.
5. Obligación a asistir a taller de reflexión.

- c. **Notificación.** Durante los 2 días que siguen a la resolución de la denuncia, el encargado del proceso informará a los adultos involucrados si se procedió o no a la aplicación de sanciones y las razones que sirvieron de fundamento, a través de entrevista, llamado telefónico, carta certificada o correo electrónico.

- d. **Apelación.** Los adultos involucrados podrán solicitar la revisión del proceso y/o de la sanción impuesta durante los 2 días hábiles siguientes a la etapa de notificación, a través de una carta que cumpla con las siguientes características: tener identificación, firma y fecha; estar dirigida a la Directora del colegio; y contener los antecedentes y/o fundamentos en virtud de los cuales, a juicio del solicitante, resulta pertinente la revisión.

- e. **Revisión de la medida y cierre del proceso.** La Directora tendrá 2 días hábiles para resolver la solicitud de revisión del procedimiento y/o de la sanción impuesta, así como también para informar su determinación al Encargado de Convivencia Escolar. Este, a su vez, comunicará la decisión de la Directora al solicitante, la cual se tendrá por inapelable.

4. La activación del presente protocolo y la aplicación del procedimiento que contiene para recibir y resolver las denuncias de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos, en ningún caso se considerará como impedimento para que el Encargado de Convivencia Escolar, en caso de haber méritos, ponga los antecedentes disponibles en conocimiento del Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o, si correspondiera, Tribunales de Familia; o bien para que derive al menor cuyos derechos presumiblemente fueron vulnerados a una institución u organismo de la red local especializado en la materia, como por ejemplo la oficina de Protección de Derechos (OPD) o Programa de Prevención Focalizada (PPF).



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I. MARCO TEÓRICO

1.1 La sexualidad humana

La sexualidad humana se entiende y se vive como un aspecto esencial y fundamental de la vida de las personas. Es parte integral del ser humano desde el nacimiento hasta la muerte e influye en la generación de identidad, en la experiencia de la afectividad, en el desarrollo y aprendizaje de la capacidad de amar y en la forma de relacionarse con los demás.

La Organización Mundial de la Salud define la sexualidad como “un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales”². Desde esta perspectiva, la sexualidad involucra aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, éticos y legales que justifican la complejidad del fenómeno en cuestión.

Como se puede apreciar, siendo la sexualidad humana un aspecto tan vital en la vida de las personas, los colegios tienen el deber de abordar en su proceso educativo la formación de los estudiantes en ámbitos de sexualidad y afectividad, con tal de contribuir al bienestar integral de ellos, prevenir situaciones problemáticas y, en caso de ocurrencia, abordarlas adecuada y constructivamente.

²Defining sexual health. Report of a technical consultation on sexual health. 28-31, Ginebra, Suiza. OMS.

1.2 La sexualidad desde un punto de vista problemático

Si bien es cierto la sexualidad es un aspecto central de la condición humana, ésta no solo se vive de una manera saludable. Bajo ciertas circunstancias, la sexualidad puede transformarse en una fuente de dificultades no solo para la propia persona, sino también para las de su entorno, cuando su comportamiento sexual dificulta el desarrollo, genera daño o favorece situaciones de riesgo para las personas involucradas. Según la ONG PAICABI, que es una institución especialista en tales temáticas, en estos casos estamos en presencia de las denominadas conductas sexuales problemáticas³, las cuales pueden ser:

- **Auto-centradas**, es decir, donde el comportamiento sexual de daño o riesgo involucra solo al mismo niño, niña o joven autor.
- **Interpersonales**, es decir, todas las que implican no solo al autor, sino también a otras personas (sean otros niños/as, pares o adultos). A su vez, estas conductas sexuales problemáticas interpersonales pueden sub-dividirse en conductas **no-abusivas** y **abusivas**.

Conductas sexuales problemáticas interpersonales no-abusivas	Conductas/prácticas sexuales problemáticas interpersonales abusivas
Conductas sexuales interpersonales en las que no existe desequilibrio de poder entre los involucrados y además, la conducta ha sido realizada sin intención de dañar a la otra parte.	Aquellas conductas sexuales interpersonales en las que existe desequilibrio de poder entre las personas involucradas y, dado este desequilibrio de poder, el consentimiento ⁴ de uno de los participantes no es posible.

³ Los esquemas presentados en el presente protocolo fueron recuperados desde Romero, F. (2014). Guía sobre Conductas Sexuales Problemáticas y Prácticas Abusivas, ONG PAICABI – Aldeas infantiles SOS, P. 12-20.

⁴Por **consentimiento sexual** se entiende la capacidad de elegir con libertad, información y recursos apropiados la posibilidad de participar o no de un encuentro sexual con otros. Toda forma de sexo no consentido constituye, entonces, un **abuso sexual**. Es importante tener en cuenta que son varios los elementos que pueden generar un desequilibrio de poder y falta de consentimiento sexual:

a) Elementos originados por la persona autora de la PAS (amenazas, engaños, uso de fuerza, etc.)

b) Elementos originados en las diferencias individuales entre las personas involucradas (por ejemplo, diferencias de edad mayor a los cuatro años, diferencias de tamaño, conocimientos de la sexualidad o madurez, etc.).

c) Elementos originados desde las características vulnerables de la víctima (como desconocimiento o confusión de la sexualidad, historia previa de vulneraciones sexuales o machistas, déficit intelectual, búsqueda intensa de aprobación o afecto, o estados alterados de consciencia debido al uso de alcohol, drogas, medicamentos, etc.).

d) Elementos originados a raíz de condiciones dadas por el contexto o la familia (por ejemplo, se asignan roles de poder o autoridad, o bien existen tratos privilegiados hacia una de las partes involucradas, etc.).

1.3 La sexualidad desde el punto de vista legal

Dependiendo de su naturaleza y de la edad de quien las cometa, las prácticas abusivas sexuales pueden ser constitutivas de **delito** y, por lo tanto, pueden ser investigadas y penalizadas de acuerdo a la normativa legal vigente en nuestro país:

- Si se trata de un adolescente mayor de 14, pero menor de 18 años de edad, se aplica la ley N° 20084 de responsabilidad penal adolescente y otros cuerpos legales pertinentes.
- Si se trata de una persona mayor de 18 años de edad, rige el código penal, código procesal penal y otros cuerpos legales pertinentes.

Según la Fiscalía de Chile, los delitos sexuales se encuentran todos descritos y sancionados en el Código Penal.

Los de mayor conocimiento y relevancia son:

- Violación (Art. 361 del CP)
- Violación impropia (Art. 362 del CP)
- Violación con homicidio (Art. 372 bis del CP)
- Estupro (Art. 363 del CP)
- Abuso sexual (Arts. 365 bis y 366 del CP)
- Abuso sexual infantil (Art. 366 bis del CP)
- Abuso sexual infantil impropio (Art. 366 quáter del CP)

II. DEL ROL DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

1. En el contexto de la aplicación del presente protocolo, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados en situaciones de violencia escolar, o en su defecto el adulto que ellos designen para tal efecto, tienen deberes y derechos.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Respetar la confidencialidad de la situación que aborda el protocolo.
- c. Asistir puntualmente a las entrevistas a las que fuere citado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Llevar a su pupilo puntualmente a las entrevistas a las que sea citado.

- e. Entregar al Encargado de Convivencia una dirección de correo electrónico para mantener contacto.
- f. Acusar recibo de los correos electrónicos enviados por el Encargado de Convivencia Escolar.
- g. Colaborar en el esclarecimiento de los hechos denunciados, poniendo a disposición del colegio la evidencia y/o información que tenga sobre el caso en cuestión.
- h. Firmar los registros de entrevistas.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Acompañar a su pupilo durante las entrevistas a las que sea citado.
- c. Solicitar a través del correo electrónico orientacion@caleman.cl cambio de horario de entrevistas, siempre y cuando exista una justificación razonable y la nueva fecha esté dentro del plazo establecido en el presente protocolo para la etapa en la que se enmarca la entrevista.

III. DEL ROL DE LOS ESTUDIANTES

1. En el contexto de la aplicación del presente protocolo, los estudiantes involucrados en situaciones de violencia escolar tienen deberes y derechos.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.
- c. Asistir a las entrevistas a las que fuere citado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Colaborar en el esclarecimiento de los hechos denunciados, poniendo a disposición del colegio la evidencia y/o información que tenga a su disposición.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Que las medidas y/o sanciones que se les aplique tengan en consideración su edad, su grado de madurez, su desarrollo emocional y sus características personales.

- c. Que todas las acciones a lo largo de la implementación del presente protocolo respeten el interés superior del niño y los principios de gradualidad y proporcionalidad.
- d. Recibir medidas de resguardo por parte del colegio en caso de ser necesario.
- e. Que su intimidad e identidad sean resguardadas en relación a los demás integrantes de la comunidad educativa que no estén relacionados directamente con los hechos denunciados.

IV. DEL ROL EN GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa, y en un plazo no mayor a 24 horas, tienen el deber de denunciar ante El Encargado de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar entre estudiantes. Para tal efecto, hará uso del anexo 9 (Acusación por conductas contrarias a la buena convivencia escolar) del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.
2. La activación del presente protocolo solamente procederá en caso de denuncia, según plazo y forma indicada en el punto anterior, o bien cuando un estudiante afectado por una situación de violencia escolar solicite ayuda por cualquier medio al Encargado de Convivencia Escolar.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.

V. DEL ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de activar e implementar el presente protocolo en los términos que se indican. Para ello, tiene las siguientes atribuciones:
 - a. Recibir denuncias por violencia escolar entre estudiantes.
 - b. Respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.
 - c. Informar a los alumnos involucrados y a sus familias el deber de confidencialidad.
 - d. Citar a entrevistas de carácter obligatorio.
 - e. Entrevistar a quienes considere necesario.

- f. Requerir informes por escrito a inspectores, profesores jefes, profesores de asignaturas, etc.
- g. Constituir y presidir un equipo de trabajo compuesto por no más de tres funcionarios del colegio y delegar en ellos las atribuciones que estime pertinentes.
- h. Sancionar a los alumnos que resulten responsables de los hechos denunciados, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad, la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de ellos.
- i. Aplicar medidas de resguardo y de intervención a favor de los estudiantes involucrados, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad, la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de ellos.
- j. Requerir a los apoderados de los alumnos involucrados atención especializada.
- k. Abrir y administrar carpetas de casos.
- l. Disponer intervenciones formativas para los estudiantes involucrados desde inspectoría, orientación o jefaturas de curso.
- m. Solicitar asesoría externa.
- n. Redactar resoluciones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por la Directora.
- o. Comunicar resoluciones en conjunto con la Directora a las partes interesadas.

2. A su vez, el Encargado de Convivencia Escolar, así como también aquellos funcionarios del colegio que integren el equipo de trabajo mencionado en el punto V, 1 letra g), tienen derechos y deberes en el marco de la aplicación del presente protocolo.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Dejar registro físico de cada acción que emprenda en la implementación del presente protocolo. En el caso de las entrevistas que realice, además deberán quedar firmadas por las partes asistentes.
- c. Respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.
- d. Respetar de forma especial en todas sus acciones el interés superior del niño.

- e. Ajustar su accionar a todo lo dispuesto en el presente protocolo.
- f. Denunciar ante los tribunales competentes, siempre en coordinación con Dirección y en representación del colegio, cualquier situación que constituya una vulneración de derechos o que haga presumir la existencia de un delito que atentare contra un estudiante.

VI. DEL PROCEDIMIENTO INDAGATORIO Y SANCIONATORIO

Recepcionada la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar, o en quien él delegue una o más de las siguientes funciones (en cuyo caso solo podrá ser un integrante del departamento de orientación y convivencia escolar, un inspector, el profesor jefe o la Unidad Técnica Pedagógica) activará el siguiente protocolo, pudiendo aplicar una o más acciones de las comprendidas en cada una de las fases, y dejando evidencia física de las diligencias realizadas.

<i>Etapa</i>	<i>Plazo</i>	<i>Acciones</i>
I Preparación	3 días hábiles desde la recepción de la denuncia o solicitud de ayuda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a la Directora los hechos denunciados o la solicitud de ayuda. 2. Abrir carpeta de caso. 3. Solicitar correo electrónico para comunicaciones a los apoderados de los alumnos involucrados. 4. Notificar a los alumnos involucrados y a sus apoderados. 5. Aplicar, si corresponde, medidas de resguardo en favor de los estudiantes involucrados.
II Indagación y evaluación de la información	9 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	<ol style="list-style-type: none"> 6. Aplicar estrategias de recolección de información: <ol style="list-style-type: none"> a. Preparar y realizar entrevistas. b. Rescatar hojas de Registros de Conductas al menos del año escolar en curso y de los dos anteriores. c. Solicitar y recibir informes escolares. d. Rescatar informes y certificados de especialistas en caso de que el colegio cuente con ellos. e. Rescatar correos electrónicos atinentes en caso de que existan. 7. Analizar la información recogida y destacar los elementos que permitan esclarecer la situación. 8. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.
III Toma de decisiones y resolución	3 días hábiles luego de finalizado el	<ol style="list-style-type: none"> 9. Atribuir o exculpar responsabilidades de los alumnos involucrados. 10. Determinar y aplicar medidas de intervención y/o

	plazo de la etapa anterior	sanciones para los alumnos involucrados. 11. Redactar resolución y comunicar, en conjunto con Dirección, a los apoderados de los alumnos involucrados. 12. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.
IV Apelación	2 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	13. Apelar a las sanciones impuestas por el colegio. Esta acción la realizarán los apoderados o en su defecto los alumnos sancionados en conformidad al Artículo 42° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media. 14. Resolver las apelaciones. Esta acción la realizará la Directora en conformidad al Artículo 43° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media. 15. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.
V Seguimiento y cierre	10 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	16. Verificar el estado de cumplimiento de las medidas de intervención o sanciones por parte de quienes resulten responsables. 17. Archivar carpeta de caso. 18. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.

VII .DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO E INTERVENCIÓN Y DE LAS SANCIONES

1. En la etapa de Preparación del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar podrá, en caso de ser necesario, aplicar medidas de resguardo en favor de los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar. En tal caso, solamente podrán ser las siguientes:

- a. Monitoreo del bienestar al interior del colegio, realizado por Inspectoría y reportado al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Observación conductual al interior de la sala de clases, realizada por profesores de asignaturas, coordinada por Inspectoría y reportada al Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Observación conductual al interior del colegio, realizada por Inspectoría y reportada al Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Flexibilización excepcional y temporal de deberes escolares (asistencia a clases, rendición de evaluaciones, entrega de trabajos, asistencia a talleres extracurriculares, etc.) en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica.

- e. Prohibición a las asignaturas de que los alumnos involucrados estén en un mismo grupo para trabajos escolares, sin que por ello se vean impedidos de cumplir con sus deberes escolares.
- f. Prohibición a las asignaturas de que los alumnos involucrados deban obligatoriamente participar, dar su opinión, exponer un trabajo o una actividad escolar frente al curso.
- g. En caso de ser compañeros de curso, asignación de puestos de trabajo al interior de la sala de clases que resulten estratégicos y distanciado el uno del otro.
- h. Prohibición a las jefaturas de curso de que los alumnos involucrados deban participar, de manera obligatoria o no, en actividades que involucren cualquier tipo de exposición frente a alumnos, apoderados y/o profesores de otros cursos.

2. En la etapa de Toma de Decisiones y Resolución del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar podrá, en caso de resultar procedente, aplicar medidas de intervención en favor de los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar. Tales medidas solamente podrán ser las que siguen:

- a. Intervención formativa por parte del Profesor Jefe en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Intervención formativa por parte de Inspectoría en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Intervención formativa por parte del Orientador.
- d. Derivación a un profesional externo al colegio con competencia en la materia que se requiera.
- e. Derivación a una institución u organismo externo con competencia en la materia que se requiera.
- f. Mediación en conformidad al título XII del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

3. En la etapa de Toma de Decisiones y Resolución del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar deberá imponer sanciones a los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar que resulten responsables. Las sanciones posibles de aplicar solamente podrán ser las contempladas en los Artículos 40° y 41° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

4. En caso de tratarse de un adulto miembro de la comunidad escolar, las medidas o sanciones posibles a aplicar solamente serán las contempladas en el artículo 13°, según corresponda, del Reglamento Interno de básica y media.

5. Ninguna de las acciones que contempla este protocolo puede vulnerar el derecho de intimidad y resguardo de identidad de los(as) menores que pudieren estar involucrado(a) en los hechos que se indagan, motivo por el cual,

siempre que se trate de un menor, éste deberá estar acompañado de un adulto en las distintas instancias de indagación, evitando la repetición de un relato que puede resultar problemático (revictimización).

6. Durante la aplicación del presente protocolo, tratándose de estudiantes, se tendrá especial cuidado en considerar y respetar los siguientes principios y valores:

- a. El interés superior del niño
- b. El principio de proporcionalidad y gradualidad
- c. El resguardo de la intimidad e identidad
- d. La edad y el grado de madurez
- e. El desarrollo emocional y las características personales

7. Todos los integrantes de la comunidad educativa que de cualquier manera participen en la aplicación del presente protocolo tienen el deber de resguardar la identidad de quien siendo integrante de la misma sin ser estudiante fuere acusado de incurrir en acciones constitutivas de agresión sexual o en hechos de connotación sexual. Lo anterior, al menos hasta que la indagación del colegio o investigación de la institución que corresponda se encuentre afinada o se tenga claridad respecto del responsable.

VIII. DE LA CARPETA DEL CASO, DE LOS REGISTROS Y DE LA COMUNICACIÓN CON LAS PARTES INVOLUCRADAS

1. De cada acción emprendida en el marco de la aplicación del procedimiento indagatorio y sancionatorio quedará registro físico y se archivará en la carpeta del caso. En relación a los registros de entrevistas, éstos además deberán quedar firmados por las partes asistentes.

El contenido de la carpeta del caso tendrá carácter de reservado y solamente se expondrá ante las instituciones con competencia fiscalizadora o investigadora, en caso de ser requerida.

2. La comunicación con los alumnos involucrados y sus padres o apoderados se realizará a través de entrevistas en dependencias del colegio, correos electrónicos desde orientacion@caleman.cl, llamados telefónicos desde la línea del colegio (32 - 295 0076) o bien cartas certificadas. Este último medio solamente procederá en caso de que por ninguno de los demás canales considerados en este punto se obtuviere respuesta.

IX. DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA

En virtud del orden interno del colegio, de la organización de sus funcionarios y de la normalidad de sus actividades, el Encargado de Convivencia Escolar, dada su labor, la afinidad con la materia de la que trata este protocolo y el tiempo de permanencia en el establecimiento, tendrá la responsabilidad de representar al colegio para interponer denuncias o poner en conocimiento al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, según corresponda, respecto de cualquier situación, tan pronto se advierta, que constituya una vulneración de derechos o que haga presumir la existencia de un delito que atentare contra un estudiante. Para el ejercicio de esta responsabilidad, el Encargado de Convivencia Escolar deberá actuar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal.



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
VILLA ALEMANA

ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Todos los miembros de la comunidad educativa del colegio tienen derecho a compartir en un ambiente de sana convivencia y a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
2. Las acciones que atenten contra lo establecido en el punto precedente se considerarán como maltrato y, una vez que el colegio tome conocimiento de ellas, se resolverán en virtud del procedimiento contenido en el presente protocolo de actuación.
3. Se entenderá que el colegio toma conocimiento de una situación de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa (es decir, madres, padres, apoderados, personal de aula, etc.) cuando la persona afectada u otra que esté al tanto de lo ocurrido presente una denuncia ante el colegio.
4. La denuncia que dará origen a la activación del presente protocolo se presentará por escrito a la Dirección del colegio, según forma tipo (anexo 6) y en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde la ocurrencia de los hechos.
5. La persona encargada de resolver las denuncias de las que trata el protocolo en cuestión será el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo permanente de la Directora. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:
 - a. **Investigación.** Entrevistará por separado a los adultos involucrados, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para recopilar mayores antecedentes sobre los hechos denunciados y los invitará a participar en

un proceso de mediación según lo establecido en el Reglamento Interno. El responsable del proceso dejará constancia escrita, firmada por las partes participantes, de los temas tratados.

- b. **Resolución.** El encargado del proceso, durante los 3 días hábiles siguientes a la investigación, resolverá la denuncia en virtud de los antecedentes recopilados y, si corresponde, determinará una sanción de entre las que siguen, según la gravedad de los hechos denunciados.

Si el responsable es un apoderado:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Firma de carta de compromiso.
4. Mediación.
5. Suspensión temporal de la calidad de apoderado y nombramiento de un reemplazante.
6. Obligación de asistir a taller de reflexión.
7. Cancelación de la calidad de apoderado.
8. Término de la prestación de servicios educacionales.
9. Denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

Si el denunciado es un funcionario:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Mediación
4. Obligación a asistir a taller de reflexión.
5. Denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

- c. **Notificación.** Durante los 2 días que siguen a la resolución de la denuncia, el encargado del proceso informará a los adultos involucrados si se procedió o no a la aplicación de sanciones y las razones que sirvieron de fundamento.

- d. **Apelación.** Los adultos involucrados podrán solicitar la revisión del proceso y/o de la sanción impuesta durante los 2 días hábiles siguientes a la etapa de notificación, a través de una carta que cumpla con las siguientes características: tener identificación, firma y fecha; estar dirigida a la Directora del colegio; y contener los antecedentes y/o fundamentos en virtud de los cuales, a juicio del solicitante, resulta pertinente la revisión.

- e. **Revisión de la medida y cierre del proceso.** La Directora tendrá 2 días hábiles para resolver la solicitud de revisión del procedimiento y/o de la sanción impuesta, así como también para informar su determinación al Encargado de Convivencia Escolar. Este, a su vez, comunicará la decisión de la Directora al solicitante, la cual se tendrá por inapelable.



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE PÁRVULOS

DEFINICIÓN: Un accidente escolar es toda lesión que un párvulo puede sufrir durante el desarrollo de las actividades escolares y que traiga como consecuencia daño o incapacidad física, ya sea temporal o permanente. En caso de accidente escolar todos los párvulos están afectos al Seguro de Accidentes Escolares del Estado.

Procedimiento del colegio ante Accidentes Escolares

El colegio establece el siguiente protocolo, en donde se definen los lineamientos generales y específicos respecto de cómo proceder frente a estas situaciones. En todo caso, siempre se actuará de acuerdo a las circunstancias y en pos de una rápida atención de los estudiantes.

- Los padres y apoderados del Establecimiento deberán mantener actualizados sus datos personales y otros en la ficha de su hijo o pupilo en Secretaría, en especial el número de teléfono del contacto de emergencia del estudiante para poder establecer rápido contacto con él.
- Si un párvulo accidentado gravemente requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a sus padres.
- En Secretaría del Establecimiento se completará el formulario de Accidente Escolar, de modo que la atención médica quede cubierta por el Seguro del Estado.

La atención de Primeros Auxilios se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **Leves:** accidente que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales, golpes y/o contusiones de bajo impacto.

Procedimiento:

- a. La Educadora de Párvulos a cargo, realizará las siguientes acciones:
 - Aplicará rápidamente los primeros auxilios.
 - Si no hay inconvenientes para que el párvulo se reincorpore a su clase, se comunicará durante la jornada escolar telefónicamente con el contacto de emergencia del estudiante y le informará la situación de manera detallada. Si, por diversas razones, el contacto de emergencia del párvulo no respondiera los llamados telefónicos, informará el accidente por escrito a través de la agenda escolar. En caso de que el párvulo presente dificultades para continuar en clase, se llamará al padre, a la madre o a algún familiar para coordinar su retiro excepcional del colegio.
 - Registrará los hechos y el procedimiento aplicado en el libro de clases y en la bitácora correspondiente sólo si considerara oportuno agregar más detalles de lo ocurrido.

2. **Menos graves:** accidentes que necesitan asistencia médica, tales como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, y/o atención especializada de carácter preventivo.

Procedimiento:

- a. Los párvulos serán llevados a Inspectoría. Si el párvulo no pudiera ser llevado allí, la Educadora a cargo le prestará los primeros auxilios en el lugar donde se encuentre. Luego, si es necesario, el menor será trasladado en camilla a Inspectoría.
- b. La Educadora de Párvulos a cargo realizará de inmediato las siguientes acciones:
 - Se comunicará por teléfono con el contacto de emergencia del párvulo o, en caso de no haber pronta respuesta, con el padre, la madre o algún familiar, para informar detalladamente el accidente y consultar si es el colegio o es él personalmente quien llevará a su hijo o pupilo a un servicio asistencial de acuerdo al Seguro de Accidentes del Estado o al que aparezca en la ficha de información ya mencionada. Si no fuera posible comunicarse por tal vía con el contacto de

emergencia del párvulo ni, en su defecto, tampoco con el padre, la madre o algún familiar, y, sin embargo, sea necesario que él reciba pronta atención médica, lo llevará a un centro de salud de acuerdo al Seguro de Accidentes del Estado.

- Registrará los hechos y el procedimiento aplicado en el libro y en la bitácora correspondiente sólo si considerara oportuno agregar más detalles de lo ocurrido.
- Se mantendrá informado sobre la evolución de salud del párvulo y, a la vez, informará a la Directora.

3. Graves: accidentes que requieren asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, luxaciones, pérdida del conocimiento, quemaduras, etc.

Procedimiento:

- a. Quien presencie el accidente avisará de inmediato a la Educadora de Párvulos a cargo. Inspectoría siempre debe ser informada de lo sucedido.
- b. En caso de golpe en la cabeza, de fractura o de cualquier otra lesión que impida el movimiento o que el movimiento sea riesgoso se mantendrá al párvulo en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
- c. La Educadora de Párvulos a cargo realizará de inmediato las siguientes acciones:
 - Llamará a la ambulancia para que traslade al menor al centro asistencial más cercano de acuerdo al Seguro de Accidentes del Estado o será trasladado en vehículo particular si ésta se demorara demasiado. En caso de que la ambulancia concorra rápidamente, ingresará al colegio por el portón secundario ubicado en calle San Enrique sin número.
 - Se comunicará telefónicamente con el contacto de emergencia del párvulo afectado lo antes posible o, de no haber pronta respuesta, con el padre, la madre o algún familiar, y le informará lo ocurrido de manera detallada.
 - Registrará los hechos y el procedimiento aplicado en el libro de clases y en la bitácora correspondiente sólo si considerara oportuno agregar más detalles de lo ocurrido.
 - Se mantendrá informado sobre la evolución de salud del menor y, a la vez, informará a la Directora y al profesor jefe del estudiante.



ANEXO 7. REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

1. Identificación del solicitante:

Nombre				
Rol en la comunidad educativa (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/> <i>Estudiante</i>	<input type="checkbox"/> <i>Apoderado</i>	<input type="checkbox"/> <i>Docente</i>	<input type="checkbox"/> <i>Asistente de la educación</i>
	<input type="checkbox"/> <i>Inspector</i>	<input type="checkbox"/> <i>Personal administrativo</i>	<input type="checkbox"/> <i>Otro</i> (Cuál: _____)	

2. Identificación del solicitado:

Nombre				
Rol en la comunidad educativa (Marcar con una X)	<input type="checkbox"/> <i>Estudiante</i>	<input type="checkbox"/> <i>Apoderado</i>	<input type="checkbox"/> <i>Docente</i>	<input type="checkbox"/> <i>Asistente de la educación</i>
	<input type="checkbox"/> <i>Inspector</i>	<input type="checkbox"/> <i>Personal administrativo</i>	<input type="checkbox"/> <i>Otro</i>	

3. Descripción del conflicto (registrar detalladamente toda la información que maneja: situaciones, lugares, fechas, acciones previas para solucionarlo, etc.)



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 8. CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____ apoderado(a) de
Nombre y apellidos
_____ de _____ año de Educación _____,
Nombre y apellidos *Curso* *Parvularia/Básica/Media*

declaro lo siguiente:

1. Que recibí información suficiente por parte del Encargado de Convivencia Escolar sobre el procedimiento de Mediación incluido en el Reglamento Interno del colegio y de los compromisos que se siguen de la participación en él, tales como, por ejemplo, asistir puntualmente a todas las sesiones de mediación.
2. Que fui invitado(a) a participar en dicho proceso en razón de un conflicto ocurrido el _____ con _____, cuyo
Fecha *Nombre y apellidos*
rol en la comunidad educativa es _____
Apoderado(a)/Docente/Asistente de la Educación, etc.
3. Que en razón de todo lo anterior, decido voluntariamente _____ en el proceso
Participar / No participar
en cuestión.

**FIRMA DE LA PERSONA
INVITADA A MEDIACIÓN**

Fecha: _____



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 10. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

I. Fundamento:

- Según la normativa educacional vigente, todo establecimiento de Educación deberá contar con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

II. Propósito:

- Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes.
- Contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales saludables y prácticas respetuosas en toda la comunidad educativa.
- Fortalecer el espacio educativo, ya sea presencial o virtual, de tal manera que favorezca el crecimiento personal, el conocimiento de habilidades para la vida y el desarrollo de una personalidad integral en un clima de respeto, solidaridad y confianza que permita una óptima resolución de los conflictos que pueden darse entre los miembros de la comunidad educativa.

III. Objetivos

— **Objetivo General:** Proyectar, realizar y hacer seguimiento de acciones que favorezcan una buena convivencia entre los distintos miembros que integran la comunidad educativa del Colegio Internado Alemán.

— **Objetivos específicos:**

- Crear estrategias de prevención de situaciones que afecten o alteren la sana convivencia escolar.
- Promover acciones y formas de resolución de conflictos, con el fin de contar con herramientas teóricas y prácticas para detectar y abordar situaciones de conflictos.
- Difundir el Reglamento Interno del colegio, para que toda la comunidad conozca, maneje y aplique protocolos de acción y conductos regulares asociados a la resolución de conflictos escolares.

IV. Síntesis Del Plan De Convivencia Escolar 2023

Bloque		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
Alumnos(as)	De Spielgruppe a Kinder	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Celebración día de los(as) alumnos(as). • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares.
	De 1° a 4° Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Participación en actividad deportiva <<Olimpiadas 2023>>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares.

		<ul style="list-style-type: none"> • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. • Socialización Reglamento Interno: a) faltas a la buena convivencia; b) debido proceso según tipo de falta; y c) protocolos especiales. • Talleres escolares extraprogramáticos (a partir de abril). • Celebración día de los(as) alumnos(as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres escolares extraprogramáticos. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres escolares extraprogramáticos (hasta noviembre).
	De 5° a 8° Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Conformación de directivas de curso. • Participación en actividad deportiva <<Olimpiadas 2023>>. • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. • Socialización Reglamento Interno: a) faltas a la buena convivencia; b) debido proceso según tipo de falta; y c) protocolos especiales. • Talleres escolares extraprogramáticos (a partir de abril). • Celebración día de los(as) alumnos(as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. • Charla sobre la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente” (7° y 8° Básico). • Taller: “Convivencia digital”. • Talleres escolares extraprogramáticos. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares. • Talleres escolares extraprogramáticos (hasta noviembre). • Festival musical.

	De 1° a 4° Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Conformación de directivas de curso. • Participación en actividad deportiva <<Olimpiadas 2023>>. • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. • Socialización Reglamento Interno: a) faltas a la buena convivencia; b) debido proceso según tipo de falta; y c) protocolos especiales. • Talleres escolares extraprogramáticos (a partir de abril). • Celebración día de los(as) alumnos(as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. • Charla sobre la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente” (de 7° Básico a 4° Medio). • Taller: “Convivencia Digital”. • Talleres escolares extraprogramáticos. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares. • Talleres escolares extraprogramáticos (hasta noviembre). • Festival musical.
Apoderados(as)	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de Subcentros de Madres, Padres y Apoderados(as). • Socialización del Reglamento Interno. • Charla sobre “Buen trato y prevención de la violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Charla sobre “Convivencia Digital”. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Charla sobre “Neurodiversidad, Inclusión y Convivencia Escolar. • Encuentro y reflexión de madres, padres y apoderados(as). Tema a definir en conjunto. • Festival musical. 	
Profesores(as)	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización del Reglamento Interno. • Elaboración de dossier colaborativo sobre convivencia escolar y temas relacionados. • Capacitación sobre “Neurodi- 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre “Convivencia Digital”. • Capacitación sobre la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”. • Convivencia de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración día del profesor. • Festival musical. • Paseo fin de año. 	

	versidad y evaluación diferenciada”.	• Celebración de Fiestas Patrias.	
Comité de Buena Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación del comité. • 1ra. Sesión (revisión del Plan de Convivencia Escolar, entre otros puntos). 	• 2da. Sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • 3ra. Sesión (revisión y actualización del Reglamento Interno y del “Plan de Convivencia Escolar”). • 4ta. Sesión (revisión y actualización del “Plan de Sexualidad, Afectividad y Género” y del “Plan de Formación Ciudadana”).

V. Calendario De Valores Y Habilidades

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
Valor	Fortaleza	Solidaridad	Paz
Habilidad	Autoestima	Asertividad	Cooperación y trabajo en equipo

VI. Actividades del plan de acción

1	Acción	Implementación de calendario de valores y habilidades para la vida.
	Objetivo	Fomentar y trabajar con los estudiantes el análisis, la reflexión y la puesta en práctica de acciones y conocimientos relativos a la formación valórica, gestión emocional, convivencia digital, diversidad, inclusión y dimensión sexual de los seres humanos, para desarrollar hábitos que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias para la vida.

	Descripción	Cada profesor jefe desarrolla en el horario de Orientación de su respectiva jefatura el calendario de valores y habilidades para la vida (punto V de este apartado). A su vez, cada profesor de asignatura refuerza en sus clases y actividades los valores y habilidades allí planteadas.
	Bloque	Spielgruppe a 4° Medio.
	Fecha	Todo el año de acuerdo a planificación trimestral de valores y habilidades (punto V de este apartado).
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de asignatura.
	Verificador	Leccionarios de Orientación.

2	Acción	Conformación de directivas de curso.
	Objetivo	Comprender la importancia de la participación en el contexto de la ciudadanía responsable y respetuosa.
	Descripción	En práctica democrática y abierta los alumnos de 5° básico a 4° medio eligen a sus representantes en el consejo escolar.
	Bloque	Alumnos de 5° básico a 4° medio.
	Fecha	Marzo de 2023
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes.
	Verificador	Leccionario de Orientación.

3	Acción	Conformación de directivas de curso y del Centro General de Padres y Apoderados.
	Objetivo	Comprender la importancia de la participación en el contexto de la ciudadanía responsable y respetuosa.
	Descripción	En práctica democrática y abierta los apoderados eligen directiva de representación de cada curso y del Centro

		General de Padres y Apoderados.
	Bloque	Apoderados
	Fecha	Marzo de 2023
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y Centro General de Padres y Apoderados.
	Verificador	Informe de primera reunión de apoderados de cada curso.

4	Acción	Socialización del Reglamento Interno.
	Objetivo	Dar a conocer las actualizaciones del Reglamento Interno y clarificar dudas respecto de su contenido.
	Descripción	La comunidad educativa conoce y acepta el cuerpo normativo interno que orienta y regula las relaciones entre los distintos actores del proceso, de esta forma se promueve el respeto, la responsabilidad y la colaboración, y se previenen situaciones de conflicto o se abordan adecuadamente en caso de que aparezcan.
	Bloque	Profesores, alumnos de 1° a 4° medio y apoderados de 1° a 4° medio.
	Fecha	Marzo - Abril de 2023
	Encargado(a) de implementación	Departamento de orientación y Convivencia Escolar y Profesores jefes.
	Verificador	Presentación de primer consejo de profesores, leccionario de orientación, directrices de primera reunión de apoderados 2023 e informe de primera reunión de apoderados de cada curso. Publicación del Reglamento Interno en página web del colegio.

5	Acción	Realización de Talleres Extraprogramáticos.
	Objetivo	Promover la formación integral de los alumnos proponiendo talleres que complementan sus actividades

		curriculares y potencian habilidades en áreas de interés personal.
	Descripción	Los alumnos participan de talleres extaprogramáticos en el colegio después de su horario lectivo y de acuerdo a sus habilidades y áreas de interés personal, participando así de distintos ambientes de aprendizaje, desarrollando actividades de índole no solo académico sino también cultural, artístico, tecnológico y deportivo.
	Bloque	Alumnos de 1° a 4° medio.
	Fecha	De abril a noviembre.
	Encargado(a) de implementación	Docentes talleristas.
	Verificador	Programa de talleres y registro fotográfico.

6	Acción	Conformación de Comité de la Buena Convivencia Escolar.
	Objetivo	Promover el desarrollo de una comunidad basada en la buena convivencia escolar y orientada a resguardar los derechos fundamentales, la diversidad social y la ética en el ejercicio de los distintos roles que convergen en el espacio educativo.
	Descripción	Se organiza el comité de la buena convivencia escolar y se socializan los deberes y compromisos que emanan de este.
	Bloque	Profesores y Directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
	Fecha	Abril.
	Encargado(a) de implementación	Encargado de Convivencia Escolar.
	Verificador	Acta de conformación del Comité.

7	Acción	Elaboración de dossier colaborativo sobre convivencia escolar y temas relacionados.
	Objetivo	Dotar a los profesores de un banco de datos que les facilite la gestión de la buena convivencia escolar en el desarrollo de su labor docente.
	Descripción	El Departamento de Orientación y Convivencia Escolar provee textos, actividades y estrategias para llevar a cabo la labor de difusión y promoción de la buena convivencia escolar, previniendo con ello conductas que afectan el desarrollo óptimo de una comunidad educativa.
	Bloque	Profesores.
	Fecha	Abril.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Dossier compartido en plataforma Teams.

8	Acción	Olimpiadas 2023.
	Objetivo	Promover la práctica deportiva y el trabajo en equipo entre los alumnos.
	Descripción	Los alumnos participan de las actividades propuestas para las Olimpiadas 2023 desarrollando actividades deportivas que promueven el ejercicio físico, la sana competencia y el trabajo en equipo.
	Bloque	1° básico a 4° medio.
	Fecha	Del 05 al 07 de abril.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Educación Física.
	Verificador	Bases de Olimpiadas 2023 y registro fotográfico

9	Acción	Conmemoración del día del libro, la lectura y el derecho de autor.
	Objetivo	Promover en la comunidad de alumnos y profesores el valor de la lectura, la protección y el respeto por los libros y el derecho de autor.
	Descripción	Alumnos crean afiches y realizan acto de conmemoración del día del libro, difundiendo autores conocidos y trabajos propios a partir de actividades propuestas en la asignatura de lenguaje.
	Bloque	Spielgruppe a 4º medio.
	Fecha	24 de Abril.
	Encargado(a) de implementación	Profesores de Lenguaje.
	Verificador	Leccionarios de lenguaje, paneles y diarios murales de salas de clases.

10	Acción	Conmemoración del día de la Convivencia Escolar.
	Objetivo	Promover los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar, y fortalecer el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura de los estudiantes y del conjunto de la comunidad educativa.
	Descripción	Alumnos reflexionan y comparten actividades respecto de la buena convivencia escolar.
	Bloque	Spielgruppe a 4º medio.
	Fecha	26 de Abril.
	Encargado(a) de implementación	Profesores de asignatura.
	Verificador	Leccionarios y registro fotográfico.

11	Acción	Conmemoración del día de los alumnos.
	Objetivo	Conmemorar el día de los alumnos promoviendo prácticas de compañerismo y buena convivencia escolar.
	Descripción	Alumnos participan en actividades preparadas por sus docentes con el fin de propiciar una experiencia de esparcimiento, diversión y compañerismo.
	Bloque	Alumnos de Spielgruppe a 4° medio.
	Fecha	12 de Mayo.
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de asignatura.
	Verificador	Registro fotográfico.

12	Acción	Charla “Buen trato y prevención de la violencia”
	Objetivo	Analizar factores protectores y de riesgo, así como también las principales señales de alerta en la detección de conductas violentas.
	Descripción	La comunidad de apoderados conoce aspectos fundamentales del buen trato, factores de protección y de riesgo en la detección de agresiones de distinto tipo para identificar, informar y prevenir situaciones de violencia y maltrato.
	Bloque	Apoderados de Spielgruppe a 4° medio.
	Fecha	Mayo.
	Encargado(a) de	Profesores jefes y profesores de asignatura.

	implementación	
	Verificador	Registro fotográfico.

13	Acción	Capacitación sobre neurodiversidad y evaluación diferenciada.
	Objetivo	Promover entre los docentes prácticas y conocimientos relacionados con inclusión, neurodiversidad y convivencia escolar.
	Descripción	El contexto educativo requiere permanentemente de actualización y revisión de las prácticas pedagógicas y contextos educativos en atención al concepto y comprensión de la diversidad humana, los modelos de inclusión son dinámicos y responden a las innumerables variables que envuelven al ser humano y su ambiente socioemocional, es por ello que es importante profundizar en el conocimiento de estrategias que permitan mejorar la calidad del modelo de inclusión y accesibilidad universal en el colegio.
	Bloque	Profesores.
	Fecha	Mayo.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

14	Acción	Conmemoración del mes del medio ambiente.
	Objetivo	Fomentar el cuidado del medio ambiente y la formación de virtudes cívicas en los alumnos.
	Descripción	Los estudiantes realizan diversas actividades que abordan la necesidad de cuidado del medio ambiente y la conciencia del ser humano frente al cambio climático y sus repercusiones en el planeta Tierra.
	Bloque	Spielgruppe a 4° medio.

	Fecha	Junio.
	Encargado(a) de implementación	Profesores Jefes y Profesores de Asignatura.
	Verificador	Diarios murales y paneles de las distintas salas de clases.

15	Acción	Charla “Convivencia digital en contextos escolares. Derechos y deberes del ciudadano digital”.
	Objetivo	Reflexionar sobre el uso responsable y consciente de internet y los recursos digitales disponibles para los contextos escolares.
	Descripción	<p>Esta charla está orientada a promover el uso responsable de espacio virtual, conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias seguras de gestión de datos personales en internet. - Derechos y deberes del Ciudadano Digital. - Estrategias preventivas para situaciones de uso problemático de videojuegos y contacto con terceros por internet de menores de edad. <p>Aplicación de reglamento de convivencia escolar en el espacio digital.</p>
	Bloque	Profesores, alumnos y apoderados de 5° básico a 4° medio.
	Fecha	Julio.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

16	Acción	Charla “Responsabilidad penal adolescente”
-----------	---------------	---

	Objetivo	Promover el conocimiento, comprensión y análisis de los alumnos en materia de derechos y deberes y los compromisos legales asociados al respeto de estos marcos regulatorios.
	Descripción	Charla de especialista relacionada con el alcance de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
	Bloque	Alumnos y apoderados de 7° a 4° medio.
	Fecha	Septiembre.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

17	Acción	Celebración de Fiestas Patrias
	Objetivo	Promover la identidad, el reconocimiento de la diversidad cultural de Chile y la valoración de la cultura nacional.
	Descripción	Los estudiantes junto a los profesores organizan, coordinan y presentan actividades en torno a la celebración de fiestas patrias.
	Bloque	Alumnos, profesores y apoderados de Spielgruppe a 4° medio.
	Fecha	Septiembre.
	Encargado(a) de implementación	Profesores y Centro General de Padres y Apoderados.
	Verificador	Registro fotográfico.

18	Acción	Capacitación sobre neurodiversidad y evaluación diferenciada.
	Objetivo	Promover entre los apoderados conocimientos relacionados con inclusión, neurodiversidad y convivencia

		escolar.
	Descripción	Reflexionar, generar conocimiento y comprensión en torno a la diversidad humana, la neurodiversidad y los modelos de inclusión.
	Bloque	Apoderados.
	Fecha	Octubre.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

19	Acción	Conmemoración del día de la hispanidad y el día nacional de la diversidad cultural.
	Objetivo	Conmemorar y reconocer el aporte de la cultura hispana tanto en Latinoamérica como en nuestro país, valorando a su vez, las diversas culturas precolombinas.
	Descripción	Los alumnos preparan materiales alusivos al descubrimiento de América, los hitos significativos de este proceso histórico, los aportes culturales de España en América Latina y el acervo cultural e histórico de los pueblos precolombinos.
	Bloque	Alumnos de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	12 y 20 de Octubre.
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de la asignatura de historia y ciencias sociales.
	Verificador	Leccionarios, diarios murales y paneles de las distintas salas de clases y registro fotográfico

20	Acción	Celebración del día del profesor.
-----------	---------------	--

	Objetivo	Conmemorar y valorar el rol de los profesores en la comunidad educativa.
	Descripción	Alumnos y apoderados organizan un desayuno para los profesores del colegio y actividades orientadas a demostrar el aprecio y valor que representa el trabajo pedagógico al interior del colegio.
	Bloque	Profesores de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	17 de Octubre.
	Encargado(a) de implementación	Centro de Alumnos y Centro General de Padres y Apoderados.
	Verificador	Registro fotográfico.

21	Acción	Celebración del Aniversario del Colegio.
	Objetivo	Fomentar el trabajo en equipo, la identidad con el colegio y la sana convivencia en el contexto de actividades recreativas y de sana competencia.
	Descripción	Alumnos y profesores organizan y participan de distintas actividades con motivo de la celebración del aniversario del colegio, dirigidos por las propuestas y bases que plantea el Centro de Alumnos a través de las alianzas escolares.
	Bloque	Alumnos de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	25 y 26 de Octubre
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes, profesores de la asignatura y centro de alumnos.
	Verificador	Diarios murales y registro fotográfico

22	Acción	Festival musical.
-----------	---------------	--------------------------

	Objetivo	Promover y potenciar el desarrollo artístico, el talento musical y el trabajo en equipo en los alumnos.
	Descripción	Alumnos y profesores organizan el festival musical que incluye la participación de bandas de alumnos, interpretación musical y presentaciones de alumnos, profesores y apoderados.
	Bloque	Alumnos, profesores y apoderados de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	11 de noviembre.
	Encargado(a) de implementación	Profesor de música y centro de alumnos.
	Verificador	Registro fotográfico

23	Acción	Encuentro y reflexión de madres, padres y apoderados.
	Objetivo	Potenciar la red y el vínculo colegio/padres a través de la organización y participación en jornada de reflexión conjunta.
	Descripción	Madres, padres y apoderados proponen tema de trabajo y reflexión para promover entre la comunidad de apoderados la alianza del colegio y el hogar compartiendo prácticas y saberes desde sus profesiones, oficios y actividades, en relación con las temas contingentes importantes de abordar como comunidad escolar.
	Bloque	Profesores y apoderados de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	24 de noviembre.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

24	Acción	Paseo de fin de año.
	Objetivo	Potenciar la cohesión grupal del equipo pedagógico del colegio.
	Descripción	Profesores del colegio organizan y participan de actividad recreativa y de esparcimiento con motivo de la finalización del año lectivo 2023.
	Bloque	Profesores de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	28 de diciembre.
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de asignatura de Spielgruppe a 4º medio.
	Verificador	Registro fotográfico.

VII. Carta Gantt del plan de acción

Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1- Implementación de calendario de valores y habilidades para la vida.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
2- Conformación de directivas de curso.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3- Conformación de directivas de curso y del Centro General de Padres y Apoderados.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
4- Socialización del Reglamento Interno.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■



REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Con la finalidad de evitar la saturación gráfica de otras fórmulas, que pudiesen dificultar de cualquier manera la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado, en el presente documento se utilizan inclusivamente términos como “los estudiantes”, “los profesores”, “los padres”, “los hijos”, “los apoderados” y otros que refieren a hombres y mujeres.

Según la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino tiene la connotación de término genérico y no la de oposición masculino/femenino, razón por la cual se usa el masculino para aludir a ambos sexos, independientemente del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto al cual se refiere.

El colegio Internado Alemán de Villa Alemana es un Organización Educacional sin fines de lucro al servicio de la comunidad de Villa Alemana y cooperadora de la función educadora del Estado, según decreto N° 11639/62 y N° 01193/75.

El Colegio cumplirá su función a través del Proyecto Educativo, cuyos principios u objetivos generales se condensan en el siguiente ideario:

VISIÓN

Nuestro sueño es convertirnos en un Colegio destacado en la Quinta Región por sus resultados académicos de calidad y por su sólida formación valórica integral, cuya identidad principal es el compromiso con la excelencia de todo el quehacer que involucra a la comunidad educativa.

MISIÓN

Nuestro compromiso es contribuir con las familias en la formación de estudiantes destacados por sus valores laicos, humanistas y democráticos; ciudadanos responsables, respetuosos y solidarios que se distinguen por su formación integral, expresada por la búsqueda de la excelencia en lo académico, artístico y deportivo, respetando las diferencias individuales, en un entorno acogedor y de respeto por la naturaleza.

Los valores fundamentales que orientarán nuestro quehacer educativo serán:

1. Comprender y valorar la Familia como el centro de unión de sentimientos de amor y de afecto permanentes hacia todos sus integrantes, y que se proyectan hacia la Patria, sus símbolos, su historia y su tradición, y, especialmente, hacia el Colegio que los educa.
2. Mejorar la calidad de vida humana y social mediante la protección del medio ambiente concebido éste como un sistema integrado por factores naturales, culturales y sociales en constante modificación.
3. Favorecer y valorar la tradición de la cultura germana, mediante el conocimiento y comprensión del idioma alemán y fortaleciendo lazos de amistad con todas las instituciones de origen germánico.

4. La búsqueda de un sentido de trascendencia a la vida humana que oriente el espíritu dentro de una ética moral superior hacia el BIEN.
5. La conquista de la libertad, sustentada en la tolerancia y la lealtad, en la responsabilidad y el cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones.
6. El amor a la justicia, a la paz y a la solidaridad, sustentado en el amor prójimo.
7. La búsqueda de la verdad con una actitud reflexiva, crítica, responsable y honesta.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1°. Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a. Recibir educación en un ambiente de sana convivencia.
- b. Ser reconocidos, valorados y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
- c. Ser evaluados justa y oportunamente, y ser promovidos según el Reglamento de Promoción del colegio.
- d. En caso de dudas razonables, solicitar a sus profesores que corrijan nuevamente una prueba, en un plazo no mayor a tres días desde la entrega del instrumento de evaluación.
- e. Conocer los objetivos que se propone lograr el o la docente en cada asignatura.
- f. Conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- g. Que se le respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios.
- h. Ser escuchados y recibir respuesta individual o en grupo en cada una de las instancias con profesores, administrativos u otros miembros del Colegio.
- i. Si las hubiese, ser atendidos en las necesidades educativas especiales, según las posibilidades del colegio.
- j. Participar en los talleres extracurriculares que libremente elija de entre los ofrecidos por el colegio, siempre y cuando sea autorizado por su apoderado.
- k. Postularse y/o participar en el Centro de Alumnos según la normativa vigente que regula esta materia.
- l. Solicitar la revisión de las sanciones que se le apliquen ajustándose a los términos establecidos en el artículo 43° del presente Reglamento Interno, en caso de que su apoderado no lo hiciera.

2°. Los estudiantes tienen los deberes que siguen:

- a. Poner atención en clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- b. Asistir puntualmente y participar activa y responsablemente en las actividades extraescolares a las que se comprometiere y/o fuere convocado.
- c. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio hacia las demás personas, y siempre utilizar el diálogo como primera estrategia en la resolución de conflictos.
- d. Ser honestos con uno mismo y con los demás integrantes de la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas decisiones personales, y aceptando las consecuencias que se sigan de ellos.

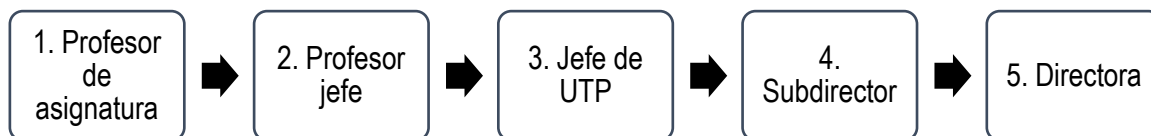
- e. No entorpecer el normal desarrollo de las clases.
- f. Ser puntual en su llegada al colegio y a las clases.
- g. Usar el uniforme correspondiente y cuidar la presentación y la higiene personal.
- h. Usar un lenguaje formal.
- i. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e integridad de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- j. Ser sancionados en virtud de un justo proceso, dependiendo del caso según los artículos 40°, 41° y 42°.
- k. Acatar las sanciones pedagógicas y/o disciplinarias que se le apliquen según debido proceso e informadas oportunamente por Dirección, Subdirección, el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, Inspectoría y/o los Docentes.

3°. Los apoderados tienen los derechos que siguen:

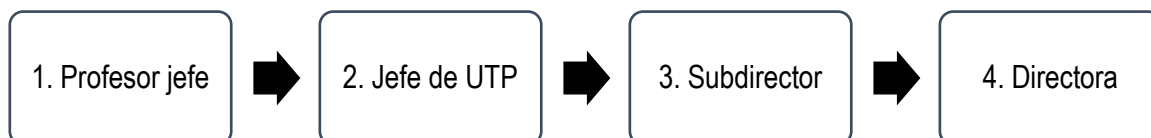
- a. Conocer el Reglamento Interno del colegio y sus respectivas actualizaciones.
- b. Recibir un trato digno y respetuoso.
- c. Conocer las calificaciones obtenidas por su pupilo, así como también a ser informados sobre su respectivo avance educativo.
- d. Postularse a cargos de representación en el Centro General de Madres, Padres y Apoderados, excepto cuando existan condiciones inhabilitantes (por ejemplo: haya ocupado con anterioridad algún cargo en esta institución o tenga lazos sanguíneos, económicos o contractuales con cualquier miembro del personal del colegio).
- e. Ser atendidos en entrevista personalizada por los profesores de asignaturas y los profesores jefes, previa solicitud en Secretaría y sólo en el horario que ellos tienen destinado formalmente para tal efecto.
- f. Solicitar en Secretaría, vía comunicación escrita o llamado telefónico, y siempre con anticipación, una entrevista con cualquier miembro de la Dirección, siempre y cuando se siga y respete el conducto regular del Colegio (letra *i* de este apartado).
- g. Formar parte y trabajar activamente en los Subcentros de Madres, Padres y Apoderados, así como también en el Centro General de Madres, Padres y Apoderados, de acuerdo a la normativa vigente que regula esta materia.
- h. Solicitar la revisión de las sanciones aplicadas a su pupilo, según los criterios establecidos en el artículo 43° del presente Reglamento Interno.

i. Presentar respetuosamente inquietudes en relación a los derechos y deberes de su pupilo, respetando el conducto regular establecido por el Colegio:

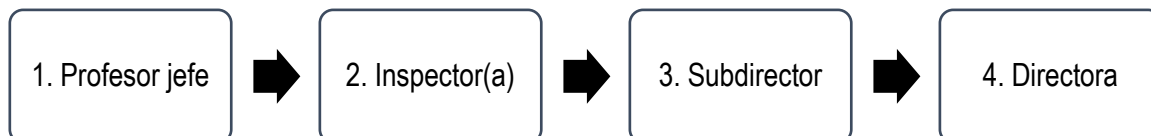
1. Si se trata del rendimiento académico de su pupilo o de inquietudes sobre el aspecto pedagógico en una asignatura en particular, **entrevista** con:



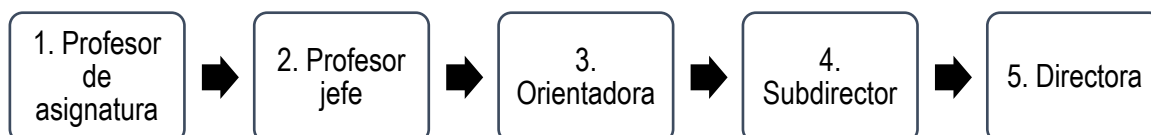
2. Si se trata del rendimiento académico de su pupilo o de inquietudes sobre el aspecto pedagógico en dos o más asignaturas, **entrevista** con:



3. Si se trata de inasistencias, atrasos y retiros de su pupilo, siendo reiterados o por un periodo de tiempo prolongado, **entrevista** con:



4. Si se trata del comportamiento de su pupilo en una asignatura en particular, **entrevista** con:



5. Si se trata del comportamiento de su pupilo en dos o más asignaturas o de sus derechos y deberes en el ámbito escolar, los que no estén contenidos en conductos regulares especiales, **entrevista** con:



4°. Los apoderados del colegio tienen los siguientes deberes:

- a. Participar en todos los procesos de aprendizaje en que se requiera su colaboración, tanto dentro como fuera del Colegio, lo cual implica, entre otras cosas, ayudar a su pupilo con las tareas escolares, promover la lectura y el estudio en grados creciente de autonomía.
- b. Proveer a su pupilo los materiales escolares solicitados por el colegio y que son indispensables para su proceso de aprendizaje.
- c. Respetar la planificación y la metodología técnica pedagógica de los docentes, sin intervenir en ello.
- d. Cumplir con todas y cada una de las cláusulas asumidas en el contrato de prestación de servicios educacionales.
- e. Asistir personalmente o, en su defecto, enviar a otra persona adulta responsable a las reuniones y charlas que el Colegio realice para madres, padres y apoderados.
- f. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- g. Firmar y responder toda comunicación enviada por la Dirección, Subdirección, Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, UTP, Inspectoría y/o por los docentes del Colegio, así como también acudir a las citaciones que reciba.
- h. Respetar el horario de atención de apoderados que tiene cada profesor, ya que, por disposición del colegio, ellos no están autorizados para hacerlo en otro momento.
- i. Ocuparse de que su pupilo asista a clases y sea puntual.
- j. Participar en las actividades extracurriculares que el Colegio organice y solicite su presencia.
- k. Ingresar puntualmente a su pupilo al colegio y solamente hasta la puerta principal para que pueda iniciar su jornada escolar con normalidad; así mismo, retirarlo del colegio sin demoras luego de finalizada su última clase o cualquier tipo de actividad extracurricular, independientemente de que tenga hijos en distintos niveles educativos.
- l. Justificar oportunamente toda inasistencia de su pupilo al colegio. Si la inasistencia obedece a razones de salud, deberá enviar a Inspectoría el respectivo certificado médico. Si, en cambio, los motivos de la inasistencia son de otra índole, deberá enviar comunicación escrita en la agenda del colegio.
- m. Responsabilizarse por el daño o la pérdida de cualquier objeto de valor que su pupilo traiga al colegio.
- n. Cuando lo considere oportuno o cuando el colegio lo solicite, apoyar de manera particular y externa el proceso educativo y formativo de su pupilo a través de asesoría especializada según la dificultad de que se trate.

- o. Acatar las sanciones pedagógicas y/o disciplinarias aplicadas a su pupilo según debido proceso e informadas oportunamente por Dirección, Subdirección, el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, Inspectoría y/o los Docentes.
- p. Ocuparse y responsabilizarse por la higiene personal y la presentación de su pupilo, según los criterios establecidos en el presente Manual.
- q. En caso de que su pupilo tenga evaluación diferenciada, seguir adecuadamente el tratamiento indicado y presentar periódicamente informes del especialista correspondiente sobre la situación actual del estudiante en relación a la dificultad o necesidad educativa especial que presenta.
- r. Seguir los conductos regulares establecidos por el colegio para presentar inquietudes relativas a distintos ámbitos de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus hijos.
- s. Decir la verdad en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- t. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto a estudiante o entre estudiantes.

5°. Los profesores del colegio tienen derecho a:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. Los docentes gozan de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, de sus colegas, de sus estudiantes y de las madres, padres y apoderados del colegio.
- b. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral. Todos los docentes tienen derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. La libertad de expresión. Los docentes tienen derecho a la libertad de expresión siempre y cuando no menoscaben los derechos y las libertades de las demás personas que integran la comunidad educativa, según el presente Reglamento Interno y el marco legal vigente.
- d. Perfeccionarse continuamente en el ámbito de la docencia. Todos los docentes tienen derecho a perfeccionarse de manera permanente para actualizar sus conocimientos, desarrollarse plenamente como personas y profesionales altamente competentes.

- e. La libertad de conciencia: Los docentes tienen el derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- f. Trabajar en equipo. Los profesores tienen derecho a un espacio de trabajo colaborativo con sus demás colegas para el mutuo enriquecimiento y el intercambio de estrategias y materiales metodológicos.

6°. Los profesores poseen los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su jornada laboral y ser puntual.
- b. Cuidar su presentación personal y usar cotona blanca durante la jornada escolar.
- c. Verificar la asistencia de cada estudiante antes de iniciar el trabajo escolar y dejar registro de ello en el libro de clases.
- d. Proporcionar el material necesario para el buen desarrollo de su clase.
- e. Respetar y contestar las preguntas de sus estudiantes relativas a algún contenido visto en clases.
- f. Crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto hacia y entre los estudiantes para el mejor desarrollo de las clases y la promoción de habilidades socioemocionales y éticas.
- g. Entregar a los estudiantes el resultado de sus evaluaciones sumativas en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la rendición de la misma.
- h. Corregir permanentemente, de manera individual o grupal, las actividades de clase, las tareas o los trabajos de investigación realizados por sus estudiantes.
- i. Entregar las planificaciones de contenidos curriculares en el periodo establecido previamente por la Unidad Técnico Pedagógica.
- j. Atender a los apoderados en la hora destinada para tal efecto y únicamente por motivos relacionados de manera directa con su ámbito de competencia; recibir las inquietudes que presenten sólo cuando se refieran a situaciones que lo afectan personalmente o lo hagan del mismo modo a sus pupilos; y, de todo ello, dejar siempre registro resumido en el libro de clases y, si corresponde, registro detallado en el formulario <<registro de entrevista>>, el que deberá ser firmado por ambas partes. El horario de atención de apoderados del que se habla será fijado por cada profesor en marzo del año lectivo que comienza y debidamente informado a Secretaría.”
- k. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- l. Informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de los estudiantes.

- m. Registrar en el libro de clases las conductas positivas y/o negativas significativas de los estudiantes.
- n. Coordinar evaluaciones sumativas con UTP, según los lineamientos para tales efectos, y aplicar las evaluaciones sumativas en las fechas autorizadas por UTP a través del calendario único de evaluaciones.
- o. Participar en todas las actividades organizadas por el colegio.
- p. Asistir a los Consejos de Profesores.
- q. Informar a la Unidad Técnico Pedagógica en caso de que extravíe las pruebas de un curso y, posteriormente, acordar en conjunto con los estudiantes una nueva fecha para rendir la evaluación.
- r. Monitorear permanentemente el rendimiento académico de los estudiantes tanto a nivel individual como grupal. Si en un determinado momento el monitoreo evidenciara un bajo rendimiento académico, adoptar de manera oportuna las medidas pedagógicas necesarias para revertir la situación e informarlas con diligencia al Profesor Jefe del curso de que se trate, a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica y a los respectivos apoderados a través de entrevista. En ningún caso la eliminación de notas de los estudiantes será considerada una medida pertinente.
- s. Monitorear permanentemente la conducta de los estudiantes tanto a nivel individual como grupal. Si en un determinado momento el monitoreo evidencia problemas conductuales, adoptar de manera oportuna las medidas pedagógicas necesarias para revertir la situación e informarlas con diligencia al Profesor Jefe del curso respectivo, a la Orientadora y/o al Encargado de Convivencia Escolar, para que, según corresponda, se aplique el conducto regular pertinente.
- t. Decir la verdad en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- u. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- v. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto a estudiante o entre estudiantes.
- w. Solicitar a Dirección o Subdirección, con al menos tres días de anticipación, permiso para ausentarse al trabajo; esto, siempre y cuando exista un motivo razonable y comprobable. En caso de emergencia, las ausencias al trabajo deberán justificarse lo antes posible a Dirección o Subdirección a través de una llamado telefónico, en caso de no poder hacerlo de forma presencial.

- x. Cumplir a cabalidad y en forma competente todos los deberes que emanan del contrato laboral.

7°. Las asistentes de la educación del colegio tienen derecho a:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. Las asistentes de la educación gozan de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, de sus compañeros de trabajo, de los estudiantes y de las madres, padres y apoderados del colegio.
- b. Ser respetadas en su integridad física, psicológica y moral. Todas las asistentes de la educación tienen derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. La libertad de expresión. Las asistentes de la educación tienen derecho a la libertad de expresión siempre y cuando no menoscaben los derechos y las libertades de las demás personas que integran la comunidad educativa, según el presente Reglamento Interno y el marco legal vigente.
- d. La libertad de conciencia: Las asistentes de la educación tienen el derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

8°. Las asistentes de la educación poseen los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su jornada laboral y ser puntual.
- b. Cuidar su presentación personal y usar delantal del color que corresponda.
- c. Respetar y contestar las preguntas de los estudiantes relacionadas con los procesos de enseñanza y aprendizaje, y o con otras que digan relación con su desarrollo personal.
- d. Ayudar a las Educadoras de Párvulos y/o a los docentes con lo que trabajen a crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto hacia y entre los estudiantes para el mejor desarrollo de las clases y la promoción de habilidades socioemocionales y éticas.
- e. Ayudar a las Educadoras de Párvulos y/o a los docentes con lo que trabajen a corregir permanentemente, de manera individual o grupal, las actividades de clase, las tareas o los trabajos de investigación realizados por sus estudiantes.
- f. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- g. Informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de los estudiantes.
- h. Participar en todas las actividades organizadas por el colegio y a las cuales sean invitadas.

- i. Asistir a los Consejos de Profesores en caso de ser citadas.
- j. Decir la verdad en caso de ser consultadas a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- k. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- l. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto a estudiante o entre estudiantes.
- m. Cumplir a cabalidad y en forma competente todos los deberes que emanan del contrato laboral.

9°. El personal administrativo y de servicio tiene derecho a:

- a. Recibir un trato justo y respetuoso. Tanto el personal administrativo como el personal de servicio goza de un trato digno y respetuoso por parte de sus superiores, de sus colegas, de los estudiantes y de las madres, padres y apoderados del colegio.
- b. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral. Tanto el personal administrativo como el personal de servicio tiene derecho a que se respete su dignidad personal y su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser en ningún caso objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- c. La libertad de expresión. Tanto el personal administrativo como el personal de servicio tiene derecho a la libertad de expresión siempre y cuando no menoscaben los derechos y las libertades de las demás personas que integran la comunidad educativa, según el presente Reglamento Interno y el marco legal vigente.
- d. La libertad de conciencia: Tanto el personal administrativo como el personal de servicio tiene el derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

10°. El personal administrativo y de servicio posee los siguientes deberes:

- a. Cumplir con su jornada laboral y ser puntual.
- b. Cuidar su presentación personal.
- c. Crear y mantener permanentemente un ambiente de respeto entre las personas que integran la comunidad educativa.

- d. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del colegio, en especial aquellas normas que dicen relación con la convivencia escolar.
- e. Informar oportunamente a Dirección cualquier vulneración de sus derechos por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- f. Participar en todas las actividades organizadas por el colegio y a las cuales fueren invitados.
- g. Decir la verdad en caso de ser consultado a propósito de la activación de un protocolo de acción o respecto de alguna situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- h. Respetar la dignidad personal y la integridad física, psicológica y moral, así como también la libertad de expresión y de conciencia de todas y cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- i. Informar o denunciar formalmente ante el colegio, a través del formulario correspondiente, cualquier situación que atente contra la dignidad personal o la integridad física, psicológica o moral de algún integrante de la comunidad educativa, en especial aquellas que digan relación con maltrato de adulto a estudiante o entre estudiantes.
- j. Cumplir a cabalidad y en forma competente todos los deberes que emanan del contrato laboral.

II. DEL CAMBIO DE APODERADOS

11°. La dirección del colegio está facultada para determinar el cambio inmediato de apoderado siempre y cuando existan motivos que sustenten la decisión, tales como:

- a. No cumpla con los compromisos inherentes a su labor educativa (no asista en reiteradas oportunidades a reuniones de madres, padres y apoderados o a entrevistas solicitadas por el profesor jefe o por profesores de asignatura, etc.).
- b. No acate las sanciones pedagógicas y/o disciplinarias aplicadas a su pupilo según debido proceso e informadas oportunamente por el Profesor Jefe correspondiente, Inspectoría, el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, Subdirección o Dirección.
- c. Esté fuera de la ciudad, por razones de trabajo u otras, por un largo periodo de tiempo, de modo que no pueda hacerse cargo de sus deberes de apoderado.
- d. Contravenga abiertamente las normas de buena convivencia escolar y/o deje en manos del estudiante la solución de situaciones importantes que no competan a su rol y/o edad.
- e. Sea excesivamente insistente en pedir a los docentes repetición y/o cambio de pruebas, presenten certificados o informes de profesionales ajenos a la especialidad del problema tratado, etc.

- f. Ponga de alguna manera en riesgo el bienestar superior del niño, niña o adolescente o exista en su contra una medida judicial de prohibición de acercamiento al menor.
- g. Manifieste una conducta agresiva y/o violenta en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

III. DE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES POR PARTE DE LOS ADULTOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

12°. La vulneración de los derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa y/o el incumplimiento de los deberes que emanan del propio rol que desempeña en el colegio, todos ellos debidamente consignados en el presente Reglamento Interno, serán considerados como faltas a la buena convivencia escolar. La sospecha o denuncia por vulneración de derechos y/o incumplimiento de deberes podrá ser presentada por cualquier integrante de la comunidad educativa a través del formulario que corresponda y será recepcionada, gestionada y resuelta por la Directora del colegio o por un agente escolar designado para tal efecto, el que en todo caso sólo podrá ser el Subdirector, la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica o el Encargado de Convivencia Escolar, según la materia de que se trate.

13°. En caso de que la Directora del colegio o el agente escolar designado por ella, según el artículo anterior del presente cuerpo normativo, comprobara una falta a la buena convivencia escolar por parte de un adulto de la comunidad educativa hacia un estudiante, cuestión que siempre revestirá especial gravedad, podrá, de entre las siguientes, aplicar una o más medidas cautelares mientras dure el debido proceso y tendrá la obligación de aplicar una o más sanciones que se ajusten a la gravedad del caso cuando éste finalice.

Si se trata de un apoderado

— Medidas cautelares:

- a. Suspensión temporal de la calidad de apoderado titular y designación de un reemplazo.
- a. Prohibición de acercamiento al estudiante afectado, ya sea dentro o fuera del colegio.

— Sanciones:

- a. Obligación de presentar disculpas al estudiante afectado y a su familia.
- b. Pérdida inmediata de la calidad de delegado de curso de su pupilo ante el Centro General de Madres Padres y Apoderados por el periodo reglamentario vigente.

- c. Inhabilidad para ocupar el cargo de delegado de curso de su pupilo ante el Centro General de Madres, Padres y Apoderados por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 3 años.
- d. Cese inmediato en el ejercicio de cualquier cargo de representación en el Centro General de Madres, Padres y Apoderados por el periodo reglamentario vigente e imposibilidad de formar parte de él por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 5 años.
- e. Inhabilidad para ocupar cualquier cargo de representación en el Centro General de Madres, Padres y Apoderados por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 4 años.
- f. Imposibilidad de participar en uno o más actos oficiales del colegio.
- g. Imposibilidad de ingresar al colegio por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 3 años.
- h. Pérdida inmediata de la calidad de apoderado titular y designación de otro.
- i. Término del contrato de prestación de servicios educacionales.

Si se trata de un docente

— Medida cautelar:

- b. Imposibilidad de impartir clases en el curso del alumno afectado mientras dure el proceso indagatorio correspondiente.
- c. Prohibición de acercamiento al estudiante afectado, ya sea dentro o fuera del colegio.

— Sanciones:

- a. Obligación de presentar disculpas al estudiante afectado en presencia de su familia y/o de su curso.
- b. Imposibilidad para impartir clases en el curso del estudiante afectado por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 4 años.
- c. Cese inmediato en el ejercicio de cualquier cargo en el Consejo Escolar, en el Consejo de Seguridad Escolar, en el Comité Paritario, entre otros, e imposibilidad de formar parte de ellos por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 5 años.

- d. Inhabilidad para ocupar cualquier cargo, entre otros, en el Consejo Escolar, en el Consejo de Seguridad Escolar y en el Comité Paritario por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 4 años.
- e. Imposibilidad de dirigir o participar en uno o más actos oficiales del colegio.

Si se trata de una asistente de la educación

— Medida cautelar:

- a. Imposibilidad de ejercer sus funciones en el curso del alumno afectado mientras dure el proceso indagatorio correspondiente.
- b. Prohibición de acercamiento al estudiante afectado, ya sea dentro o fuera del colegio.

— Sanciones:

- a. Obligación de presentar disculpas al estudiante afectado en presencia de su familia y/o de su curso.
- b. Imposibilidad para ejercer sus funciones en el curso del estudiante afectado por un periodo de tiempo determinado, el que en todo caso no podrá exceder los 4 años.
- c. Imposibilidad de participar en uno o más actos oficiales del colegio.

Si se trata del personal administrativo y/o de los auxiliares de servicio

— Medida cautelar:

- a. Prohibición de acercamiento al estudiante afectado, ya sea dentro o fuera del colegio.

— Sanciones:

- d. Obligación de presentar disculpas al estudiante afectado y a su familia.
- e. Imposibilidad de participar en uno o más actos oficiales del colegio.

14°. El incumplimiento de una o más medidas cautelares o sanciones impuestas a un adulto de la comunidad escolar por el agente escolar que corresponda serán consideradas como faltas gravísimas a la buena convivencia escolar y dará inicio obligatorio a un nuevo proceso sancionatorio.

15°. La aplicación de medidas o sanciones en virtud del Artículo 13 ° precedente no libera a ningún integrante de la comunidad educativa, en especial a los docentes y directivos, de la responsabilidad de denunciar ante los organismos competentes toda acción que revista características delictuales.

IV. DE LAS REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

16°. El colegio funciona en un régimen de jornada escolar completa e imparte educación en los siguientes niveles y cursos:

<i>Nivel</i>	<i>Cursos</i>
Educación Básica	1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°
Educación Media	1°, 2°, 3° y 4°

17°. El horario de clases según los distintos niveles de educación es el siguiente:

Nivel	Horario
De 1° a 6° Básico	<ul style="list-style-type: none"> — De lunes a jueves desde las 8:00 horas hasta las 16:10 horas. — Viernes desde las 8:00 horas hasta las 14:25 horas.
De 7° Básico a 4° Medio	<ul style="list-style-type: none"> — De lunes a jueves desde las 8:00 horas hasta las 16:15 horas. — Viernes desde las 8:00 horas hasta las 13:15 horas. (De 7° a 2° Medio). — Viernes desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas. (De 3° a 4° Medio)

18°. El colegio ofrecerá talleres extracurriculares cada año escolar y funcionarán, salvo excepciones, de abril a noviembre entre las 16:20 y las 18:00 horas.

Los estudiantes y apoderados serán informados de la oferta de talleres extracurriculares durante la primera quincena de marzo a través comunicación vía agenda escolar.

Cada estudiante podrá optar a uno o más talleres dependiendo de la oferta del año lectivo en curso, del día y la hora de funcionamiento de cada uno de ellos y de los requisitos de inscripción establecidos por el docente a cargo en acuerdo con la Dirección del colegio.

Para formar parte de un taller extracurricular el apoderado del estudiante interesado o él mismo deberá hacer la inscripción en la Secretaría del colegio.

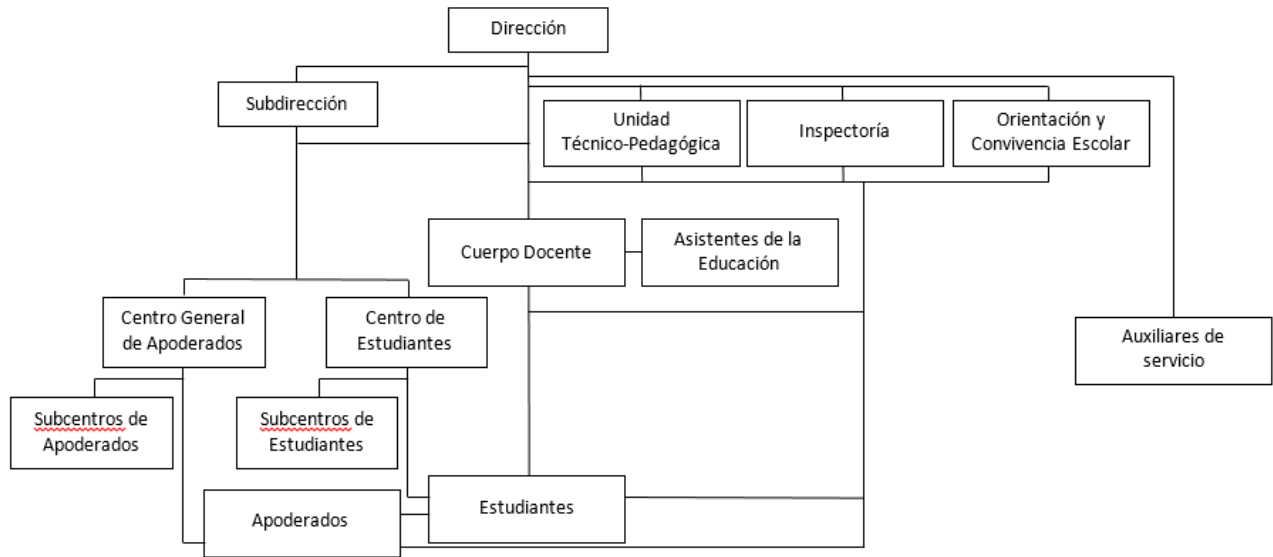
19°. No obstante lo estipulado en el Artículo 17°, la Dirección del colegio, a través del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar, podrá excepcionalmente reducir la jornada escolar de un estudiante cuando:

- a. Se encuentre afectado de manera permanente por alguna situación familiar, de salud o de otra índole. En tal caso, el apoderado deberá acreditar ante el colegio la situación de su pupilo a través de los medios apropiados para tal efecto.
- b. Su comportamiento perturbe gravemente y de manera persistente el desarrollo de las clases y/o la sana convivencia del grupo curso, manifestando una evidente desadaptación al medio escolar.

20°. El tiempo de la jornada escolar estará dividido de la forma como se indica a continuación:

Educación Básica (de 1° a 6°)		Educación Básica (de 7° a 8°) y Educación Media (de 1° a 4°)	
Orden	Hora	Orden	Hora
Hora pedagógica 1	08:00 – 08:45	Hora pedagógica 1	08:00 – 08:45
Hora pedagógica 2	08:45 – 09:30	Hora pedagógica 2	08:45 – 09:30
Recreo 1	09:30 – 09:45	Hora pedagógica 3	09:30 – 10:15
Hora pedagógica 3	09:45 – 10:30	Recreo 1	10:15 – 10:40
Hora pedagógica 4	10:30 – 11:15	Hora pedagógica 4	10:40 – 11:25
Recreo 2	11:15 – 11:30	Hora pedagógica 5	11:25 – 12:10
Hora pedagógica 5	11:30 – 12:15	Recreo 2	12:10 – 12:30
Hora pedagógica 6	12:15 – 13:00	Hora pedagógica 6	12:30 – 13:15
Almuerzo	13:00 – 13:40	Hora pedagógica 7	13:15 – 14:00
Hora pedagógica 7	13:40 – 14:25	Almuerzo	14:00 – 14:45
Hora pedagógica 8	14:25 – 15:10	Hora pedagógica 8	14:45 – 15:30
Recreo 3	15:10 – 15:25	Hora pedagógica 9	15:30 – 16:15
Hora pedagógica 9	15:25 – 16:10		
Hora pedagógica 10	15:15 – 15:50		

21°. Los distintos departamentos y estamentos del colegio se organizarán como sigue:



22°. El colegio informará oportunamente a los padres y/o apoderados titulares sobre las reuniones de apoderados, citaciones de profesores, charlas informativas, cambios de actividades, etc., a través de los siguientes mecanismos oficiales de comunicación:

- a. Agenda institucional.
- b. Teléfono de Secretaría (32 – 2950076).
- c. Panel informativo principal.
- d. WhatsApp de Unidad Técnica Pedagógica con cada curso.
- e. Página web institucional.
- f. Correos electrónicos institucionales.

V. DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE Y AL FINALIZAR LA JORNADA ESCOLAR

23°. Todos los estudiantes no autorizados para regresar solos a casa deben ser retirados del colegio inmediatamente terminado el horario escolar y sólo por el apoderado. En caso de que de manera excepcional él no pueda hacerlo, deberá dar aviso oportuno a Inspectoría y enviar a una persona adulta, responsable y de confianza para que lo retire del colegio.

24°. Los estudiantes que por alguna razón necesiten retirarse del colegio durante la jornada escolar sólo podrán hacerlo bajo las siguientes condiciones y únicamente con la autorización de Inspectoría:

- a. Si su apoderado se presenta en el colegio y solicita personalmente el retiro de su pupilo.
- b. Si su apoderado envía comunicación escrita y firmada. En caso de que el estudiante no esté autorizado para salir solo del colegio, la comunicación deberá indicar quién será el adulto responsable que lo retirará, en cuyo caso solamente podrá ser una persona conocida por Inspectoría.
- c. Si su apoderado se comunica telefónicamente con el colegio y solicita el retiro de su pupilo. En caso de que el estudiante no esté autorizado para salir solo del colegio, la comunicación deberá indicar quién será el adulto responsable que lo retirará, en cuyo caso solamente podrá ser una persona conocida por Inspectoría.

VI. DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y SUS FAMILIAS

25°. Todas las familias pueden postular a sus hijos al colegio, siempre y cuando cumplan las etapas correspondientes del proceso de admisión que se indica:

I. ETAPAS Y FECHAS



II. CONVOCATORIA

1. Vacantes por nivel:

Spielgruppe: 15

Pre-Kinder: 14

Kinder: 9

- 1° Básico: 10
- 2° Básico: 8
- 3° Básico: 2
- 4° Básico: 6
- 5° Básico: 8
- 1° Medio: 30
- 3° Medio: 10

2. Criterios generales de admisión:

Tienen prioridad los(as) postulantes que hayan avanzado con éxito en las etapas del proceso, según el siguiente orden:

- f. En primer lugar, los(as) hermanos de alumnos(as) regulares.
- g. En segundo lugar, hijos(as) de ex alumnos(as).
- h. En tercer lugar, hijos(as) de docentes y asistentes de la educación.
- i. Ex alumnos(as) del colegio que no hayan sido expulsados(as).
- j. Postulantes de otros colegios. Las vacantes disponibles para cada nivel se asignarán según puntaje ponderado en orden de mayor a menor.

Se debe tener presente que, dependiendo de las vacantes, serán admitidos(as) los(as) alumnos(as) que alcancen los siguientes puntajes ponderados independientemente de los criterios generales de admisión:

De Spielgruppe a Kinder	7 puntos o más
De 1° a 6° Básico	7,5 puntos o más
De 7° Básico a 4° Medio	10,5 puntos o más

3. Criterios de ponderación:

Padres y/o apoderados(as)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comparte(n) el Proyecto Educativo Institucional. ✓ Valora(n) la infraestructura y el entorno del colegio. ✓ Se expresa(n) con cordialidad y lenguaje apropiado para el contexto educativo.
----------------------------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestra(n) disposición para compartir información relevante de su hijo(a)/pupilo(a) y núcleo/entorno familiar. ✓ Asisten puntualmente al compromiso.
Alumnos(as)	De Spielgruppe a Kinder	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestra autonomía para usar los espacios de diversión y moverse en áreas comunes. ✓ Muestra disposición para relacionarse con pares. ✓ Regula su comportamiento de acuerdo al contexto. ✓ Manifiesta competencia lingüística de acuerdo a su edad. ✓ Sigue instrucciones simples en el marco del desarrollo de la entrevista y recorrido por el colegio. ✓ Controla esfínteres.
	De 1° Básico a 6° Básico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestra autonomía para usar los espacios de diversión y moverse en los espacios comunes. ✓ Muestra disposición para relacionarse con pares. ✓ Manifiesta capacidad para escuchar. ✓ Manifiesta interés para participar en la conversación y responder preguntas. ✓ Es capaz de reconocer sus propias emociones. ✓ Regula su comportamiento de acuerdo al contexto. ✓ Sigue instrucciones en el marco del desarrollo de la entrevista y recorrido por el colegio.
	De 7° Básico a 4° Medio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Muestra autonomía para moverse en los espacios comunes. ✓ Manifiesta capacidad para escuchar. ✓ Manifiesta interés para participar en la conversación y responder preguntas. ✓ Se comunica de manera fluida. ✓ Valora la resolución colaborativa de conflictos. ✓ Es capaz de reconocer sus propias emociones. ✓ Identifica elementos importantes de su autoconcepto y valora sus capacidades. ✓ Regula su comportamiento de acuerdo al contexto.

		✓ Sigue instrucciones en el marco del desarrollo de la entrevista y recorrido por el colegio.
--	--	---

4. Requisitos para postular:

Al momento de la postulación, los padres y/o apoderados(as) interesados(as) deben presentar certificado de nacimiento de hijo(a)/pupilo(a) postulante.

Se debe tener presente, que podrán participar en el proceso de admisión solamente los(as) alumnos(as) que tengan la edad reglamentaria para el nivel al que postula según decreto N°1126/2017.

5. Pruebas de conocimiento:

El proceso de admisión del colegio no contempla la aplicación de pruebas de conocimiento en ningún área del conocimiento.

6. Cobro por participar en el proceso:

El proceso de admisión del colegio no tiene costo alguno para las familias postulantes. Del mismo modo, las familias de los(as) admitidos(as) no cancelan cuota de incorporación al colegio.

7. Montos y condiciones de pago

d. Valores

Hijos(as) de ex alumnos(as)	
Matrícula	
De Spielgruppe a Kinder	\$190.000
De 1° a 6° Básico	\$230.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$250.000
Colegiatura	
De Spielgruppe a Kinder	\$1.900.000

Alumnos(as) en general	
Matrícula	
De Spielgruppe a Kinder	\$190.000
De 1° a 6° Básico	\$270.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$290.000
Colegiatura	
De Spielgruppe a Kinder	\$1.900.000

De 1° a 6° Básico	\$2.300.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$2.500.000

De 1° a 6° Básico	\$2.700.000
De 7° Básico a 4° Medio	\$2.900.000

- e. El valor de la matrícula deberá ser cancelado íntegramente.
- f. El valor de la colegiatura podrá ser cancelado en 10 cuotas de montos iguales, siendo la primera en marzo y la última en diciembre, en secretaría del colegio o bien a través de transferencia electrónica. En este último caso, el comprobante de pago deberá ser enviado a la secretaría del colegio (contacto@caleman.cl).

8. Aviso de convocatoria

La convocatoria al proceso de admisión correspondiente será anunciada en la página web del colegio (www.caleman.cl). Ante cualquier consulta, los padres y/o apoderados(as) podrán llamar al colegio al (32) 295 0076.

III. POSTULACIÓN

Para postular, las familias y/o apoderados(as) interesados(as) deben:

- c. Llamar por teléfono al colegio al (32) 295 0076 y solicitar hora de entrevista.
- d. Opcionalmente, podrán enviar vía correo electrónico, a la casilla contacto@caleman.cl, la documentación requerida pertinente (certificado de nacimiento, certificado anual de estudios e informe de desarrollo personal y social o similar). En caso de no hacerlo con anticipación, deberán presentarla el día de la entrevista.

IV. ENTREVISTAS

- 4. Entrevistadores(as):
 - c. De Spielgruppe a 6° Básico: Tante Rosa Navarrete Pantoja, orientadora.
 - d. De 7° Básico a 4° Medio: Onkel Dhaniel Ponce Vera, subdirector.
- 5. Al llegar al colegio y antes de la entrevista, los(as) padres y/o apoderados(as) deberán completar la ficha de postulación y presentar la documentación requerida pertinente (certificado de nacimiento, certificado anual de estudios e informe de desarrollo personal y social o similar) en secretaría.

6. Las entrevistas serán evaluadas según los criterios expuestos en el punto II.3 del presente documento.

IV. PONDERACIÓN DE INFORMACIÓN

Alumnos(as) postulantes de Spielgruppe a Kinder		
Nivel	Entrevista con padres y/o apoderados(as)	Entrevista con alumno(a) ⁵
De Spielgruppe a Kinder	60%	40%
De 1° a 6° Básico	50%	50%
De 7° Básico a 4° Medio	30%	70%

V. RESULTADOS DEL PROCESO

- f. La lista de alumnos(as) admitidos(as) para el año escolar correspondiente será publicada en la página web (www.caleman.cl) y en el hall del colegio.
- g. De forma particular, secretaria llamará telefónicamente a los padres y/o apoderados(as) de los(as) alumnos(as) admitidos(as).
- h. Ante cualquier consulta, los padres y/o apoderados(as) podrán llamar al colegio al (32) 295 0076.
- i. Habiendo sido notificados(as) los padres y/o apoderados(as), tendrán 10 días hábiles para hacer efectiva la matrícula escolar. La matrícula efectiva implica cancelar la matrícula y completar y firmar la ficha del alumno(a).
- j. Al momento de matricular, los(as) apoderados(as) deberán presentar, cuando corresponda, Certificado Anual de Estudios e Informe de Desarrollo Personal y Social o similar, con la finalidad de armar carpeta de alumno(a) regular.

26°. El colegio establece que la cuota del Centro General de Madres, Padres y Apoderados es obligatoria para todas las familias que forman parte de la comunidad educativa. Consiste en un pago anual por familia de \$20.000 cancelado íntegramente en el momento de la matrícula.

VII. DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

⁵La entrevista con los(as) alumnos(as) de Spielgruppe a 6° Básico se realizarán conjunto con la de sus padres o apoderados(as).

27°. Las damas de 1° a 6° básico deberán utilizar obligatoriamente el siguiente uniforme escolar:

- a. Para las clases en general: polera gris con ribete burdeo en el cuello, falda gris colegial con 2 tablas adelante y 2 atrás, zapatos o zapatillas negras sin colores adicionales, medias grises, polerón gris con insignia negra, chaqueta softshell negra con insignia y delantal cuadrille azul.
- b. Para las clases de educación física: polera blanca, calzas negras, zapatillas, calcetas blancas y buzo oficial (corte recto).

28°. Las damas de 7° básico a 4° medio deberán utilizar obligatoriamente el siguiente uniforme escolar:

- a. Para las clases en general: polera gris con ribete burdeo en el cuello, falda gris colegial con 2 tablas adelante y 2 atrás, zapatos o zapatillas negras sin colores adicionales, medias grises, polerón gris con insignia negra y chaqueta softshell negra con insignia.
- b. Para las clases de educación física: polera blanca, calzas negras, zapatillas, calcetas blancas y buzo oficial (corte recto).

29°. Los varones de 1° a 6° básico deberán utilizar obligatoriamente el siguiente uniforme escolar:

- a. Para las clases en general: polera gris con ribete burdeo en el cuello, pantalón gris (corte recto), zapatos o zapatillas negras sin colores adicionales, calcetines grises, polerón gris con insignia, chaqueta softshell negra con insignia y cotona beige.
- b. Para las clases de educación física: polera blanca, pantalón corto de color negro, zapatillas, calcetines blancos y buzo oficial (corte recto).

30°. Los varones de 7° básico a 4° medio deberán utilizar obligatoriamente el siguiente uniforme escolar:

- a. Para las clases en general: polera gris con ribete burdeo en el cuello, pantalón gris (corte recto), zapatos o zapatillas negras sin colores adicionales, calcetines grises, polerón gris con insignia y chaqueta softshell negra con insignia.
- b. Para las clases de educación física: polera blanca, pantalón corto de color negro, zapatillas, calcetines blancos y buzo oficial (corte recto).

31°. Los estudiantes solamente podrán asistir al colegio con buzo institucional el día que tengan educación física y/o talleres extracurriculares.

VIII. DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

32°. Los estudiantes:

- a. Usan responsablemente el uniforme escolar completo tanto dentro como fuera del colegio. Los estudiantes de 1° a 6° Básico además usan capa o delantal durante la jornada escolar.
- b. Ingresan a todas sus clases a la hora que corresponde según horario y permanecen en ella; se presentan con los útiles necesarios para el trabajo escolar; y permanecen en el colegio durante toda la jornada de clases.
- c. Mantienen la agenda escolar con las comunicaciones firmadas por sus apoderados y siempre la portan en sus mochilas.
- d. Durante las clases: no ingieren colaciones, a no ser que sean autorizados por el profesor; guardan silencio mientras el profesor explica los contenidos o entrega las indicaciones para realizar las actividades; permanecen en el puesto de trabajo o en otro designado por el profesor; cuando quieren participar, levantan la mano para preguntar u opinar y respetan el orden de las intervenciones; desarrollan por completo las actividades de las asignaturas, respetando el tiempo o el plazo destinado para tal efecto; mantienen un comportamiento que permite que sus compañeros puedan trabajar en un buen clima de aula; ocupan el tiempo solamente en las actividades relacionadas con la asignatura; no usan celular ni ningún otro artículo tecnológico, a no ser que el profesor lo autorice; cuidan el material de trabajo propio y el de sus compañeros (guías, diccionarios, calculadoras, libros, etc.); y no hablan con groserías ni realizan gestos ofensivos, al contrario usan un lenguaje apropiado para contexto educativo.
- e. Cuidan su presentación personal.
- f. Respetan y cumplen las instrucciones, siempre y cuando se relacionen con el rol de los estudiantes, dadas por los profesores, los inspectores y, en general, por los funcionarios del colegio.
- g. Reconocen las faltas cometidas y cumplen de manera seria y responsable las sanciones que se les aplican por las conductas contrarias a la buena convivencia escolar.
- h. Cuidan la infraestructura, el equipamiento y el entorno del colegio.
- i. Tratan con dignidad y respeto a sus compañeros y profesionales del colegio, y en general a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- j. Plantean sus diferencias de opinión de manera asertiva y utilizan el diálogo como primera estrategia para abordar y resolver conflictos.
- k. Son honestos al referirse a la conducta propia y a la de los demás.

- l. Cultivan una vida saludable y responsable, alejados de conductas perniciosas que pudieran ponerlo en riesgo a él mismo o a sus compañeros.
- m. No manipulan el libro de clases ni ningún otro instrumento donde los profesionales de la educación ingresan la información académica y/o social de los estudiantes.
- n. Se esfuerzan por aprender y demostrar lo que saben; son honestos al momento de rendir pruebas escritas, desarrollar actividades en clases o presentar trabajos; y aceptan con humildad los resultados de su desempeño académico.
- o. Siguen los conductos regulares para justificar inasistencias (a clases, a pruebas y a entrega o presentación de trabajos) y para salir del colegio antes de que finalice la jornada escolar.
- p. Durante los recreos, permanecen preferentemente en los patios y utilizan con responsabilidad los baños (cuidan el agua, no permanecen en ellos por largo tiempo, depositan el papel higiénico en los basureros, etc.).
- q. En los días de lluvia, siguen las instrucciones relacionadas con el cuidado de su seguridad y de su salud dadas por los Inspectores.

IX. DE LAS FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

33°. Las conductas de los estudiantes que constituyen falta a la buena convivencia serán catalogadas como leves, graves y muy graves.

34°. Son faltas leves:

- a. Usar el uniforme incompleto.
- b. No usar delantal o capa (aplicable solamente a estudiantes de 1° a 6° Básico).
- c. Ingresar atrasado a cualquier clase de la jornada escolar.
- d. Presentarse sin los útiles necesarios para el trabajo escolar.
- e. Presentarse sin la agenda escolar o presentarla con comunicaciones sin firmar por el apoderado.
- f. Interrumpir la clase o impedir el trabajo escolar del grupo curso al que pertenece.
- g. Descuidar la presentación personal. Se entenderá que un estudiante descuida su presentación personal cuando asiste al colegio:

En el caso de los varones	En el caso de las damas
---------------------------	-------------------------

<ul style="list-style-type: none"> — Con el pelo teñido con color fantasía, sin peinar o desordenado, sucio y/o cubriendo los ojos o la cara. — Con el pelo suelto y/o desordenado, en caso de usarlo más largo. — Sin afeitarse. — Con aros y/o piercing. — Con bufanda, gorro, chaqueta o parka de un color ajeno al institucional. — Con uñas sucias, largas y/o pintadas. — Con uniforme sucio y/o roto. 	<ul style="list-style-type: none"> — Con el pelo teñido con color fantasía, desordenado o sin peinar, sucio y/o cubriendo los ojos o la cara. — Con piercing. — Con bufanda, gorro, chaqueta o parka de un color ajeno al institucional. — Con maquillaje. — Con uñas sucias, largas y/o pintadas. — Con uniforme sucio y/o roto.
---	---

- h. No cumplir las instrucciones, siempre relacionadas con el rol de estudiante, dadas por un profesor, un inspector o un funcionario del colegio.
- i. Comer en clase sin permiso del profesor.
- j. No realizar las actividades de la clase o dejarlas incompleta.
- k. Realizar cualquier actividad ajena a la asignatura sin la autorización del profesor.
- l. Usar en clase el celular o cualquier otro tipo de artículo tecnológico no autorizado por el profesor.
- m. Romper, rayar o dañar de cualquier otra forma el propio material de apoyo de la clase (guías de trabajo, diccionarios, calculadoras, libros, etc.).
- n. Hablar con groserías y/o utilizar modismos o gestos inapropiados para el contexto educativo.
- o. No justificar la inasistencia a clase al día lectivo siguiente o a una prueba o disertación calendarizada con anticipación.

35°. Son faltas graves:

- a. Asistir al colegio sin el uniforme escolar.
- b. Interrumpir la clase o impedir el trabajo escolar de un grupo curso distinto al que pertenece.
- c. Rayar, romper, utilizar de forma inadecuada o dañar de cualquier otra forma el bien común (salas de clases, baños, comedores, sillas, mesas, computadores, proyectores, etc.).
- d. Rayar, romper o dañar de cualquier otra forma los útiles/materiales escolares y/o pertenencias personales de un compañero.

- e. Burlarse, insultar, intimidar, amenazar o agredir físicamente a un compañero, o de cualquier otra manera poner en riesgo su integridad física, psicológica y/o moral.
- f. Vulnerar la intimidad de algún miembro de la comunidad escolar.
- g. Tomar y/o usar pertenencias ajenas sin la autorización de su dueño.
- h. Involucrar a un compañero en una conducta sexual problemática no abusiva.
- i. Acusar falsamente a un compañero de haber cometido una falta leve, grave o muy grave a la buena convivencia escolar.
- j. Ayudar o motivar a un compañero para que cometa una falta leve, grave o muy grave a la buena convivencia escolar.
- k. Ingresar, portar y/o utilizar en el colegio material pornográfico en cualquier formato.
- l. Justificar inasistencia, atraso o retiro del colegio con una comunicación falsa o a través de un llamado telefónico realizado por una persona que simule ser su apoderado. Falsificar firma de madre, padre o apoderado en documentos o comunicaciones oficiales del colegio.
- m. Hacer la "cimarra".
- n. Copiar respuestas a un compañero o permitir que uno de ellos le copie respuestas a él durante una evaluación sumativa, así como también plagiar un trabajo calificado.
- o. Hurtar una prueba o un trabajo, o entregar una prueba o un trabajo sin nombre o con un nombre falso.
- p. Desafiar la autoridad de un profesor, inspector o directivo docente.
- q. Salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización.
- r. Manifestar afecto a un compañero(a) de manera inapropiada para el contexto educativo.
- s. Vender, al interior del colegio y sin autorización, productos de cualquier tipo.
- t. Ingresar al colegio bajo los efectos del alcohol, del cannabis o de cualquier otra sustancia o droga.
- u. Salir o fugarse de una clase o no ingresar a ella estando en el colegio.
- v. Sacar fotos o grabar audios o videos durante la clase sin la autorización del profesor.
- w. No cumplir compromisos suscritos con el colegio y/o sanciones impuestas por el colegio.
- x. No respetar una o más normas contempladas en el protocolo de clases presenciales a propósito de la pandemia por Covid-19.

36°. Son faltas muy graves:

- a. Fugarse del colegio.
- b. Falsear o corregir calificaciones y/o cualquier información del libro de clases.

- c. Acosar a un compañero o a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio o forma disponible (presencial, virtual, etc.).
- d. Realizar u obligar a un compañero a realizar una conducta sexual problemática abusiva.
- e. Portar un arma blanca o de cualquier otro tipo.
- f. Agredir verbal, física, psicológica o materialmente a un profesor, a un funcionario del colegio o a un apoderado a través de cualquier medio o forma disponible.
- g. Divulgar información, por cualquier medio, de la vida íntima de algún miembro de la comunidad escolar.
- h. Usar lenguaje y/o gestos irrespetuosos al conversar con un adulto de la comunidad educativa.
- i. Hurtar o robar pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa y/o del colegio.
- j. Vender cualquier tipo de droga al interior del colegio o en sus inmediaciones.
- k. Acosar sexualmente a un compañero o realizar cualquier acto de exhibicionismo.
- l. Al interior del colegio, fumar cigarrillo o cigarro, consumir marihuana en cigarrillo o pipa, usar cigarrillo electrónico o vaporizador, consumir alcohol u otra sustancia de abuso habitual o droga, en cualquier formato o utilizando cualquier instrumento o dispositivo.
- m. Difundir entre los estudiantes material pornográfico en cualquier formato.
- n. Realizar fuera del colegio, mientras se viste el uniforme escolar, alguna acción repudiable desde el punto de vista sociomoral.
- o. No respetar, de manera reiterada, una o más normas contempladas en el protocolo de clases presenciales a propósito de la pandemia por Covid-19.

X. DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS Y DISCIPLINARIAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES Y DEL JUSTO PROCESO

37°. Los estudiantes que incurran en conductas contrarias a la buena convivencia escolar podrán ser sancionados solamente en virtud de un justo proceso, dependiendo del caso, establecido en los artículos 39°, 40° y 41° del presente Reglamento Interno, que contemplan todas las faltas a la buena convivencia escolar que no estén abordadas por un protocolo específico. Dicho proceso deberá ser iniciado a partir de las conductas registradas por los docentes, inspectores, orientadores, etc., en la hoja de vida de los estudiantes, o bien a partir de una acusación, a través de forma tipo (anexo 9), realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Una vez registrada la conducta contraria a la buena convivencia escolar en la hoja de

vida de un estudiante o recepcionada una acusación en contra de él, el responsable de llevar el proceso, según los artículos 39°, 40° y 41°, tendrá 5 días hábiles para iniciarlo.

38°. En el caso de las acusaciones, estas deberán ser presentadas por escrito, en un plazo no mayor a 1 mes calendario desde la ocurrencia de la conducta contraria a la buena convivencia escolar por parte de un estudiante, y serán recepcionadas, indagadas y resueltas por el Encargado de Convivencia Escolar, siempre en acuerdo con la Directora. En caso de que el Encargado de Convivencia Escolar determinara que el estudiante acusado cometió una falta contraria a la buena convivencia escolar, podrá aplicar también y solamente las sanciones establecidas en los artículos 39°, 40° y 41°, según la naturaleza y gravedad de la falta.

39°. El profesor jefe o el agente escolar en quien él, delegue por escrito la función de llevar el caso, quien solamente podrá ser, en tal orden de preferencia, un Inspector, la Orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de sancionar las conductas de los estudiantes de su curso que resulten contrarias a la buena convivencia escolar y que a su vez constituyan faltas leves según el presente Reglamento Interno. Para tal efecto, y en un plazo no mayor a 5 días hábiles luego de haber iniciado el proceso, deberá:

1. Indagar sobre la conducta en la que incurrió el estudiante, para lo cual revisará su hoja de vida y lo entrevistará. La entrevista con el estudiante, entre otras cosas, tendrá por finalidad indicarle al estudiante la conducta que se le atribuye, señalarle la sanción a la que se expone, escuchar sus descargos y exponer las etapas del proceso iniciado. Además, en caso de considerarlo necesario para esclarecer la situación, el responsable de llevar el caso podrá entrevistar a alumnos, apoderados, profesores, inspectores y orientadores.

2. Determinar la sanción si procediera, teniendo en cuenta la edad del estudiante y las circunstancias atenuantes o agravantes en caso de que existieran. En tal caso, solamente podrá ser una de las siguientes:

- a. Amonestación por escrito en el libro de clase.
- b. Disculpa pública o privada.
- c. Reflexionar sobre las acciones incurridas y exponer el resultado a algún integrante del Departamento de Orientación.
- d. Servicio pedagógico.
 - Ayudar a un profesor a preparar material didáctico para un curso inferior al del estudiante sancionado.
 - Renovar la información del diario mural de la sala del estudiante sancionado u otra.
 - Renovar la información del diario mural de Inspectoría.

- Disertar en el mismo curso del alumno sancionado o en un curso inferior al de él sobre un tema valórico dado por la Orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar.
- Ser ayudante por una clase en un taller extracurricular.
- e. Carta compromiso de mejora de comportamiento.
- f. Servicio comunitario.
 - Ordenar libros y juguetes de un curso de Educación Parvularia.
 - Ordenar el estante de un curso inferior al del estudiante sancionado.
 - Asear una o más salas
 - Limpiar el escenario del colegio.
 - Limpiar la gradería de la cancha techada o la de la cancha de handball.
 - Limpiar el diario mural de Inspectoría.
 - Limpiar la cancha techada.
 - Limpiar el escenario y la gradería de la cancha techada.
- g. Suspensión de clase por hasta 2 días.
- h. Suspensión de talleres extracurriculares de 1 a 3 sesiones.

3. Redactar resolución, según formato y presentarla al Departamento de Orientación y Convivencia Escolar para ser visada y aprobada en caso de que corresponda.

4. Notificar al estudiante y a su apoderado el resultado de la indagación, es decir, si se desestimó el caso o si, por el contrario, se encontró responsable al estudiante y, en consecuencia, se determinó una sanción para él.

La notificación al estudiante se hará personalmente y la notificación a su apoderado se hará a través de comunicación vía agenda escolar, entrevista, llamado telefónico, correo electrónico o, en caso de estar inubicable, por medio de carta certificada. Si la notificación implicara una sanción para el estudiante, se le informará a él y a su apoderado el derecho que tienen para solicitar su revisión y/o apelación, así como también el plazo y la forma para hacerlo efectivo.

40°. Un inspector o el agente escolar en quien él delegue por escrito la función de llevar el caso, en cuyo caso solamente podrá ser la Orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar, será el responsable de sancionar las conductas de los estudiantes que resulten contrarias a la buena convivencia escolar y que a su vez constituyan

faltas graves según el presente Reglamento Interno. Para tal efecto, y en un plazo no mayor a 7 días hábiles luego de haber iniciado el proceso, deberá:

1. Indagar sobre la conducta en la que incurrió el estudiante, para lo cual revisará su hoja de vida y lo entrevistará. La entrevista con el estudiante, entre otras cosas, tendrá por finalidad indicarle al estudiante la conducta que se le atribuye, señalarle la sanción a la que se expone y escuchar sus descargos. Además, en caso de considerarlo necesario para esclarecer la situación, el responsable de llevar el caso podrá entrevistar a alumnos, apoderados, profesores, inspectores, orientadora y docentes directivos.

2. Determinar la sanción si procediera, teniendo en cuenta la edad del estudiante y las circunstancias atenuantes o agravantes en caso de que existieran. En tal caso, solamente podrá ser una de las siguientes:

- a. Amonestación por escrito en el libro de clase.
- b. Disculpa pública o privada.
- c. Reflexionar sobre las acciones incurridas y exponer el resultado a algún integrante del Departamento de Orientación.
- d. Servicio comunitario.
 - Ordenar libros y juguetes de un curso de Educación Parvularia.
 - Ordenar el estante de un curso inferior al del estudiante sancionado.
 - Asear una o más salas.
 - Limpiar el escenario del colegio.
 - Limpiar la gradería de la cancha techada o la de la cancha de handball.
 - Limpiar el diario mural de Inspectoría.
 - Limpiar la cancha techada.
 - Limpiar el escenario y la gradería de la cancha techada.
- e. Reparación o restitución del bien o material dañado.
- f. Prohibición de utilizar dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
- g. Condicionalidad de matrícula.
- h. Suspensión de clases por hasta 4 días.
- i. Suspensión de taller extracurricular de 4 a 6 sesiones.
- j. Expulsión de taller extracurricular.
- k. Condicionalidad de matrícula por hasta 3 meses.
- l. Condicionalidad de matrícula extrema.

3. Redactar resolución, según formato y presentarla al Departamento de Orientación y Convivencia Escolar para ser visada y aprobada en caso de que corresponda.

4. Notificar al estudiante y a su apoderado el resultado de la indagación, es decir, si se desestimó el caso o si, por el contrario, se encontró responsable al estudiante y, en consecuencia, se determinó una sanción para él.

La notificación al estudiante se hará personalmente y la notificación a su apoderado se hará a través de comunicación vía agenda escolar, entrevista, llamado telefónico, correo electrónico o, en caso de estar inubicable, por medio de carta certificada. Si la notificación implicara una sanción para el estudiante, se le informará a él y a su apoderado el derecho que tienen para solicitar su revisión y/o apelación, así como también el plazo y la forma para hacerlo efectivo.

41°. El Encargado de Convivencia Escolar o la Orientadora serán los responsables de sancionar las conductas de los estudiantes que resulten contrarias a la buena convivencia escolar y que a su vez constituyan faltas muy graves según el presente Reglamento Interno. Para tal efecto, y en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de haber iniciado el proceso, deberá:

1. Indagar sobre la conducta en la que incurrió el estudiante, para lo cual revisará su hoja de vida y lo entrevistará. La entrevista con el estudiante, entre otras cosas, tendrá por finalidad indicarle al estudiante la conducta que se le atribuye, señalarle la sanción a la que se expone y escuchar sus descargos. Además, en caso de considerarlo necesario para esclarecer la situación, el responsable de llevar el caso podrá entrevistar a alumnos, apoderados, profesores y docentes directivos.

2. En el caso de que procediera una sanción para el estudiante en cuestión, la Orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar, siempre teniendo en cuenta la edad del estudiante y las circunstancias atenuantes o agravantes en caso de que existieran, podrá:

Aplicar una de las siguientes sanciones:

a. Servicio comunitario:

- Ordenar libros y juguetes de un curso de Educación Parvularia.
- Ordenar el estante de un curso inferior al del estudiante sancionado.
- Asear una o más salas.
- Limpiar el escenario del colegio.
- Limpiar la gradería de la cancha techada o la de la cancha de handball.
- Limpiar el diario mural de Inspectoría.
- Limpiar la cancha techada.

- Limpiar el escenario y la gradería de la cancha techada.
- b. Reparación o restitución del bien o material dañado.
- c. Condicionalidad de matrícula.
- d. Suspensión de clases por hasta 5 días.
- e. Suspensión de taller extracurricular de 7 a 9 sesiones.
- f. Expulsión de taller extracurricular.
- g. Condicionalidad de matrícula por hasta 5 meses.
- h. Condicionalidad de matrícula extrema.

O sugerir a la Directora del colegio las siguientes sanciones:

- i. Cancelación de matrícula.
- j. Expulsión del colegio.

3. Redactar resolución según formato.

4. Notificar al estudiante y a su apoderado el resultado de la indagación, es decir si se desestimó el caso o si, por el contrario, se encontró responsable al estudiante y, en consecuencia, se determinó una sanción para él.

La notificación al estudiante se hará personalmente y la notificación a su apoderado se hará a través de comunicación vía agenda escolar, entrevista, llamado telefónico, correo electrónico o, en caso de estar inubicable, por medio de carta certificada. Si la notificación implicara una sanción para el estudiante, se le informará a él y a su apoderado el derecho que tienen para solicitar su revisión y/o apelación, así como también el plazo y la forma para hacerlo efectivo.

XI. DEL DERECHO A APELACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

42°. El derecho a solicitar la revisión de una sanción podrá hacerlo efectivo tanto el estudiante sancionado como su apoderado, en un plazo no mayor a 2 días hábiles desde el momento de la notificación de la sanción y a través de una carta que para ser admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener identificación, firma y fecha.
- b. Estar dirigida a la Directora del colegio.

- c. Contener los antecedentes y/o fundamentos en virtud de los cuales, a juicio del solicitante, resulta pertinente revisar la sanción.

Si el estudiante en cuestión o su apoderado no hicieran uso del derecho a solicitar la revisión de la sanción, esta se tendrá por definitiva y se aplicará o comenzará a aplicar dentro de los 2 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para hacer efectivo tal derecho.

43°. En caso de que el apoderado del estudiante sancionado haga uso del derecho a apelar en los términos descritos en el artículo precedente, la Directora del colegio tendrá 2 días hábiles para revisar el caso y su conclusión solamente podrá consistir en la anulación, sustitución o confirmación de la sanción de que se trate. Independientemente de cuál sea la conclusión de la Directora, ella misma o el Encargado de Convivencia Escolar deberán notificar al estudiante en cuestión y a su apoderado en los términos establecidos en el artículo 40° punto 4.

Si la conclusión de la Directora consistiera en la confirmación de la sanción al estudiante, ésta se tendrá por inapelable y se aplicará o comenzará a aplicar dentro los 2 días hábiles siguientes de la nueva notificación.

44°. Todas las conductas de los estudiantes contrarias a la buena convivencia escolar que constituyan faltas leves, graves o muy graves podrán ser atenuadas o agravadas según algunas circunstancias.

Se tendrán por circunstancias atenuantes las siguientes:

- a. Ofrecer voluntariamente disculpas privadas o públicas a la persona afectada.
- b. Restituir voluntariamente el daño causado.
- c. Participar voluntariamente en un proceso de resolución de conflictos.
- d. Entregar información relevante para aclarar una situación en proceso de indagación.
- e. Encontrarse en algún tratamiento profesional.
- f. No haber sido sancionado al menos durante los 2 meses anteriores.

Se tendrán por circunstancias agravantes las siguientes:

- a. Actuar en grupo.
- b. Faltar a la verdad en caso de ser consultado respecto de una situación que requiera ser necesariamente aclarada.
- c. Haber sido sancionado durante los 2 meses anteriores.

XII. MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS ENTRE ALUMNOS

45°. El colegio entiende la mediación escolar para la resolución colaborativa de conflictos entre alumnos como una estrategia alternativa a la aplicación del debido proceso, siempre y cuando los conflictos que se aborden no impliquen violencia física y el procedimiento se ajuste a lo establecido en el presente apartado. Así pues, ante un conflicto entre alumnos, donde la violencia física no sea un elemento de hecho, el colegio aplicará en primer lugar la mediación escolar, en tanto que la aplicación del debido proceso contemplado en los artículos 39°, 40° y 41° del Reglamento Interno se reservará en caso de que la mediación resulte frustrada o no resuelva su cometido.

46°. La resolución colaborativa de conflictos entre alumnos, se entiende como una vía legítima y formativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Contempla la aplicación de distintas estrategias que tienen por finalidad propiciar la comunicación efectiva a través del diálogo y el consenso como mecanismos óptimos y suficientes para dar solución a situaciones que implican divergencia, desavenencia o disputa entre alumnos. La colaboratividad en la resolución de conflictos requiere siempre de la participación voluntaria y la disposición de cada alumno para resolver los conflictos.

47°. La mediación escolar es una técnica mediante la cual un mediador escolar, desde una posición neutral, ayuda a los alumnos involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, deja registro escrito de las acciones emprendidas (Anexo 10) y resuelve la situación en una o dos sesiones. Dicha intervención, pretende restablecer la relación entre las partes y/o identificar y encauzar las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias. Se entiende que la mediación posee un valor educativo en sí misma ya que enseña vías de solución a un problema que no implican la confrontación; promueve el ejercicio de valores básicos como la empatía, la apertura al diálogo, la capacidad de escuchar y la responsabilidad sobre las acciones propias y sus respectivas consecuencias. A su vez, la mediación de un conflicto, previene que éste escale en intensidad y complejidad, de modo que constituye una acción preventiva de situaciones que podrían afectar la sana convivencia escolar.

48°. La mediación escolar, en todo caso, deberá siempre ajustarse y respetar, entre otros, los contenidos expuestos en la normativa educacional vigente y de forma explícita e implícita en la normativa educacional, de este modo, se entienden como principios orientadores los siguientes puntos:

- a. Intención. Las partes involucradas en una mediación escolar conocen que el objetivo de la intervención es lograr un acuerdo que restablezca el vínculo que se ha visto afectado por el conflicto, a través del diálogo y la búsqueda colaborativa de una solución.
- b. Voluntad. La participación de los alumnos en un proceso de mediación escolar es voluntaria en todo momento y se manifiesta en un consentimiento escrito. Las partes voluntariamente dialogan e identifican y asumen acuerdos, pudiendo también, en cualquier etapa, expresar y ejercer su decisión de no continuar en el proceso. En caso de que esto ocurriera, se entenderá que la mediación ha sido frustrada.
- c. Confidencialidad. Para las partes en conflicto, las conversaciones y acuerdos corresponden al espacio de mediación y se entiende que se enmarcan en una esfera de privacidad, es decir, que lo tratado es de exclusiva incumbencia de los alumnos que participan en el espacio de mediación y, de este modo, quedan comprometidos a no divulgar el contenido y las acciones emprendidas durante el proceso.
- d. Respeto y bien superior. El proceso de mediación debe desarrollarse en un ambiente protegido para las partes del conflicto, resguardando siempre el bien superior de los alumnos y velando por respetar el derecho de las partes a ser escuchadas, la presunción de inocencia, la imparcialidad e igualdad de condiciones, la simetría entre las partes, el respeto mutuo, entre otros.

49°. Para todos los efectos, los mediadores del colegio serán: los integrantes del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar y los Inspectores.

50°. Se debe considerar que la mediación escolar se presenta como una alternativa inmediata a la resolución de un conflicto, por lo que constituye una acción inicial que se sugiere apenas ocurra una situación contraria a la buena convivencia y que afecte a dos o más partes. Iniciado el proceso de mediación el plazo para la realización de este será de, a lo más, dos sesiones dentro de la misma semana de ocurrida la situación que inicia el proceso.

51°. El procedimiento de mediación será el siguiente:

Etapa	Plazo	Responsable	Verificador
1. Identificación y derivación del conflicto	Inmediatamente ocurrida la situación o, en caso de no ocurrir durante la jornada escolar, en cuanto se tome conocimiento de ella.	Profesores de asignaturas y profesores jefes.	Observación en la hoja de vida de los alumnos involucrados en la situación.
2. Antes de la mediación	Inmediatamente recibida la derivación.	Inspectores, Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar	Consentimiento informado
3. Mediación	Durante el mismo día en que se recibió la derivación, siempre y cuando sea posible resolver el conflicto en una sesión. Si no es así, se podrá realizar una segunda sesión al día siguiente.	Inspectores, Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar	Registro detallado del proceso en registro de mediación (Anexo 10) y registro breve en el libro de clases.
4. Después de la mediación (seguimiento)	En un plazo no mayor a 20 días hábiles, a contar de la última sesión de mediación.	Inspectores, Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar	Registro en libro de clases.

XIII. DE LAS ACCIONES CONSIDERADAS CUMPLIMIENTO DESTACADO Y SU RECONOCIMIENTO

52°. Con la finalidad de fomentar y consolidar conductas positivas que contribuyan directamente al mejoramiento de la convivencia escolar dentro y fuera del colegio, todos los estudiantes que se destaquen en los ámbitos académico, artístico, deportivo, axiológico, entre otros, y que hayan finalizado el año escolar de forma regular y sistemática, recibirán un reconocimiento especial frente a la comunidad educativa durante el cierre del año lectivo.

XIV. DEL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

53°. El Comité de Buena Convivencia Escolar tiene las siguientes características:

- a. Su objetivo último es promocionar la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.). Dicho objetivo lo concretará a través de la

aprobación del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar y de los protocolos de acción exigidos por la Superintendencia de Educación.

- b. Es de carácter resolutivo únicamente en lo que dice relación a la letra precedente de este apartado. En los demás temas propios de la vida escolar tiene exclusivamente carácter consultivo y propositivo.
- c. Sesiona, a los menos, 3 veces al año (una sesión por trimestre).
- d. Está compuesto por:

Nombre	Cargo
Sra. María Cristina Pérez Ledesma	Directora.
Sr. Dhaniel Aníbal Ponce Vera	Subdirector y Encargado de Convivencia Escolar.
Sr. Alonso Matus	Inspector.
Sra. María Elena González Oyarce	Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica.
Srta. Rosa Navarrete Pantoja	Representante de los Docentes.
Srta. Susana Gómez	Presidenta del Centro General de Madres, Padres y Apoderados.

XV. DEL ENCARADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

54°. El Encargado de Convivencia Escolar es el Sr. Dhaniel Aníbal Ponce Vera.

55°. Las principales funciones del Encargado de Convivencia Escolar son las que siguen:

- a. En acuerdo con la Directora, convocar a sesiones del Comité de Buena Convivencia Escolar y tomar acta de las mismas.
- b. Coordinar al Comité de Buena Convivencia Escolar para la determinación de las medidas del Plan de Gestión en este ámbito.
- c. Elaborar la propuesta del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar.

- d. Implementar, evaluar y dar cuenta del Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar.
- e. Otras contenidas en el presente Manual de Convivencia.
- f. Gestionar la correcta aplicación de atenuantes y agravantes en los casos de sanciones por faltas a la Buena Convivencia Escolar.
- g. Aplicar los protocolos de acciones que exige la Superintendencia de Educación.
- h. Orientar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el contenido y el uso del Manual de Convivencia Escolar.

MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

XVI. DE LAS CALIFICACIONES Y PROMEDIOS

56°. En todos los niveles de enseñanza, el colegio funcionará con un sistema de calificación trimestral, con un nivel de exigencia del 60% y todas las calificaciones se anotarán en una escala de 1 a 7 con un decimal. Si las calificaciones son iguales o superiores a 4,0, deberán ser registradas en el libro de clases con lápiz de pasta negro; si, en cambio, las calificaciones son inferiores a 4.0, deberán registrarse en el libro de clases con lápiz de pasta rojo.

57°. En caso de que un docente se equivoque al registrar una o más calificaciones en el libro de clases, deberá corregirlas con corrector y colocar al final de la lista en su respectiva asignatura el número del estudiante, la nota que corresponde y su firma en tamaño pequeño.

58°. En cada una de las asignaturas de los respectivos planes de estudio se deberá realizar trimestralmente al menos 2 evaluaciones y se deberá contar al menos con 3 calificaciones sumativas.

59°. Todos los estudiantes de un mismo grupo curso serán evaluados con la misma cantidad de calificaciones en cada asignatura. Solamente en casos excepcionales y justificados debidamente, la Unidad Técnico Pedagógica autorizará a los docentes para calcular promedios trimestrales con una cantidad inferior de calificaciones.

60°. El rendimiento académico periódico de los y las estudiantes se expresará a través de los siguientes tipos de promedios:

- a. Trimestral. Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. El promedio trimestral se expresará con un decimal y se aproximará siempre y cuando sea igual o superior a 4.0, excepto el 3,9 que siempre se aproximará a 4.0 sin ninguna evaluación especial.
- b. Anual. Corresponde al promedio aritmético de los tres trimestres en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio. El promedio anual se expresará con un decimal y se aproximará siempre y cuando sea igual o superior a 4.0, excepto el 3,9 que siempre se aproximará a 4.0 sin ninguna evaluación especial.
- c. Anual final. Corresponde al promedio aritmético de todas las asignaturas del Plan de Estudio. El promedio anual final se expresará con un decimal y se aproximará siempre y cuando sea igual o superior a 4.0.

XVII. DE LAS EVALUACIONES EN GENERAL

61°. Los estudiantes serán evaluados de manera individual o grupal, ajustándose a las siguientes consideraciones:

- a. Las metodologías de evaluación deben ser variadas y escogidas de entre las siguientes:

<i>Tipo de evaluación</i>	<i>Metodologías sugeridas</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstica • Formativa o de proceso • Sumativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía o actividad de desarrollo en clase • Prueba escrita individual • Prueba oral • Disertación individual o grupal • Trabajo de investigación individual o grupal • Debate • Redacción de ensayo • Dramatización • Elaboración de objetos de arte • Infografías • Otras autorizadas previamente por UTP

- b. Los estudiantes podrán rendir como máximo dos evaluaciones sumativas en el mismo día.
- c. La letra b de este artículo no se aplicará a los estudiantes con evaluaciones pendientes.
- d. Durante la semana de aniversario del colegio no se aplicará ningún tipo de evaluación.

- e. Los estudiantes deben tener claro que durante las evaluaciones los docentes no pueden responder ninguna pregunta relacionada con los contenidos y objetivos a medir.
- f. Todos los cursos tienen derecho a que los docentes lean las pruebas antes de iniciar la evaluación, con la finalidad de aclarar la formulación de las preguntas o aquellos aspectos poco claros para los estudiantes.
- g. Si un estudiante asiste al colegio y no presenta un trabajo o no realiza las evaluaciones programadas (por ejemplo, no diserta, se niega a una interrogación o entrega una prueba escrita en blanco), debe ser calificado con nota 1.1. En cambio, si realiza las evaluaciones y manifiesta interés y respeto, aunque responda incorrectamente, deberá ser calificado con nota 2.0.
- h. Si un estudiante no asiste al colegio el día de una evaluación, de ninguna manera podrá ser calificado con la nota mínima; en tal caso, deberá rendirla a la clase siguiente con el docente de la asignatura. Si justifica inasistencia con certificado médico, se le dará una nueva fecha para rendir la evaluación, en cuyo caso no podrá ser la misma que se aplicó al resto del curso.
- i. Si un docente sorprende a un estudiante de 7° básico a 4° medio copiando o permitiendo que le copien durante una prueba, deberá retirársela y evaluarla con nota 1.1. Si esto mismo ocurriera con estudiantes de 3° a 6° básico, deberá retirársela y luego interrogarlo con nota máxima 4.0.
- j. Los cursos pueden negarse a rendir una prueba escrita si el docente no ha hecho entrega de la anterior.
- k. Todas las evaluaciones deben ser calendarizadas con anticipación y socializadas en el calendario único de evaluaciones compartido semanalmente por UTP.
- l. Los estudiantes de 1° a 8° básico solamente podrán ser evaluados a través de trabajos grupales cuando sean realizados en clases y guiados por el docente de la asignatura.
- m. Las evaluaciones siempre deberán calificar contenidos y de ninguna manera conductas o comportamientos. Además, deben contener solamente tipos de ejercicios practicados previamente en clases.

XVIII. DE LA PROMOCIÓN

62°. Para la promoción escolar de los estudiantes de 1° a 8° de Enseñanza Básica se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

- a. Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudio.
- Serán promovidos los estudiantes que no aprueben una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la no aprobada.
- Serán promovidos los estudiantes que no aprueben dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.

b. Respecto de la asistencia:

- Serán promovidos los estudiantes que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No obstante lo anterior, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del colegio, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

63°. Para la promoción escolar de los estudiantes de 1° y 2° año de Enseñanza Media se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

a. Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudio.
- Serán promovidos estudiantes que no aprueben una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la no aprobada.
- Serán promovidos los estudiantes que no aprueben dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas.

b. Respecto de la asistencia:

- Serán promovidos los estudiantes que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

- No obstante lo anterior, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del colegio, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

64°. Para la promoción escolar de los estudiantes de 3° y 4° año de Enseñanza Media se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

a. Respecto del logro de los objetivos:

- Serán promovidos los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su respectivo plan de estudio.
- Serán promovidos los estudiantes que no aprueben una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluida la no aprobada.
- Serán promovidos los estudiantes que no aprueben dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidas las no aprobadas. No obstante lo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior, incluidas las no aprobadas.

b. Respecto de la asistencia:

- Serán promovidos los estudiantes que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No obstante lo anterior, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Directora del colegio, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia.

XIX. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

65°. La evaluación diferenciada es entendida como un procedimiento pedagógico que permite a los docentes identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan los estudiantes que están en una situación temporal o permanente distinta a la mayoría.

66°. La evaluación diferenciada a un estudiante se aplicará sólo si es solicitada por el apoderado al Departamento de Orientación y Convivencia Escolar del colegio durante el primer trimestre de cada año lectivo, y si presenta documentación médica actualizada de la situación de su pupilo que sea pertinente al caso y emitida por un especialista en la materia de que se trate.

Una vez presentada la solicitud, el colegio, a través del trabajo conjunto entre el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar y la Unidad Técnico Pedagógica, tendrá 10 días hábiles para dar respuesta a los apoderados sobre el estado de la solicitud de evaluación diferenciada e informar a los docentes sobre el asunto. Dicha respuesta, entre otras cosas, contendrá las estrategias y procedimientos específicos que se aplicarán en cada caso, teniendo en consideración las recomendaciones contenidas en la documentación médica presentada con anterioridad.

67°. En casos excepcionales, la solicitud de Evaluación Diferenciada para un estudiante podrá ser presentada por los apoderados en cualquier momento del año. En tal caso, la solicitud seguirá el mismo conducto expuesto en el artículo anterior, con la diferencia de que será derivada a y resuelta por la Dirección del colegio.

68°. La evaluación diferenciada podrá ser aplicada a cualquier asignatura de los Planes de Estudio y sólo a partir de la fecha de aprobación de la solicitud presentada por los apoderados. En ningún caso la evaluación diferenciada tendrá efectos retroactivos.

69°. En todo caso, el mantenimiento de la evaluación diferenciada estará sujeta a seguimiento por parte del colegio respecto de los avances pedagógicos de los estudiantes y del cumplimiento de los compromisos que se desprenden para los padres de esta modalidad de evaluación.

XX. DEL CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

70°. El cierre anticipado del año escolar sólo podrá ser solicitado por los apoderados en caso de que la salud de un estudiante se encuentre considerablemente afectada y dicha condición pueda ser justificada a través de certificados médicos actuales, pertinentes y emitidos por especialistas en la materia de que se trate.

71°. El colegio, a través del trabajo conjunto entre el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar y la Unidad Técnico Pedagógica, tendrá 7 días hábiles para dar respuesta a los apoderados sobre el estado de la solicitud de cierre anticipado del año escolar.

XXI. DE LA REPITENCIA DE CURSO

72°. Todos los alumnos tendrán derecho a repetir de curso solamente una vez en la Enseñanza Básica y una vez en la Enseñanza Media, salvo los casos excepcionales acreditados debidamente ante la Directora y que fueren aprobados por ella.

ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

XXII. DE LA REVISIÓN Y DE LAS MODIFICACIONES

73°. El Comité de Buena Convivencia Escolar, a través del Encargado de Convivencia Escolar, realizará anualmente el siguiente proceso de gestión, a fin de mejorar continuamente el Reglamento Interno del colegio, excepto cuando, por imperio de la ley, este deba modificarse a la brevedad:

- a. Elaborarán un borrador del Reglamento Interno, teniendo siempre en cuenta la normativa educacional vigente, y lo presentarán al Equipo Directivo. Para tal efecto, podrán solicitar la participación de otros actores escolares que consideren pertinentes.
- b. El Equipo Directivo pre-aprobará o no el borrador del Reglamento Interno. En caso de no pre-aprobarlo, formulará las indicaciones necesarias y suficientes para que el Encargado de Convivencia Escolar pueda corregir el documento. Hecho lo anterior, el borrador del Reglamento Interno se tendrá por pre-aprobado.
- c. Una vez pre-aprobado el borrador del Reglamento Interno por parte del Equipo Directivo, el Encargado de Convivencia Escolar presentará el documento al Consejo de Profesores y al Centro de Madres,

Padres y Apoderados. En tal ocasión, tanto el Consejo de Profesores como el Centro de Madres, Padres y Apoderados tendrán carácter consultivo y propositivo.

- d. Si el Consejo de Profesores o el Centro de Madres, Padres y Apoderados formularan indicaciones de mejora, el Encargado de Convivencia Escolar las incorporará al borrador pre-aprobado del Reglamento Interno, siempre y cuando éstas no sean contrarias a la normativa educacional vigente, y presentará por segunda vez el documento al Equipo Directivo para su revisión definitiva. Hecha tal revisión, el nuevo Reglamento Interno se tendrá por aprobado.
- e. El Encargado de Convivencia Escolar socializará el nuevo Reglamento Interno en Consejo de Profesores y cada Profesor Jefe hará lo mismo en reunión de madres, padres y apoderados. Esta etapa de socialización se realizará cada año lectivo en una fecha oportuna para el colegio, y como producto quedará una hoja de toma de conocimiento del nuevo Reglamento Interno firmada por todas las personas presentes.

Madres, padres y apoderados:

Para que el presente Reglamento Interno cumpla su objetivo, conviértanse en aliados(as) del colegio y colaboren activa y responsablemente en su implementación. Uno de los fines fundamentales que persigue este instrumento de gestión es ayudar a que nuestra Comunidad Educativa, en especial a sus hijos, crezca de manera armoniosa.

La responsabilidad y el respeto son dos grandes principios que debemos constantemente aprender y enseñar juntos.

Desde ya, muchas gracias.



Ma. Cristina Pérez Ledesma
Directora
Colegio Internado Alemán

ANEXOS



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

I. MARCO TEÓRICO

1.1 La sexualidad humana

La sexualidad humana se entiende y se vive como un aspecto esencial y fundamental de la vida de las personas. Es parte integral del ser humano desde el nacimiento hasta la muerte e influye en la generación de identidad, en la experiencia de la afectividad, en el desarrollo y aprendizaje de la capacidad de amar y en la forma de relacionarse con los demás.

La Organización Mundial de la Salud define la sexualidad como “un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales”⁶. Desde esta perspectiva, la sexualidad involucra aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, éticos y legales que justifican la complejidad del fenómeno en cuestión.

Como se puede apreciar, siendo la sexualidad humana un aspecto tan vital en la vida de las personas, los colegios tienen el deber de abordar en su proceso educativo la formación de los estudiantes en ámbitos de sexualidad y afectividad, con tal de contribuir al bienestar integral de ellos, prevenir situaciones problemáticas y, en caso de ocurrencia, abordarlas adecuada y constructivamente.

⁶Defining sexual health. Report of a technical consultation on sexual health. 28-31, Ginebra, Suiza. OMS.

1.2 La sexualidad desde un punto de vista problemático

Si bien es cierto la sexualidad es un aspecto central de la condición humana, ésta no solo se vive de una manera saludable. Bajo ciertas circunstancias, la sexualidad puede transformarse en una fuente de dificultades no solo para la propia persona, sino también para las de su entorno, cuando su comportamiento sexual dificulta el desarrollo, genera daño o favorece situaciones de riesgo para las personas involucradas. Según la ONG PAICABI, que es una institución especialista en tales temáticas, en estos casos estamos en presencia de las denominadas conductas sexuales problemáticas⁷, las cuales pueden ser:

- **Auto-centradas**, es decir, donde el comportamiento sexual de daño o riesgo involucra solo al mismo niño, niña o joven autor.
- **Interpersonales**, es decir, todas las que implican no solo al autor, sino también a otras personas (sean otros niños/as, pares o adultos). A su vez, estas conductas sexuales problemáticas interpersonales pueden sub-dividirse en conductas **no-abusivas** y **abusivas**.

Conductas sexuales problemáticas interpersonales no-abusivas	Conductas/prácticas sexuales problemáticas interpersonales abusivas
Conductas sexuales interpersonales en las que no existe desequilibrio de poder entre los involucrados y además, la conducta ha sido realizada sin intención de dañar a la otra parte.	Aquellas conductas sexuales interpersonales en las que existe desequilibrio de poder entre las personas involucradas y, dado este desequilibrio de poder, el consentimiento ⁸ de uno de los participantes no es posible.

1.3 La sexualidad desde el punto de vista legal

⁷ Los esquemas presentados en el presente protocolo fueron recuperados desde Romero, F. (2014). Guía sobre Conductas Sexuales Problemáticas y Prácticas Abusivas, ONG PAICABI – Aldeas infantiles SOS, P. 12-20.

⁸Por **consentimiento sexual** se entiende la capacidad de elegir con libertad, información y recursos apropiados la posibilidad de participar o no de un encuentro sexual con otros. Toda forma de sexo no consentido constituye, entonces, un **abuso sexual**. Es importante tener en cuenta que son varios los elementos que pueden generar un desequilibrio de poder y falta de consentimiento sexual:

a) Elementos originados por la persona autora de la PAS (amenazas, engaños, uso de fuerza, etc.)

b) Elementos originados en las diferencias individuales entre las personas involucradas (por ejemplo, diferencias de edad mayor a los cuatro años, diferencias de tamaño, conocimientos de la sexualidad o madurez, etc.).

c) Elementos originados desde las características vulnerables de la víctima (como desconocimiento o confusión de la sexualidad, historia previa de vulneraciones sexuales o machistas, déficit intelectual, búsqueda intensa de aprobación o afecto, o estados alterados de consciencia debido al uso de alcohol, drogas, medicamentos, etc.).

d) Elementos originados a raíz de condiciones dadas por el contexto o la familia (por ejemplo, se asignan roles de poder o autoridad, o bien existen tratos privilegiados hacia una de las partes involucradas, etc.).

Dependiendo de su naturaleza y de la edad de quien las cometa, las prácticas abusivas sexuales pueden ser constitutivas **delito** y, por lo tanto, pueden ser investigadas y penalizadas de acuerdo a la normativa legal vigente en nuestro país:

- Si se trata de un adolescente mayor de 14, pero menor de 18 años de edad, se aplica la ley N° 20084 de responsabilidad penal adolescente y otros cuerpos legales pertinentes.
- Si se trata de una persona mayor de 18 años de edad, rige el código penal, código procesal penal y otros cuerpos legales pertinentes.

Según la Fiscalía de Chile, los delitos sexuales se encuentran todos descritos y sancionados en el Código Penal. Los de mayor conocimiento y relevancia son:

- Violación (Art. 361 del CP)
- Violación impropia (Art. 362 del CP)
- Violación con homicidio (Art. 372 bis del CP)
- Estupro (Art. 363 del CP)
- Abuso sexual (Arts. 365 bis y 366 del CP)
- Abuso sexual infantil (Art. 366 bis del CP)
- Abuso sexual infantil impropio (Art. 366 quáter del CP)

II. DEL ROL DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

1. En el contexto de la aplicación del presente protocolo, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados en situaciones de violencia escolar, o en su defecto el adulto que ellos designen para tal efecto, tienen deberes y derechos.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Respetar la confidencialidad de la situación que aborda el protocolo.
- c. Asistir puntualmente a las entrevistas a las que fuere citado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Llevar a su pupilo puntualmente a las entrevistas a las que sea citado.
- e. Entregar al Encargado de Convivencia una dirección de correo electrónico para mantener contacto.

- f. Acusar recibo de los correos electrónicos enviados por el Encargado de Convivencia Escolar.
- g. Colaborar en el esclarecimiento de los hechos denunciados, poniendo a disposición del colegio la evidencia y/o información que tenga a su disposición.
- h. Firmar los registros de entrevistas.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Acompañar a su pupilo durante las entrevistas a las que sea citado.
- c. Solicitar a través del correo electrónico orientacion@caleman.cl cambio de horario de entrevistas, siempre y cuando exista una justificación razonable y la nueva fecha esté dentro del plazo establecido en el presente protocolo para la etapa en la que se enmarca la entrevista.

III. DEL ROL DE LOS ESTUDIANTES

1. En el contexto de la aplicación del presente protocolo, los estudiantes involucrados en situaciones de violencia escolar tienen deberes y derechos.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.
- c. Asistir a las entrevistas a las que fuere citado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Colaborar en el esclarecimiento de los hechos denunciados, poniendo a disposición del colegio la evidencia y/o información que tenga a su disposición.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Que las medidas y/o sanciones que se les aplique tengan en consideración su edad, su grado de madurez, su desarrollo emocional y sus características personales.
- c. Que todas las acciones a lo largo de la implementación del presente protocolo respeten el interés superior del niño y los principios de gradualidad y proporcionalidad.

- d. Recibir medidas de resguardo por parte del colegio en caso de ser necesario.
- e. Que su intimidad e identidad sean resguardadas en relación a los demás integrantes de la comunidad educativa que no estén relacionados directamente con los hechos denunciados.

IV. DEL ROL EN GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa, y en un plazo no mayor a 24 horas, tienen el deber de denunciar ante El Encargado de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar entre estudiantes. Para tal efecto, hará uso del anexo 9 (Acusación por conductas contrarias a la buena convivencia escolar) del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.
2. La activación del presente protocolo solamente procederá en caso de denuncia, según plazo y forma indicada en el punto anterior, o bien cuando un estudiante afectado por una situación de violencia escolar solicite ayuda por cualquier medio al Encargado de Convivencia Escolar.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.

V. DEL ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de activar e implementar el presente protocolo en los términos que se indican. Para ello, tiene las siguientes atribuciones:
 - a. Recibir denuncias por violencia escolar entre estudiantes.
 - b. Respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.
 - c. Informar a los alumnos involucrados y a sus familias el deber de confidencialidad.
 - d. Citar a entrevistas de carácter obligatorio.
 - e. Entrevistar a quienes considere necesario.
 - f. Requerir informes por escrito a inspectores, profesores jefes, profesores de asignaturas, etc.

- g. Constituir y presidir un equipo de trabajo compuesto por no más de tres funcionarios del colegio y delegar en ellos las atribuciones que estime pertinentes.
- h. Sancionar a los alumnos que resulten responsables de los hechos denunciados, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad, la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de ellos.
- i. Aplicar medidas de resguardo y de intervención a favor de los estudiantes involucrados, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad, la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de ellos.
- j. Requerir a los apoderados de los alumnos involucrados atención especializada.
- k. Abrir y administrar carpetas de casos.
- l. Disponer intervenciones formativas para los estudiantes involucrados desde inspección, orientación o jefaturas de curso.
- m. Solicitar asesoría externa.
- n. Redactar resoluciones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por la Directora.
- o. Comunicar resoluciones en conjunto con la Directora a las partes interesadas.

2. A su vez, el Encargado de Convivencia Escolar, así como también aquellos funcionarios del colegio que integren el equipo de trabajo mencionado en el punto V, 1 letra g), tienen derechos y deberes en el marco de la aplicación del presente protocolo.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Dejar registro físico de cada acción que emprenda en la implementación del presente protocolo. En el caso de las entrevistas que realice, además deberán quedar firmadas por las partes asistentes.
- c. Respetar la confidencialidad de la información que maneje o llegue a manejar sobre la situación que se indaga.
- d. Respetar de forma especial en todas sus acciones el interés superior del niño.
- e. Ajustar su accionar a todo lo dispuesto en el presente protocolo.

- f. Denunciar ante los tribunales competentes, siempre en coordinación con Dirección y en representación del colegio, cualquier situación que constituya una vulneración de derechos o que haga presumir la existencia de un delito que atentare contra un estudiante.

VI. DEL PROCEDIMIENTO INDAGATORIO Y SANCIONATORIO

Recepcionada la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar, o en quien él delegue una o más de las siguientes funciones (en cuyo caso solo podrá ser un integrante del departamento de orientación y convivencia escolar, un inspector, el profesor jefe o la Unidad Técnica Pedagógica) activará el siguiente protocolo, pudiendo aplicar una o más acciones de las comprendidas en cada una de las fases, y dejando evidencia física de las diligencias realizadas.

Etapa	Plazo	Acciones
I Preparación	3 días hábiles desde la recepción de la denuncia o solicitud de ayuda	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar a la Directora los hechos denunciados o la solicitud de ayuda. 2. Abrir carpeta de caso. 3. Solicitar correo electrónico para comunicaciones a los apoderados de los alumnos involucrados. 4. Notificar a los alumnos involucrados y a sus apoderados. 5. Aplicar, si corresponde, medidas de resguardo en favor de los estudiantes involucrados.
II Indagación y evaluación de la información	9 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	<ol style="list-style-type: none"> 6. Aplicar estrategias de recolección de información: <ol style="list-style-type: none"> a. Preparar y realizar entrevistas. b. Rescatar hojas de Registros de Conductas al menos del año escolar en curso y de los dos anteriores. c. Solicitar y recibir informes escolares. d. Rescatar informes y certificados de especialistas en caso de que el colegio cuente con ellos. e. Rescatar correos electrónicos atinentes en caso de que existan. 7. Analizar la información recogida y destacar los elementos que permitan esclarecer la situación. 8. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.
III Toma de decisiones y resolución	3 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa	<ol style="list-style-type: none"> 9. Atribuir o exculpar responsabilidades de los alumnos involucrados. 10. Determinar y aplicar medidas de intervención y/o sanciones para los alumnos involucrados.

	anterior	11. Redactar resolución y comunicar, en conjunto con Dirección, a los apoderados de los alumnos involucrados. 12. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.
IV Apelación	2 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	13. Apelar a las sanciones impuestas por el colegio. Esta acción la realizarán los apoderados o en su defecto los alumnos sancionados en conformidad al Artículo 42° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media. 14. Resolver las apelaciones. Esta acción la realizará la Directora en conformidad al Artículo 43° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media. 15. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.
V Seguimiento y cierre	10 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	16. Verificar el estado de cumplimiento de las medidas de intervención o sanciones por parte de quienes resulten responsables. 17. Archivar carpeta de caso. 18. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.

VII .DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO E INTERVENCIÓN Y DE LAS SANCIONES

1. En la etapa de Preparación del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar podrá, en caso de ser necesario, aplicar medidas de resguardo en favor de los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar. En tal caso, solamente podrán ser las siguientes:

- a. Monitoreo del bienestar al interior del colegio, realizado por Inspectoría y reportado al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Observación conductual al interior de la sala de clases, realizada por profesores de asignaturas, coordinada por Inspectoría y reportada al Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Observación conductual al interior del colegio, realizada por Inspectoría y reportada al Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Flexibilización excepcional y temporal de deberes escolares (asistencia a clases, rendición de evaluaciones, entrega de trabajos, asistencia a talleres extracurriculares, etc.) en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica.

- e. Prohibición a las asignaturas de que los alumnos involucrados estén en un mismo grupo para trabajos escolares, sin que por ello se vean impedidos de cumplir con sus deberes escolares.
- f. Prohibición a las asignaturas de que los alumnos involucrados deban obligatoriamente participar, dar su opinión, exponer un trabajo o una actividad escolar frente al curso.
- g. En caso de ser compañeros de curso, asignación de puestos de trabajo al interior de la sala de clases que resulten estratégicos y distanciado el uno del otro.
- h. Prohibición a las jefaturas de curso de que los alumnos involucrados deban participar, de manera obligatoria o no, en actividades que involucren cualquier tipo de exposición frente a alumnos, apoderados y/o profesores de otros cursos.

2. En la etapa de Toma de Decisiones y Resolución del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar podrá, en caso de resultar procedente, aplicar medidas de intervención en favor de los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar. Tales medidas solamente podrán ser las que siguen:

- a. Intervención formativa por parte del Profesor Jefe en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Intervención formativa por parte de Inspectoría en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Intervención formativa por parte del Orientador.
- d. Derivación a un profesional externo al colegio con competencia en la materia que se requiera.
- e. Derivación a una institución u organismo externo con competencia en la materia que se requiera.
- f. Mediación en conformidad al título XII del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

3. En la etapa de Toma de Decisiones y Resolución del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar deberá imponer sanciones a los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar que resulten responsables. Las sanciones posibles de aplicar solamente podrán ser las contempladas en los Artículos 40° y 41° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

4. En caso de tratarse de un adulto miembro de la comunidad escolar, las medidas o sanciones posibles a aplicar solamente serán las contempladas en el artículo 13°, según corresponda, del Reglamento Interno de básica y media.

5. Ninguna de las acciones que contempla este protocolo puede vulnerar el derecho de intimidad y resguardo de identidad de los(as) menores que pudieren estar involucrado(a) en los hechos que se indagan, motivo por el cual,

siempre que se trate de un menor, éste deberá estar acompañado de un adulto en las distintas instancias de indagación, evitando la repetición de un relato que puede resultar problemático (revictimización).

6. Durante la aplicación del presente protocolo, tratándose de estudiantes, se tendrá especial cuidado en considerar y respetar los siguientes principios y valores:

- a. El interés superior del niño
- b. El principio de proporcionalidad y gradualidad
- c. El resguardo de la intimidad e identidad
- d. La edad y el grado de madurez
- e. El desarrollo emocional y las características personales

7. Todos los integrantes de la comunidad educativa que de cualquier manera participen en la aplicación del presente protocolo tienen el deber de resguardar la identidad de quien siendo integrante de la misma sin ser estudiante fuere acusado de incurrir en acciones constitutivas de agresión sexual o en hechos de connotación sexual. Lo anterior, al menos hasta que la indagación del colegio o investigación de la institución que corresponda se encuentre afinada o se tenga claridad respecto del responsable.

VIII. DE LA CARPETA DEL CASO, DE LOS REGISTROS Y DE LA COMUNICACIÓN CON LAS PARTES INVOLUCRADAS

1. De cada acción emprendida en el marco de la aplicación del procedimiento indagatorio y sancionatorio quedará registro físico y se archivará en la carpeta del caso. En relación a los registros de entrevistas, éstos además deberán quedar firmados por las partes asistentes.

El contenido de la carpeta del caso tendrá carácter de reservado y solamente se expondrá ante las instituciones con competencia fiscalizadora o investigadora, en caso de ser requerida.

2. La comunicación con los alumnos involucrados y sus padres o apoderados se realizará a través de entrevistas en dependencias del colegio, correos electrónicos desde orientacion@caleman.cl, llamados telefónicos desde la línea del colegio (32 - 295 0076) o bien cartas certificadas. Este último medio solamente procederá en caso de que por ninguno de los demás canales considerados en este punto se obtuviere respuesta.

IX. DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA

En virtud del orden interno del colegio, de la organización de sus funcionarios y de la normalidad de sus actividades, el Encargado de Convivencia Escolar, dada su labor, la afinidad con la materia de la que trata este protocolo y el tiempo de permanencia en el establecimiento, tendrá la responsabilidad de representar al colegio para interponer denuncias o poner en conocimiento al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, según corresponda, respecto de cualquier situación, tan pronto se advierta, que constituya una vulneración de derechos o que haga presumir la existencia de un delito que atentare contra un estudiante. Para el ejercicio de esta responsabilidad, el Encargado de Convivencia Escolar deberá actuar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal.



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

DEFINICIÓN: Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante puede sufrir durante el desarrollo de las actividades escolares y que traiga como consecuencia daño o incapacidad física, ya sea temporal o permanente. En caso de accidente escolar todos los estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media están afectos al Seguro de Accidentes Escolares del Estado.

Procedimiento del colegio ante Accidentes Escolares

El colegio establece el siguiente protocolo, en donde se definen los lineamientos generales y específicos respecto de cómo proceder frente a estas situaciones. En todo caso, siempre se actuará de acuerdo a las circunstancias y en pos de una rápida atención de los estudiantes.

- Los padres y apoderados del Establecimiento deberán mantener actualizados sus datos personales y otros en la ficha de su hijo o pupilo en Secretaría, en especial el número de teléfono del contacto de emergencia del estudiante para poder establecer rápido contacto con él.
- Si un estudiante accidentado gravemente requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aun cuando no haya sido posible localizar a sus padres.
- En Secretaría del Establecimiento se completará el formulario de Accidente Escolar, de modo que la atención médica quede cubierta por el Seguro del Estado.
- En caso de no ser visto el accidente por algún adulto que asuma la situación en el momento, el mismo afectado u otro estudiante que lo haya presenciado deberá informar a algún inspector o, en su defecto, a cualquier profesor o asistente de la educación que se encuentre cerca.

La atención de Primero Auxilios se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Leves: accidente que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales, golpes y/o contusiones de bajo impacto.

Procedimiento:

- a. El estudiante afectado se dirigirá por sus propios medios a Inspectoría o será llevado a Inspectoría por quien haya presenciado el accidente.
- b. El Inspector realizará las siguientes acciones:
 - Aplicará rápidamente los primeros auxilios.
 - Si no hay inconvenientes para que el estudiante se reincorpore a su clase, se comunicará durante la jornada escolar telefónicamente con el contacto de emergencia del estudiante y le informará la situación de manera detallada. Si, por diversas razones, el contacto de emergencia del estudiante no respondiera los llamados telefónicos, informará el accidente por escrito a través de la agenda escolar. En caso de que el estudiante presente dificultades para continuar en clase, se llamará al padre, a la madre o a algún familiar para coordinar su retiro excepcional del colegio.
 - Registrará los hechos y el procedimiento aplicado en el libro de clases y en la bitácora correspondiente sólo si considerara oportuno agregar más detalles de lo ocurrido.

2. Menos graves: accidentes que necesitan asistencia médica, tales como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, y/o atención especializada de carácter preventivo.

Procedimiento:

- a. Los estudiantes serán llevados a Inspectoría. Si el estudiante no pudiera ir por sus propios medios, la situación deberá ser informada a un Inspector para que acuda y preste los primeros auxilios. Luego, si es necesario, el estudiante será trasladado en camilla a Inspectoría.
- b. El Inspector realizará de inmediato las siguientes acciones:

- Se comunicará por teléfono con el contacto de emergencia del estudiante o, en caso de no haber pronta respuesta, con el padre, la madre o algún familiar, para informar detalladamente el accidente y consultar si es el colegio o es él personalmente quien llevará a su hijo o pupilo a un servicio asistencial de acuerdo al Seguro de Accidentes del Estado o al que aparezca en la ficha de información ya mencionada. Si no fuera posible comunicarse por tal vía con el contacto de emergencia del estudiante ni, en su defecto, tampoco con el padre, la madre o algún familiar, y, sin embargo, sea necesario que él reciba pronta atención médica, lo llevará a un centro de salud de acuerdo al Seguro de Accidentes del Estado.
- Registrará los hechos y el procedimiento aplicado en el libro y en la bitácora correspondiente sólo si considerara oportuno agregar más detalles de lo ocurrido.
- Se mantendrá informado sobre la evolución de salud del estudiante y, a la vez, informará a la Directora y al profesor jefe del estudiante.

3. Graves: accidentes que requieren asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, luxaciones, pérdida del conocimiento, quemaduras, etc.

Procedimiento:

- a. Quien presencie el accidente avisará a un Inspector.
- b. En caso de golpe en la cabeza, de fractura o de cualquier otra lesión que impida el movimiento o que el movimiento sea riesgoso se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios.
- c. El Inspector realizará de inmediato las siguientes acciones:
 - Llamará a la ambulancia para que traslade al estudiante al centro asistencial más cercano de acuerdo al Seguro de Accidentes del Estado o será trasladado en vehículo particular si ésta se demorara demasiado. En caso de que la ambulancia concorra rápidamente, ingresará al colegio por el portón secundario ubicado en calle San Enrique sin número.

- Se comunicará telefónicamente con el contacto de emergencia del estudiante afectado lo antes posible o, de no haber pronta respuesta, con el padre, la madre o algún familiar, y le informará lo ocurrido de manera detallada.
- Registrará los hechos y el procedimiento aplicado en el libro de clases y en la bitácora correspondiente sólo si considerara oportuno agregar más detalles de lo ocurrido.
- Se mantendrá informado sobre la evolución de salud del estudiante y, a la vez, informará a la Directora y al profesor jefe del estudiante.



ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR Y OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

I. DEL MARCO CONCEPTUAL ORIENTADOR

1. ¿Qué es la violencia escolar?

Con la finalidad de orientar la correcta aplicación del presente protocolo resulta conveniente precisar lo que sigue respecto del fenómeno que se conoce como violencia escolar.

- a. Es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico.
- b. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.
- c. Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.
- d. Cuando se trata de niños y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social

del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

2. Tipos de violencia escolar

a. Agresividad

Se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b. Agresiones físicas

Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.

c. Violencia psicológica o emocional

Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d. Violencia social

Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas, etc. Al igual que en el caso

anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e. **Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares**

Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f. **Acoso escolar**

Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”⁹. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

g. **Ciberacoso**

Conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima, ya que el agresor podría ser cualquier persona. El

⁹Ley 20536, artículo 16 B.

ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea.

II. DEL ROL DE LOS PADRES O APODERADOS

1. En el contexto de la aplicación del presente protocolo, los padres y apoderados de los estudiantes involucrados en situaciones de violencia escolar, o en su defecto el adulto que ellos designen para tal efecto, tienen deberes y derechos.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Asistir puntualmente a las entrevistas a las que fuere citado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Llevar a su pupilo puntualmente a las entrevistas a las que sea citado.
- d. Entregar al Encargado de Convivencia Escolar una dirección de correo electrónico para mantener contacto.
- e. Acusar recibo de los correos electrónicos enviados por el Encargado de Convivencia Escolar.
- f. Colaborar en el esclarecimiento de los hechos denunciados, poniendo a disposición del colegio la evidencia y/o información que tenga a su disposición.
- g. Firmar los registros de entrevistas.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Acompañar a su pupilo durante las entrevistas a las que sea citado.
- c. Solicitar a través del correo electrónico orientacion@caleman.cl cambio de horario de entrevistas, siempre y cuando exista una justificación razonable y la nueva fecha esté dentro del plazo establecido en el presente protocolo para la etapa en la que se enmarca la entrevista.

III. DEL ROL DE LOS ESTUDIANTES

1. En el contexto de la aplicación del presente protocolo, los estudiantes involucrados en situaciones de violencia escolar tienen deberes y derechos.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Asistir a las entrevistas a las que fuere citado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Colaborar en el esclarecimiento de los hechos denunciados, poniendo a disposición del colegio la evidencia y/o información que tenga a su disposición.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Que las medidas y/o sanciones que se les aplique tengan en consideración su edad, su grado de madurez, su desarrollo emocional y sus características personales.
- c. Que todas las acciones a lo largo de la implementación del presente protocolo respeten el interés superior del niño y los principios de gradualidad y proporcionalidad.
- d. Recibir medidas de resguardo por parte del colegio en caso de ser necesario.
- e. Que su intimidad e identidad sean resguardadas en relación a los demás integrantes de la comunidad educativa que no estén relacionados directamente con los hechos denunciados.

IV. DEL ROL EN GENERAL DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa, y en un plazo no mayor a 24 horas, tienen el deber de denunciar ante El Encargado de Convivencia Escolar cualquier situación de violencia escolar entre estudiantes. Para tal efecto, hará uso del anexo 9 (Acusación por conductas contrarias a la buena convivencia escolar) del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

2. La activación del presente protocolo solamente procederá en caso de denuncia, según plazo y forma indicada en el punto anterior, o bien cuando un estudiante afectado por una situación de violencia escolar solicite ayuda por cualquier medio al Encargado de Convivencia Escolar.

V. DEL ROL DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Encargado de Convivencia Escolar será el responsable de activar e implementar el presente protocolo en los términos que se indican. Para ello, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Recibir denuncias por violencia escolar entre estudiantes.
- b. Citar a entrevistas de carácter obligatorio.
- c. Entrevistar a quienes considere necesario.
- d. Requerir informes por escrito a inspectores, profesores jefes, profesores de asignaturas, etc.
- e. Constituir y presidir un equipo de trabajo compuesto por no más de tres funcionarios del colegio y delegar en ellos las atribuciones que estime pertinentes.
- f. Sancionar a los alumnos que resulten responsables de los hechos denunciados, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad, la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de ellos.
- g. Aplicar medidas de resguardo y de intervención a favor de los estudiantes involucrados, teniendo en consideración el principio de proporcionalidad, la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de ellos.
- h. Requerir a los apoderados de los alumnos involucrados atención especializada.
- i. Abrir y administrar carpetas de casos.
- j. Disponer intervenciones formativas para los estudiantes involucrados desde inspectoría, orientación o jefaturas de curso.
- k. Solicitar asesoría externa.
- l. Redactar resoluciones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por la Directora.
- m. Comunicar resoluciones en conjunto con la Directora a las partes interesadas.

2. A su vez, el Encargado de Convivencia Escolar, así como también aquellos funcionarios del colegio que integren el equipo de trabajo mencionado en el punto V,1 letra e), tienen derechos y deberes en el marco de la aplicación del presente protocolo.

Sus derechos son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.

Sus deberes son los siguientes:

- a. Los contemplados en el presente reglamento interno aplicables al rol en cuestión.
- b. Dejar registro físico de cada acción que emprenda en la implementación del presente protocolo. En el caso de las entrevistas que realice, además deberán quedar firmadas por las partes asistentes.
- c. Respetar de forma especial en todas sus acciones el interés superior del niño.
- d. Ajustar su accionar a todo lo dispuesto en el presente protocolo.
- e. Denunciar ante los Tribunales competentes, siempre en coordinación con Dirección y en representación del colegio, cualquier situación que constituya una vulneración de derechos o que haga presumir la existencia de un delito que atentare contra un estudiante.

VI. DEL PROCEDIMIENTO INDAGATORIO Y SANCIONATORIO

1. El colegio tendrá 15 días hábiles para comunicar por escrito su resolución sobre los hechos denunciados o solicitudes de ayuda relacionadas con la materia de la que trata el presente protocolo.

2. Recepcionada la denuncia o recibida la petición de ayuda por violencia escolar entre estudiantes, el Encargado de Convivencia Escolar dará inicio al siguiente proceso indagatorio y, si corresponde, sancionatorio:

<i>Etapa</i>	<i>Plazo</i>	<i>Acciones</i>
I Preparación	3 días hábiles desde la recepción de la denuncia o solicitud de ayuda	<ol style="list-style-type: none">1. Comunicar a la Directora los hechos denunciados o la solicitud de ayuda.2. Abrir carpeta de caso.3. Solicitar correo electrónico para comunicaciones a los apoderados de los alumnos involucrados.4. Notificar a los alumnos involucrados y a sus apoderados.5. Aplicar, si corresponde, medidas de resguardo en favor de los estudiantes involucrados.
II Indagación y	9 días hábiles luego	<ol style="list-style-type: none">6. Aplicar estrategias de recolección de información:<ol style="list-style-type: none">a. Preparar y realizar entrevistas.

evaluación de la información	de finalizado el plazo de la etapa anterior	<ul style="list-style-type: none"> b. Rescatar hojas de Registros de Conductas al menos del año escolar en curso y de los dos anteriores. c. Solicitar y recibir informes escolares. d. Rescatar informes y certificados de especialistas en caso de que el colegio cuente con ellos. e. Rescatar correos electrónicos atinentes en caso de que existan. <p>7. Analizar la información recogida y destacar los elementos que permitan esclarecer la situación.</p> <p>8. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.</p>
III Toma de decisiones y resolución	3 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	<p>9. Atribuir o exculpar responsabilidades de los alumnos involucrados.</p> <p>10. Determinar y aplicar medidas de intervención y/o sanciones para los alumnos involucrados.</p> <p>11. Redactar resolución y comunicar, en conjunto con Dirección, a los apoderados de los alumnos involucrados.</p> <p>12. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.</p>
IV Apelación	2 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	<p>13. Apelar a las sanciones impuestas por el colegio. Esta acción la realizarán los apoderados o en su defecto los alumnos sancionados en conformidad al Artículo 42° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.</p> <p>14. Resolver las apelaciones. Esta acción la realizará la Directora en conformidad al Artículo 43° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.</p> <p>15. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.</p>
V Seguimiento y cierre	10 días hábiles luego de finalizado el plazo de la etapa anterior	<p>16. Verificar el estado de cumplimiento de las medidas de intervención y/o sanciones por parte de quienes resulten responsables.</p> <p>17. Archivar carpeta de caso.</p> <p>18. Otras que resulten pertinentes para la mejor realización de la etapa en cuestión.</p>

VII. DE LAS MEDIDAS DE RESGUARDO E INTERVENCIÓN Y DE LAS SANCIONES

1. En la etapa de Preparación del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar podrá, en caso de ser necesario, aplicar medidas de resguardo en favor de los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar. En tal caso, solamente podrán ser las siguientes:

- a. Monitoreo del bienestar al interior del colegio, realizado por Inspectoría y reportado al Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Observación conductual al interior de la sala de clases, realizada por profesores de asignaturas, coordinada por Inspectoría y reportada al Encargado de Convivencia Escolar.
- c. Observación conductual al interior del colegio, realizada por Inspectoría y reportada al Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Flexibilización excepcional y temporal de deberes escolares (asistencia a clases, rendición de evaluaciones, entrega de trabajos, asistencia a talleres extracurriculares, etc.) en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica.
- e. Prohibición a las asignaturas de que los alumnos involucrados estén en un mismo grupo para trabajos escolares, sin que por ello se vean impedidos de cumplir con sus deberes escolares.
- f. Prohibición a las asignaturas de que los alumnos involucrados deban obligatoriamente participar, dar su opinión, exponer un trabajo o una actividad escolar frente al curso.
- g. En caso de ser compañeros de curso, asignación de puestos de trabajo al interior de la sala de clases que resulten estratégicos y distanciados el uno del otro.
- h. Prohibición a las jefaturas de curso de que los alumnos involucrados deban participar, de manera obligatoria o no, en actividades que involucren cualquier tipo de exposición frente a alumnos, apoderados y/o profesores de otros cursos.

2. En la etapa de Toma de Decisiones y Resolución del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar podrá, en caso de resultar procedente, aplicar medidas de intervención en favor de los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar. Tales medidas solamente podrán ser las que siguen:

- a. Intervención formativa por parte del Profesor Jefe en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- b. Intervención formativa por parte de Inspectoría en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.

- c. Intervención formativa por parte de la Orientadora en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Derivación a un profesional externo al colegio con competencia en la materia que se requiera.
- e. Derivación a una institución u organismo externo con competencia en la materia que se requiera (OPD, PPF, entre otros).
- f. Mediación en conformidad al título XII del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

3. En la etapa de Toma de Decisiones y Resolución del procedimiento indagatorio y sancionatorio, el Encargado de Convivencia Escolar deberá imponer sanciones a los alumnos involucrados en situaciones de violencia escolar que resulten responsables. Las sanciones posibles de aplicar solamente podrán ser las contempladas en los Artículos 40° y 41° del Reglamento Interno de Educación Básica y Media.

No obstante lo anterior, siempre y cuando resulte pertinente, el Encargado de Convivencia Escolar podrá determinar medidas de intervención independientemente de que el resultado del proceso conlleve o no sanciones. De ser así las intervenciones podrán ser una o más de las contempladas en los puntos 1 y 2 del presente título, o bien charlas o talleres que aborden las temáticas reguladas por el presente protocolo. Tales intervenciones, para efectos de su implementación, podrán exceder los plazos del debido proceso fijados en el punto 2 del título precedente.

VIII. DE LA CARPETA DEL CASO, DE LOS REGISTROS Y DE LA COMUNICACIÓN CON LAS PARTES INVOLUCRADAS

1. De cada acción emprendida en el marco de la aplicación del procedimiento indagatorio y sancionatorio quedará registro físico y se archivará en la carpeta del caso. En relación a los registros de entrevistas, éstos además deberán quedar firmados por las partes asistentes.

El contenido de la carpeta del caso tendrá carácter de reservado y solamente se expondrá ante las instituciones con competencia fiscalizadora o investigadora, en caso de ser requerida.

2. La comunicación con los alumnos involucrados y sus padres o apoderados se realizará a través de entrevistas en dependencias del colegio, correos electrónicos desde orientacion@caleman.cl, llamados telefónicos desde la línea del colegio (32 - 295 0076) o bien cartas certificadas. Este último medio solamente procederá en caso de que por ninguno de los demás canales considerados en este punto se obtuviere respuesta.

IX. DEL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA ANTE LA JUSTICIA

En virtud del orden interno del colegio, de la organización de sus funcionarios y de la normalidad de sus actividades, el Encargado de Convivencia Escolar, dada su labor, la afinidad con la materia de la que trata este protocolo y el tiempo de permanencia en el establecimiento, tendrá la responsabilidad de representar al colegio para interponer denuncias o poner en conocimiento al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, según corresponda, respecto de cualquier situación, tan pronto se advierta, que constituya una vulneración de derechos o que haga presumir la existencia de un delito que atentare contra un estudiante. Para el ejercicio de esta responsabilidad, el Encargado de Convivencia Escolar deberá actuar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal.



ANEXO 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTE

La Ley 20536 sobre violencia escolar establece que “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Por lo mismo, el Colegio Internado Alemán, siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de Educación, establece específicamente el presente protocolo para abordar las situaciones en esta materia.

I. FASE PRELIMINAR

1. Toda presentación de una sospecha o denuncia por presunto maltrato escolar de adulto a estudiante dará inicio obligatorio a la activación del presente protocolo de acción. Dicha sospecha o denuncia será considerada como admisible toda vez que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Sea presentada por cualquier integrante de la comunidad educativa en un plazo no mayor a 2 días hábiles desde el momento en que tomó conocimiento de la situación.
- b. Sea presentada en el formulario correspondiente o, en su defecto, en un escrito que contenga a lo menos el nombre y el curso del estudiante afectado, una descripción detallada de los hechos denunciados y la firma y el RUT del denunciante o informante.
- c. Sea presentada al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo que corresponda.

2. Recepcionada la sospecha o denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar del ciclo en cuestión activará el presente protocolo de acción y dará inicio al proceso resolutorio. Par ello, y en un plazo no mayor a 1 día hábil desde la activación del protocolo en cuestión, realizará de manera obligatoria las siguientes diligencias:

- a. Comunicar la situación a la Directora y/o al Subdirector del colegio. En caso de ser necesario, determinar en conjunto una o más medidas cautelares según el Artículo 28° del Reglamento Interno.

- b. Dar contención emocional al estudiante afectado y tomar nota de las acciones realizadas. Para tal efecto, el Encargado de Convivencia Escolar a cargo deberá, entre otras cosas:
 - Escuchar al estudiante de manera atenta y respetuosa, sin emitir juicios al respecto.
 - Favorecer la expresión de las emociones.
 - Promover la toma de conciencia de lo ocurrido, de su significado y de los aspectos involucrados en la situación.
 - Promover la emergencia de los recursos personales para enfrentar la situación.
- c. Evaluar la pertinencia de sesiones de orientación con el estudiante afectado y tomar nota de tal evaluación. En caso de que el Encargado de Convivencia Escolar estimara que es necesario trabajar con el estudiante afectado desde el ámbito de la orientación, deberá tomar notas de los aspectos más relevantes que vayan apareciendo en el proceso.
- d. Comunicar personal o telefónicamente la situación al apoderado del estudiante afectado y al adulto miembro de la comunidad educativa acusada de maltrato.

II. FASE DE INDAGACIÓN

1. Una vez realizadas todas las diligencias que comprende la fase preliminar del proceso resolutorio, el Encargado de Convivencia Escolar a cargo continuará con las siguientes diligencias, en un plazo no mayor a 4 días hábiles desde la activación del presente protocolo de acción:

- a. Recopilar y analizar la información que el colegio tenga a su disposición. Por ejemplo, el informe de personalidad más reciente, la asistencia, los informes de personalidad en caso de poseerlos y la hoja de vida del estudiante afectado.
- b. Entrevistar de manera obligatoria a los siguientes integrantes de la comunidad educativa: al estudiante afectado, al apoderado del estudiante afectado, al adulto acusado de maltrato y a los testigos que el Encargado de Convivencia Escolar considera necesario.

La información recogida en las entrevistas deberá quedar registrada en el formulario correspondiente y deberá ser firmada por el entrevistador y por el entrevistado. Dicho sea de paso, al momento de realizar las entrevistas, el Encargado de Convivencia Escolar a cargo deberá tener en cuentas, entre otras, las siguientes orientaciones:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, sólo con el entrevistador.

- No acusar o emitir juicios en contra de la otra parte involucrada.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado).
- Disponer del tiempo suficiente para la entrevista.
- Demostrar comprensión e interés por el relato.
- Respetar el silencio y el ritmo del entrevistado para contar su experiencia.
- No sugerir respuestas.
- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si así lo requiere el entrevistado.

III. FASE DE TOMA DE DECISIONES

1. En un plazo no mayor a 7 días hábiles desde la activación del protocolo en caso de maltrato de adulto a estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar se reunirá con la Directora del colegio para exponer el resultado de la fase de indagación y pronunciarse respecto de la sospecha o denuncia por maltrato, en el sentido de desestimarla y dar por finalizado el proceso resolutorio o, por el contrario, acogerla y proponer las sanciones correspondientes, las que, dependiendo del caso, solo podrán ser las consideradas en el Artículo 13° del presente Reglamento Interno (en este caso, tales sanciones se tendrán por apelables). Hecho lo anterior y en el mismo acto, la Directora del colegio deberá autorizar las sanciones propuestas por el Encargado de Convivencia Escolar, en cuyo caso las sanciones quedarán fijadas y listas para ser informadas y aplicadas, o bien rechazarlas, en cuyo caso ella o él tendrá que determinar las nuevas sanciones quedando listas para ser informadas y aplicadas. Si ocurriera esto último, la Directora igualmente deberá ajustarse al Artículo 13° ya citado y las nuevas sanciones que establezca también tendrán el carácter de apelable.

2. En un plazo no mayor a 8 días hábiles, el Encargado de Convivencia Escolar deberá citar a entrevista a las partes involucradas en la situación, informales la resolución del caso y leerles el derecho a apelación. Las entrevistas que se realicen en virtud de esta diligencia deberán cumplir con las formalidades descritas en la letra b de la fase de indagación. En caso de que una o ambas partes confirmen la entrevista y sin embargo no asistan a ella, el Encargado de Convivencia Escolar podrá comunicar telefónicamente dicha resolución y, en adelante, la diligencia se tendrá por ejecutada.

IV. FASE DE APELACIÓN

1. El adulto acusado y sancionado por maltrato hacia un estudiante (en adelante, el solicitante) tendrá siempre el derecho de apelar a la resolución del caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar. Este derecho se hará efectivo siempre y cuando la persona en cuestión dirija por escrito una solicitud a la Directora del colegio en un plazo no mayor a 2 días hábiles desde la notificación de la sanción aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar, y deberá contener como mínimo: a) motivo o materia de la que se trata; b) argumentos de respaldo; c) fecha; y d) firma de quien suscribe.
2. Una vez recepcionada la solicitud de apelación, y en un plazo no mayor a 2 días hábiles, la Directora o el Subdirector del colegio revisará el documento y determinará las sanciones de carácter inapelable que se le aplicarán al solicitante, según el Artículo 28° del Reglamento Interno. Así mismo, le informará al Encargado de Convivencia Escolar las sanciones que determinó.
3. Por su parte, y en un plazo no superior a los 4 días hábiles desde la presentación de la solicitud de apelación, el Encargado de Convivencia Escolar citará nuevamente a entrevista al solicitante y le informará las sanciones de carácter inapelable adoptadas por la Directora del colegio. En caso de que el solicitante confirmara la entrevista y sin embargo no asistiera a ella, el Encargado de Convivencia Escolar podrá comunicarle telefónicamente la nueva resolución y, en adelante, la diligencia se tendrá por ejecutada

V. FASE DE CIERRE

1. Teniendo a la vista toda la información recaba en las fases anteriores del proceso resolutorio, el Encargado de Convivencia Escolar redactará el informe de actuación que corresponda y anexará los verificadores utilizados, en un plazo no mayor a 4 días hábiles desde la finalización de la fase de apelación. Acto seguido, le entregará a la Directora o al Subdirector del colegio una carpeta con dichos documentos.



ANEXO 6. REGISTRO DE ENTREVISTA CON ESTUDIANTE(S)

I. Identificación de estudiante(s):

Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	

II. Identificación de quien entrevista:

Entrevistador(a)	
Cargo	

III. Motivo/s de la entrevista:

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____

IV. Observaciones:



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 9. ACUSACIÓN POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificación de estudiante(s) afectado(s):

Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	

2. Identificación de estudiante(s) acusados(as):

Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	

1. Identificación de quien informa:

Nombre			
Relación con el estudiante afectado(a) <i>(Marque con una X)</i>	<input type="checkbox"/> Papá	<input type="checkbox"/> Mamá	<input type="checkbox"/> Profesor(a)
	<input type="checkbox"/> Inspector(a)	<input type="checkbox"/> Asistente de educación	<input type="checkbox"/> Apoderado(a) titular
	<input type="checkbox"/> Apoderado(a) suplente	<input type="checkbox"/> Otro (Indique cuál: _____)	



ANEXO 11. REGISTRO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

I. Información del los(as) alumnos(as) que participan en mediación.

Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	
Nombre		Curso	

II. Información del(a) docente responsable de la mediación.

Nombre		Fecha	
Cargo		Nº de sesión	

III. Situación(es) que origina(n) la mediación:

IV. Observaciones del proceso de mediación:

V. Acuerdos :

- 5) _____
- 6) _____
- 7) _____
- 8) _____

VI. Otros antecedentes, anexos u observaciones que desee agregar:

FIRMA DEL(LA) DOCENTE ENCARGADO(A) DE MEDIACIÓN

FIRMA O NOMBRE DE PUÑO Y LETRA DE LOS(AS) ALUMNOS(AS) QUE PARTICIPAN EN MEDIACIÓN



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 12 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____ apoderado(a) de
Nombre y apellidos
_____ de _____ año de Educación _____,
Nombre y apellidos Curso Parvularia/Básica/Media

declaro lo siguiente:

4. Que recibí información suficiente por parte del Encargado de Convivencia Escolar sobre el procedimiento de Mediación incluido en el Reglamento Interno del colegio y de los compromisos que se siguen de la participación en él, tales como, por ejemplo, asistir puntualmente a todas las sesiones de mediación.
5. Que fui invitado(a) a participar en dicho proceso en razón de un conflicto ocurrido el _____ con _____, cuyo
Fecha Nombre y apellidos
rol en la comunidad educativa es _____
Apoderado(a)/Docente/Asistente de la Educación, etc.
6. Que en razón de todo lo anterior, decido voluntariamente _____ en el proceso
Participar / No participar
en cuestión.
- 7.

**FIRMA DE LA PERSONA
INVITADA A MEDIACIÓN**

Fecha: _____



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 13. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

De acuerdo a la normativa educacional vigente, todos los establecimientos educacionales del país tienen la obligación de contar con un protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas, a fin de asegurar el derecho a la educación de los estudiantes que se encuentran en tal situación, el cual se está consagrado y regulado, entre otras, en la Circular Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes, aprobada por Resolución Exenta N°193 del 9 de marzo de 2008, y en la Ley General de Educación, específicamente en el artículo 11 donde se establece que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

I. En caso de que una estudiante sea madre o se encuentre en situación de embarazo o de que un estudiante sea padre, los apoderados y el colegio procederán de la siguiente manera:

1. Información al colegio

- a. En un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de haber tomado conocimiento de la situación de embarazo o paternidad adolescente, el apoderado junto al o a la estudiante, solamente el o la estudiante u otro integrante de la comunidad educativa (en lo que sigue, el informante) dará a conocer lo ocurrido a la Directora o al Orientador y Encargado de Convivencia Escolar del colegio.

2. Indagación

- a. En un plazo no mayor a 2 días hábiles y si el informante de la situación de embarazo o paternidad adolescente sea un tercero, el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al o a la

estudiante que haya sido mencionado con la finalidad de brindarle contención y apoyo para manejar la situación y, en caso de no haberlo hecho, para coordinar conversación con su apoderado.

- b. En un plazo no mayor a 3 días hábiles luego de la entrevista con el o la estudiante, el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar entrevistará a su apoderado con la finalidad de informarle las estrategias de apoyo disponibles para el caso.

3. Acreditación médica

- a. En caso de embarazo, el apoderado de la estudiante en tal situación deberá presentar prontamente al colegio la documentación que corresponda para acreditar el estado de su pupila y el tiempo de gestación.

4. Adopción de medidas

- a. En un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de haber sido acreditada la situación de embarazo o paternidad adolescente, el Orientador y encargado de Convivencia Escolar coordinará una reunión con la Directora, la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica y un Inspector con el objetivo de determinar en conjunto las medidas y apoyos para el o la estudiante en dicha situación y su familia.
- b. En un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de haberse realizado la reunión mencionada en el punto precedente, el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar entrevistará al o a la estudiante en situación de embarazo o paternidad adolescente según corresponda y a su apoderado para informarle sobre las medidas adoptadas a fin de resguardar el derecho a la educación. Las medidas en cuestión quedarán registradas en un documento y éste deberá ser firmado por todas las personas que participen en la entrevista.

5. Seguimiento

- a. El Orientador y Encargado de Convivencia Escolar, la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica y el Inspector designado por la Directora para tal efecto serán los responsables de velar por el oportuno cumplimiento de las medidas y apoyos adoptados y que correspondan a su ámbito de competencia.
- b. El Orientador y Encargado de Convivencia Escolar, cuando lo considere conveniente y con la finalidad de dar cuentas a Dirección, podrá solicitar informe escrito sobre el cumplimiento de las medidas y apoyos acordados tanto a la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica como al Inspector.

II. Medidas y apoyos posibles para las estudiantes en situación de embarazo o que son madres y para los estudiantes que son padres, aplicables según el caso y solamente por motivos directamente relacionados con el contenido del presente protocolo

1. Relacionadas con la evaluación siempre y cuando se cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos del Programa de Estudio que corresponda.

- a. Calendarización de evaluaciones cuando el o la estudiante no pudieran asistir regularmente a clases.
- b. Tiempo adicional para rendir evaluaciones.
- c. Realización de evaluación en dos o más etapas.
- d. Aplicación de evaluaciones complementarias (orales o escritas).
- e. Utilización de metodologías alternativas de evaluación en lugar de pruebas escritas.
- f. Reducción de ítems y/o preguntas del instrumento de evaluación.
- g. Eximición de la Asignatura de Educación Física en caso de existir razones médicas que justifiquen la medida.

2. Relacionadas con el horario escolar y la asistencia

- a. Flexibilidad del horario escolar.
- b. Otorgamiento de permisos para concurrir a control prenatal o a actividades relacionadas con él o con el cuidado del embarazo y/o de su hijo en caso de enfermedad.
- c. Promoción del año escolar con una asistencia inferior al 85% siempre y cuando las ausencias a clases se justifiquen con carnet del embarazo, certificado médico, etc.

3. Relacionadas con el uso de baños y espacios comunes

- a. Autorización para salir al baño cuando lo necesite sin tener que pedir permiso y así prevenir, por ejemplo, la aparición de infecciones urinarias.
- b. Autorización para usar los baños del personal administrativo.
- c. Autorización para utilizar dependencias distintas a las de uso común en el caso de los estudiantes y así prevenir estrés o posibles accidentes.
- d. Facilitación de un lugar adecuado para el amamantamiento.

4. Relacionadas con el uso de uniforme escolar

- a. Autorización para utilizar el uniforme escolar incompleto.
- b. Eximición del uso de uniforme escolar.

5. Relacionadas con temas de embarazo y maternidad o paternidad

- a. Tutorías por parte del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar en cualquier etapa del embarazo o maternidad/paternidad.

III. Derechos y deberes

Las estudiantes que son madres o que se encuentran en situación de embarazo, además de los que de suyo poseen en general los estudiantes, tienen los siguientes derechos:

1. A que su situación sea respetado por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Estar cubierta por el seguro escolar.
3. A participar en cualquier actividad organizada por el colegio.
4. A ser promovida de curso siempre y cuando respete y cumpla las medidas y apoyos adoptados por el colegio para asegurar la entrega de los contenidos de aprendizajes mínimos de los Planes y Programas del nivel que cursa.
5. A amamantar a su hijo dentro o fuera del colegio, pudiendo utilizar como máximo una hora de la jornada escolar.
6. A adecuar el uniforme escolar de acuerdo a su etapa de embarazo.

Las estudiantes que son madres o que se encuentran en situación de embarazo, además de los que de suyo poseen en general los estudiantes, tienen los siguientes deberes:

1. Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y a los demás que correspondan al Programa Nacional de Salud de la Infancia del Ministerio de Salud.
2. Justificar ante el colegio, y con los documentos que corresponda, todas las ausencias a clases que digan relación con el embarazo o maternidad.
3. Asistir a clases de Educación Física en caso de no haber razones médicas que lo impidan.
4. Respetar y cumplir las medidas y apoyos determinados por el colegio dada su situación.
5. Mantener informado al profesor jefe sobre su situación de embarazo y maternidad.

IV. Responsabilidad de los padres y apoderados.

Los padres y apoderados de estudiantes embarazadas o que son madres o padres deberán colaborar con la correcta implementación de las medidas y apoyos determinados por el colegio para su pupilo. En este sentido y de manera particular deberán:

1. Informar al colegio en caso de que su pupilo se encuentre en situación de embarazo o sea madre o padre.
2. Firmar compromiso de acompañamiento al estudiante que es padres o la estudiante embarazada o que es madre para que responda responsablemente a los compromisos asociados, entre otros, con el Programa Nacional de Salud de la Infancia.
3. En caso de ser necesario, asistir al colegio para retirar material de estudio.

V. Red de apoyo

El colegio mantendrá disponible una red de apoyo local para estudiantes en situación de embarazo o que son madres o padres, a la cual podrán acceder en cualquier momento por intermedio del Orientador y Encargado de Convivencia Escolar.



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
VILLA ALEMANA

ANEXO 14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa, y en un plazo no mayor a 24 horas, tienen el deber de denunciar o informar a la Directora o al Orientador y Encargado de Convivencia Escolar cualquier situación relacionada con porte, consumo o tráfico de drogas y/o alcohol al interior del colegio por parte de uno o más estudiantes.
2. La activación del presente protocolo solamente procederá en caso de denuncia o sospecha presentada por escrito por cualquier integrante de la comunidad educativa o bien cuando un estudiante con problemas de consumo pida ayuda. El agente escolar a cargo del protocolo tendrá especial cuidado en proteger la intimidad e identidad de quien presente la denuncia o la sospecha o pida ayuda.
3. Las madres, los padres y los apoderados del colegio tienen la especial obligación de colaborar con la correcta implementación del presente protocolo y, sobre todo, la de mantener informado al colegio sobre el estado de la situación en caso de que su hijo fuere el estudiante denunciado, bajo sospecha o que solicitó ayuda por porte, consumo o tráfico de drogas al interior del colegio.
4. El colegio mantendrá disponible una red de apoyo local para estudiantes con problemas de alcohol y drogas, a la cual podrán acceder en cualquier momento por intermedio del Orientador y Encargado de Convivencia Escolar.
5. El Orientador y Encargado de Convivencia Escolar del colegio será el responsable de la activación del protocolo en cuestión bajo la guía y supervisión de la Directora. En tal caso, deberá realizar las siguientes acciones, teniendo especial cuidado en la presunción del principio de inocencia y en el resguardo de la intimidad e identidad de quien informe la situación o del estudiante involucrado:

Indagación (en un plazo no mayor a 3 días hábiles)

- a. Notificará personalmente la situación al estudiante denunciado o bajo sospecha y le informará las acciones que siguen.
- b. Notificará personalmente la situación al profesor jefe del alumno denunciado o bajo sospecha y le informará las acciones que siguen.
- c. Notificará al apoderado del estudiante denunciado, bajo sospecha o que haya pedido ayuda y le informará las acciones que siguen, a través de entrevista o, en caso de estar inubicable, carta certificada.
- d. Entrevistará al estudiante involucrado y a otros integrantes de la comunidad educativa que, dada la cercanía con los hechos ocurridos, pudieran proporcionar información relevante para una mejor resolución. Las entrevistas se realizarán en un espacio privado y adecuado y de ellas deberá quedar registro escrito. Toda la información que se obtenga por esta vía será de carácter confidencial.

Resolución (en un plazo no mayor a los 3 días hábiles siguientes al proceso de indagación)

- a. Establecerá el nivel de consumo que presenta el estudiante de acuerdo a la información recogida (consumo no problemático: experimental u ocasional o habitual; consumo problemático: abusivo o dependiente).
- b. En conjunto con la Directora, elaborará con la Directora la estrategia de intervención, determinará la pertinencia de derivar al estudiante a un organismo de la red de apoyo local del colegio y determinará si procede o no una sanción de acuerdo al Reglamento Interno del colegio.
- c. Entrevistará nuevamente al apoderado para informarle el contenido del plan de intervención, firmar un compromiso de apoyo y colaboración con el plan, y definir en conjunto si será el apoderado quien se hará cargo del tratamiento de su pupilo con el apoyo de un profesional externo, en cuyo caso deberá presentar periódicamente informes clínicos de avance, o si se procederá a la derivación del estudiante a la red de apoyo local.

Seguimiento.

- a. Cada 15 días, el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar se comunicará con el apoderado del estudiante denunciado, bajo sospecha o que haya pedido ayuda, a través de llamado telefónico o correo electrónico institucional, para conocer el estado de la situación y, si corresponde, recordar la

presentación de certificados o informes, de tal modo de poder informar responsablemente a la Dirección del colegio y, si fuera el caso, gestionar la modificación del plan de intervención.

- b. Una vez implementadas todas las acciones del plan de intervención a favor del estudiante denunciado, bajo sospecha o que pidió ayuda, el Orientador y Encargado de Convivencia escolar procederá al cierre del protocolo y, en caso de ser solicitado por la Dirección, a la redacción de un informe final.

6. La activación del presente protocolo y la aplicación del procedimiento que contiene para dar curso a las denuncias, sospechas y solicitudes de apoyo a estudiantes con problemas de alcohol y/o drogas, en ningún caso se tendrán como excusas o impedimentos para que el colegio, a través de la Directora o el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar, denuncien presencialmente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el colegio. En tal caso, la Directora o el Orientador y Encargado de Convivencia Escolar realizarán la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento de haber tomado conocimiento del hecho.



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
VILLA ALEMANA

ANEXO 15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Todos los adultos integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de denunciar o informar a quien corresponda en el colegio cualquier situación de riesgo de vulneración de derechos en contra de los estudiantes; es decir, cualquier situación en que se atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes del colegio, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual, tales como, por ejemplo:

- a. No atender sus necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda, etc.
- b. No proporcionarles atención médica básica, o no brindarles protección y/o exponerlos ante situaciones de peligro.
- c. No atender sus necesidades psicológicas y emocionales.
- d. Exponerlos a hechos de abandono, violencia o uso de drogas.

2. Los adultos integrantes de la comunidad educativa realizarán la denuncia o informarán sobre el presunto hecho de vulneración de derechos en contra de un estudiante por escrito a través de forma tipo (anexo 2) o bien presencialmente a través de entrevista, en un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de haber tomado conocimiento de la situación de riesgo que involucre a un estudiante.

3. El Encargado de Convivencia Escolar del Nivel será el responsable de recibir y resolver las denuncias o sospechas de hechos de vulneración de derechos en contra de un estudiante, siempre bajo la supervisión de la Directora. Para tal efecto, el responsable en cuestión realizará las siguientes acciones:

- a. **Indagación.** En un plazo no mayor a 7 días hábiles, entrevistará por separado a los adultos involucrados, es decir al denunciante y al denunciado, así como también a otros miembros de la comunidad educativa, con la finalidad de recopilar mayores antecedentes sobre la situación que se indaga.

Mientras dure el periodo de indagación, el responsable a cargo del proceso podrá adoptar las siguientes medidas:

Medidas de resguardo a favor del estudiante:

1. Observación conductual.
2. Contención emocional.
3. Seguimiento de asistencia al colegio y puntualidad.
4. Provisión de alimentos, vestuario, materiales escolares u otros.
5. Visita domiciliaria.
6. Obligación de ser atendido por un profesional de la salud mental.

Medidas cautelares en contra de las personas adultas de la comunidad educativa:

1. Cambio temporal de funciones.
2. Restricción del contacto con el estudiante al interior del colegio.

- b. **Resolución.** El encargado del proceso, durante los 3 días hábiles siguientes a la indagación, resolverá la denuncia en virtud de los antecedentes recopilados y, si corresponde, determinará una sanción de entre las que siguen, según la gravedad de los hechos denunciados.

Si el responsable es un apoderado de la comunidad educativa:

1. Mantención de medida cautelar.
2. Firma de carta de compromiso.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación por escrito.
5. Suspensión temporal de la calidad de apoderado y nombramiento de un reemplazante.
6. Obligación de participar en un taller de reflexión.
7. Cancelación de la calidad de apoderado.
8. Término de la prestación de servicios educacionales.

Si el denunciado es un funcionario del colegio:

1. Mantención de medida cautelar.
2. Firma carta de compromiso.
3. Amonestación verbal.
4. Amonestación escrita.
5. Obligación a asistir a taller de reflexión.

- c. **Notificación.** Durante los 2 días que siguen a la resolución de la denuncia, el encargado del proceso informará a los adultos involucrados si se procedió o no a la aplicación de sanciones y las razones que sirvieron de fundamento, a través de entrevista, llamado telefónico, carta certificada o correo electrónico.

- d. **Apelación.** Los adultos involucrados podrán solicitar la revisión del proceso y/o de la sanción impuesta durante los 2 días hábiles siguientes a la etapa de notificación, a través de una carta que cumpla con las siguientes características: tener identificación, firma y fecha; estar dirigida a la Directora del colegio; y contener los antecedentes y/o fundamentos en virtud de los cuales, a juicio del solicitante, resulta pertinente la revisión.

- e. **Revisión de la medida y cierre del proceso.** La Directora tendrá 2 días hábiles para resolver la solicitud de revisión del procedimiento y/o de la sanción impuesta, así como también para informar su determinación al Encargado de Convivencia Escolar. Este, a su vez, comunicará la decisión de la Directora al solicitante, la cual se tendrá por inapelable.

4. La activación del presente protocolo y la aplicación del procedimiento que contiene para recibir y resolver las denuncias de situaciones de vulneración de derechos en contra de estudiantes, en ningún caso se considerará como impedimento para que la Directora o el Encargado de Convivencia Escolar, en caso de haber méritos, ponga los antecedentes disponibles en conocimiento del Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o, si correspondiera, Tribunales de Familia; o bien para que derive al menor cuyos derechos presumiblemente fueron vulnerados a una institución u organismo de la red local especializado en la materia, como por ejemplo la oficina de Protección de Derechos (OPD) o Programa de Prevención Focalizada (PPF).



ANEXO 16. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

La Dirección del colegio autorizará las salidas pedagógicas y las giras de estudio siempre y cuando el profesor que la organice realice previamente las acciones que forman parte del proceso que sigue:

Paso	Acción y responsable(s)
Planificación	<p>El profesor presenta por escrito la planificación de la salida pedagógica o gira de estudio, la cual deberá contener a lo mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel(es) educativo(as) que participarán.Día, lugar y hora de salida y de regreso.Objetivo.Itinerario.Medidas de seguridad durante la actividad, por ejemplo: cada estudiante llevará una botella de agua, alcohol gel y papel higiénico para el uso personal, y, en el caso de los estudiantes de 1° a 6° Básico, tanto los adultos que participarán de la actividad como los estudiantes llevarán una identificación.Retiro de los estudiantes luego de la actividad y lugar.Costo total aproximado y por cada apoderado.Individualización del grupo de adultos que participará en la actividad.Medida para dar continuidad al servicio educativo en caso de que uno o más estudiantes no puedan participar en la actividad.
Autorización institucional	<p>El profesor se reúne con la Directora para presentarle y analizar en conjunto la planificación de la salida pedagógica o gira de estudio. Si todo está bien planificado, la Directora autoriza la actividad.</p>

Autorización de padres o apoderados	Aprobada la salida pedagógica o la gira de estudio por la Directora, el profesor coordina con la Secretaría del colegio la redacción de la autorización y la envía a sus apoderados para que la firmen y la hagan llegar prontamente de vuelta, ya que los estudiantes cuyos apoderados no la firmen no podrán participar en la actividad.
Coordinación de traslado	Aprobada la salida pedagógica o la gira de estudio por la Directora, el profesor, con la ayuda de sus apoderados, contacta, cotiza y contrata el servicio de traslado si es que corresponde. Hecho esto, informa el resultado a la Dirección.
Realización de la salida pedagógica	El profesor, que es el responsable de la actividad, realiza la salida pedagógica o la gira de estudio con el apoyo de los adultos que voluntariamente aceptaron participar, según la planificación aprobada por la Directora.
Retiro de los estudiantes luego de la salida pedagógica	Teniendo en cuenta que toda salida pedagógica o gira de estudio finalizará siempre en el colegio, el profesor entregará ahí personalmente a los estudiantes a sus respectivos padres o apoderados. A su vez, los padres o apoderados firmarán el retiro de hijo/pupilo en planilla correspondiente.



COLEGIO INTERNADO ALEMÁN
Villa Alemana

ANEXO 17. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023

I. Fundamento:

- Según la normativa educacional vigente, todo establecimiento de Educación deberá contar con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

II. Propósito:

- Orientar a la comunidad educativa en el desarrollo de estrategias para promover el buen trato, el respeto y prevenir cualquier tipo de manifestación de maltrato entre sus integrantes.
- Contribuir al desarrollo personal y social de los estudiantes, fortaleciendo las relaciones interpersonales saludables y prácticas respetuosas en toda la comunidad educativa.
- Fortalecer el espacio educativo, ya sea presencial o virtual, de tal manera que favorezca el crecimiento personal, el conocimiento de habilidades para la vida y el desarrollo de una personalidad integral en un clima de respeto, solidaridad y confianza que permita una óptima resolución de los conflictos que pueden darse entre los miembros de la comunidad educativa.

III. Objetivos

— **Objetivo General:** Proyectar, realizar y hacer seguimiento de acciones que favorezcan una buena convivencia entre los distintos miembros que integran la comunidad educativa del Colegio Internado Alemán.

— **Objetivos específicos:**

- Crear estrategias de prevención de situaciones que afecten o alteren la sana convivencia escolar.
- Promover acciones y formas de resolución de conflictos, con el fin de contar con herramientas teóricas y prácticas para detectar y abordar situaciones de conflictos.
- Difundir el Reglamento Interno del colegio, para que toda la comunidad conozca, maneje y aplique protocolos de acción y conductos regulares asociados a la resolución de conflictos escolares.

IV. Síntesis Del Plan De Convivencia Escolar 2023

Bloque		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
Alumnos(as)	De Spielgruppe a Kinder	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Celebración día de los(as) alumnos(as). • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares.
	De 1° a 4° Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Participación en actividad deportiva <<Olimpiadas 2023>>. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares.

		<ul style="list-style-type: none"> • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. • Socialización Reglamento Interno: a) faltas a la buena convivencia; b) debido proceso según tipo de falta; y c) protocolos especiales. • Talleres escolares extraprogramáticos (a partir de abril). • Celebración día de los(as) alumnos(as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres escolares extraprogramáticos. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres escolares extraprogramáticos (hasta noviembre).
	De 5° a 8° Básico	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Conformación de directivas de curso. • Participación en actividad deportiva <<Olimpiadas 2023>>. • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. • Socialización Reglamento Interno: a) faltas a la buena convivencia; b) debido proceso según tipo de falta; y c) protocolos especiales. • Talleres escolares extraprogramáticos (a partir de abril). • Celebración día de los(as) alumnos(as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. • Charla sobre la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente” (7° y 8° Básico). • Taller: “Convivencia digital”. • Talleres escolares extraprogramáticos. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares. • Talleres escolares extraprogramáticos (hasta noviembre). • Festival musical.

	De 1° a 4° Medio	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<fortaleza>> y <<autoestima>>. • Conformación de directivas de curso. • Participación en actividad deportiva <<Olimpiadas 2023>>. • Conmemoración día del libro, la lectura y el Derecho de autor. • Conmemoración día de la Convivencia Escolar. • Socialización Reglamento Interno: a) faltas a la buena convivencia; b) debido proceso según tipo de falta; y c) protocolos especiales. • Talleres escolares extraprogramáticos (a partir de abril). • Celebración día de los(as) alumnos(as). 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<solidaridad>> y <<asertividad>>. • Conmemoración del mes del medio ambiente. • Charla sobre la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente” (de 7° Básico a 4° Medio). • Taller: “Convivencia Digital”. • Talleres escolares extraprogramáticos. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Calendario de valores y habilidades: <<paz>> y <<colaboración y trabajo en equipo>>. • Aniversario del colegio: alianzas escolares. • Talleres escolares extraprogramáticos (hasta noviembre). • Festival musical.
Apoderados(as)	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de Subcentros de Madres, Padres y Apoderados(as). • Socialización del Reglamento Interno. • Charla sobre “Buen trato y prevención de la violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Charla sobre “Convivencia Digital”. • Celebración de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Charla sobre “Neurodiversidad, Inclusión y Convivencia Escolar. • Encuentro y reflexión de madres, padres y apoderados(as). Tema a definir en conjunto. • Festival musical. 	
Profesores(as)	<ul style="list-style-type: none"> • Socialización del Reglamento Interno. • Elaboración de dossier colaborativo sobre convivencia escolar y temas relacionados. • Capacitación sobre “Neurodi- 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación sobre “Convivencia Digital”. • Capacitación sobre la “Ley de Responsabilidad Penal Adolescente”. • Convivencia de Fiestas Patrias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración día del profesor. • Festival musical. • Paseo fin de año. 	

	versidad y evaluación diferenciada”.	• Celebración de Fiestas Patrias.	
Comité de Buena Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación del comité. • 1ra. Sesión (revisión del Plan de Convivencia Escolar, entre otros puntos). 	• 2da. Sesión.	<ul style="list-style-type: none"> • 3ra. Sesión (revisión y actualización del Reglamento Interno y del “Plan de Convivencia Escolar”). • 4ta. Sesión (revisión y actualización del “Plan de Sexualidad, Afectividad y Género” y del “Plan de Formación Ciudadana”).

V. Calendario De Valores Y Habilidades

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre
Valor	Fortaleza	Solidaridad	Paz
Habilidad	Autoestima	Asertividad	Cooperación y trabajo en equipo

VI. Actividades del plan de acción

1	Acción	Implementación de calendario de valores y habilidades para la vida.
	Objetivo	Fomentar y trabajar con los estudiantes el análisis, la reflexión y la puesta en práctica de acciones y conocimientos relativos a la formación valórica, gestión emocional, convivencia digital, diversidad, inclusión y dimensión sexual de los seres humanos, para desarrollar hábitos que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias para la vida.

	Descripción	Cada profesor jefe desarrolla en el horario de Orientación de su respectiva jefatura el calendario de valores y habilidades para la vida (punto V de este apartado). A su vez, cada profesor de asignatura refuerza en sus clases y actividades los valores y habilidades allí planteadas.
	Bloque	Spielgruppe a 4° Medio.
	Fecha	Todo el año de acuerdo a planificación trimestral de valores y habilidades (punto V de este apartado).
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de asignatura.
	Verificador	Leccionarios de Orientación.

2	Acción	Conformación de directivas de curso.
	Objetivo	Comprender la importancia de la participación en el contexto de la ciudadanía responsable y respetuosa.
	Descripción	En práctica democrática y abierta los alumnos de 5° básico a 4° medio eligen a sus representantes en el consejo escolar.
	Bloque	Alumnos de 5° básico a 4° medio.
	Fecha	Marzo de 2023
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes.
	Verificador	Leccionario de Orientación.

3	Acción	Conformación de directivas de curso y del Centro General de Padres y Apoderados.
	Objetivo	Comprender la importancia de la participación en el contexto de la ciudadanía responsable y respetuosa.
	Descripción	En práctica democrática y abierta los apoderados eligen directiva de representación de cada curso y del Centro

		General de Padres y Apoderados.
	Bloque	Apoderados
	Fecha	Marzo de 2023
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y Centro General de Padres y Apoderados.
	Verificador	Informe de primera reunión de apoderados de cada curso.

4	Acción	Socialización del Reglamento Interno.
	Objetivo	Dar a conocer las actualizaciones del Reglamento Interno y clarificar dudas respecto de su contenido.
	Descripción	La comunidad educativa conoce y acepta el cuerpo normativo interno que orienta y regula las relaciones entre los distintos actores del proceso, de esta forma se promueve el respeto, la responsabilidad y la colaboración, y se previenen situaciones de conflicto o se abordan adecuadamente en caso de que aparezcan.
	Bloque	Profesores, alumnos de 1° a 4° medio y apoderados de 1° a 4° medio.
	Fecha	Marzo - Abril de 2023
	Encargado(a) de implementación	Departamento de orientación y Convivencia Escolar y Profesores jefes.
	Verificador	Presentación de primer consejo de profesores, leccionario de orientación, directrices de primera reunión de apoderados 2023 e informe de primera reunión de apoderados de cada curso. Publicación del Reglamento Interno en página web del colegio.

5	Acción	Realización de Talleres Extraprogramáticos.
	Objetivo	Promover la formación integral de los alumnos proponiendo talleres que complementan sus actividades

		curriculares y potencian habilidades en áreas de interés personal.
	Descripción	Los alumnos participan de talleres extaprogramáticos en el colegio después de su horario lectivo y de acuerdo a sus habilidades y áreas de interés personal, participando así de distintos ambientes de aprendizaje, desarrollando actividades de índole no solo académico sino también cultural, artístico, tecnológico y deportivo.
	Bloque	Alumnos de 1° a 4° medio.
	Fecha	De abril a noviembre.
	Encargado(a) de implementación	Docentes talleristas.
	Verificador	Programa de talleres y registro fotográfico.

6	Acción	Conformación de Comité de la Buena Convivencia Escolar.
	Objetivo	Promover el desarrollo de una comunidad basada en la buena convivencia escolar y orientada a resguardar los derechos fundamentales, la diversidad social y la ética en el ejercicio de los distintos roles que convergen en el espacio educativo.
	Descripción	Se organiza el comité de la buena convivencia escolar y se socializan los deberes y compromisos que emanan de este.
	Bloque	Profesores y Directiva del Centro General de Padres y Apoderados.
	Fecha	Abril.
	Encargado(a) de implementación	Encargado de Convivencia Escolar.
	Verificador	Acta de conformación del Comité.

7	Acción	Elaboración de dossier colaborativo sobre convivencia escolar y temas relacionados.
	Objetivo	Dotar a los profesores de un banco de datos que les facilite la gestión de la buena convivencia escolar en el desarrollo de su labor docente.
	Descripción	El Departamento de Orientación y Convivencia Escolar provee textos, actividades y estrategias para llevar a cabo la labor de difusión y promoción de la buena convivencia escolar, previniendo con ello conductas que afectan el desarrollo óptimo de una comunidad educativa.
	Bloque	Profesores.
	Fecha	Abril.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Dossier compartido en plataforma Teams.

8	Acción	Olimpiadas 2023.
	Objetivo	Promover la práctica deportiva y el trabajo en equipo entre los alumnos.
	Descripción	Los alumnos participan de las actividades propuestas para las Olimpiadas 2023 desarrollando actividades deportivas que promueven el ejercicio físico, la sana competencia y el trabajo en equipo.
	Bloque	1° básico a 4° medio.
	Fecha	Del 05 al 07 de abril.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Educación Física.
	Verificador	Bases de Olimpiadas 2023 y registro fotográfico

9	Acción	Conmemoración del día del libro, la lectura y el derecho de autor.
	Objetivo	Promover en la comunidad de alumnos y profesores el valor de la lectura, la protección y el respeto por los libros y el derecho de autor.
	Descripción	Alumnos crean afiches y realizan acto de conmemoración del día del libro, difundiendo autores conocidos y trabajos propios a partir de actividades propuestas en la asignatura de lenguaje.
	Bloque	Spielgruppe a 4º medio.
	Fecha	24 de Abril.
	Encargado(a) de implementación	Profesores de Lenguaje.
	Verificador	Leccionarios de lenguaje, paneles y diarios murales de salas de clases.

10	Acción	Conmemoración del día de la Convivencia Escolar.
	Objetivo	Promover los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar, y fortalecer el desarrollo de los ámbitos personal y social, del conocimiento y la cultura de los estudiantes y del conjunto de la comunidad educativa.
	Descripción	Alumnos reflexionan y comparten actividades respecto de la buena convivencia escolar.
	Bloque	Spielgruppe a 4º medio.
	Fecha	26 de Abril.
	Encargado(a) de implementación	Profesores de asignatura.
	Verificador	Leccionarios y registro fotográfico.

11	Acción	Conmemoración del día de los alumnos.
	Objetivo	Conmemorar el día de los alumnos promoviendo prácticas de compañerismo y buena convivencia escolar.
	Descripción	Alumnos participan en actividades preparadas por sus docentes con el fin de propiciar una experiencia de esparcimiento, diversión y compañerismo.
	Bloque	Alumnos de Spielgruppe a 4º medio.
	Fecha	12 de Mayo.
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de asignatura.
	Verificador	Registro fotográfico.

12	Acción	Charla “Buen trato y prevención de la violencia”
	Objetivo	Analizar factores protectores y de riesgo, así como también las principales señales de alerta en la detección de conductas violentas.
	Descripción	La comunidad de apoderados conoce aspectos fundamentales del buen trato, factores de protección y de riesgo en la detección de agresiones de distinto tipo para identificar, informar y prevenir situaciones de violencia y maltrato.
	Bloque	Apoderados de Spielgruppe a 4º medio.
	Fecha	Mayo.
	Encargado(a) de	Profesores jefes y profesores de asignatura.

	implementación	
	Verificador	Registro fotográfico.

13	Acción	Capacitación sobre neurodiversidad y evaluación diferenciada.
	Objetivo	Promover entre los docentes prácticas y conocimientos relacionados con inclusión, neurodiversidad y convivencia escolar.
	Descripción	El contexto educativo requiere permanentemente de actualización y revisión de las prácticas pedagógicas y contextos educativos en atención al concepto y comprensión de la diversidad humana, los modelos de inclusión son dinámicos y responden a las innumerables variables que envuelven al ser humano y su ambiente socioemocional, es por ello que es importante profundizar en el conocimiento de estrategias que permitan mejorar la calidad del modelo de inclusión y accesibilidad universal en el colegio.
	Bloque	Profesores.
	Fecha	Mayo.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

14	Acción	Conmemoración del mes del medio ambiente.
	Objetivo	Fomentar el cuidado del medio ambiente y la formación de virtudes cívicas en los alumnos.
	Descripción	Los estudiantes realizan diversas actividades que abordan la necesidad de cuidado del medio ambiente y la conciencia del ser humano frente al cambio climático y sus repercusiones en el planeta Tierra.
	Bloque	Spielgruppe a 4° medio.

	Fecha	Junio.
	Encargado(a) de implementación	Profesores Jefes y Profesores de Asignatura.
	Verificador	Diarios murales y paneles de las distintas salas de clases.

15	Acción	Charla “Convivencia digital en contextos escolares. Derechos y deberes del ciudadano digital”.
	Objetivo	Reflexionar sobre el uso responsable y consciente de internet y los recursos digitales disponibles para los contextos escolares.
	Descripción	<p>Esta charla está orientada a promover el uso responsable de espacio virtual, conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias seguras de gestión de datos personales en internet. - Derechos y deberes del Ciudadano Digital. - Estrategias preventivas para situaciones de uso problemático de videojuegos y contacto con terceros por internet de menores de edad. <p>Aplicación de reglamento de convivencia escolar en el espacio digital.</p>
	Bloque	Profesores, alumnos y apoderados de 5° básico a 4° medio.
	Fecha	Julio.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

16	Acción	Charla “Responsabilidad penal adolescente”
-----------	---------------	---

	Objetivo	Promover el conocimiento, comprensión y análisis de los alumnos en materia de derechos y deberes y los compromisos legales asociados al respeto de estos marcos regulatorios.
	Descripción	Charla de especialista relacionada con el alcance de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.
	Bloque	Alumnos y apoderados de 7° a 4° medio.
	Fecha	Septiembre.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

17	Acción	Celebración de Fiestas Patrias
	Objetivo	Promover la identidad, el reconocimiento de la diversidad cultural de Chile y la valoración de la cultura nacional.
	Descripción	Los estudiantes junto a los profesores organizan, coordinan y presentan actividades en torno a la celebración de fiestas patrias.
	Bloque	Alumnos, profesores y apoderados de Spielgruppe a 4° medio.
	Fecha	Septiembre.
	Encargado(a) de implementación	Profesores y Centro General de Padres y Apoderados.
	Verificador	Registro fotográfico.

18	Acción	Capacitación sobre neurodiversidad y evaluación diferenciada.
	Objetivo	Promover entre los apoderados conocimientos relacionados con inclusión, neurodiversidad y convivencia

		escolar.
	Descripción	Reflexionar, generar conocimiento y comprensión en torno a la diversidad humana, la neurodiversidad y los modelos de inclusión.
	Bloque	Apoderados.
	Fecha	Octubre.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

19	Acción	Conmemoración del día de la hispanidad y el día nacional de la diversidad cultural.
	Objetivo	Conmemorar y reconocer el aporte de la cultura hispana tanto en Latinoamérica como en nuestro país, valorando a su vez, las diversas culturas precolombinas.
	Descripción	Los alumnos preparan materiales alusivos al descubrimiento de América, los hitos significativos de este proceso histórico, los aportes culturales de España en América Latina y el acervo cultural e histórico de los pueblos precolombinos.
	Bloque	Alumnos de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	12 y 20 de Octubre.
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de la asignatura de historia y ciencias sociales.
	Verificador	Leccionarios, diarios murales y paneles de las distintas salas de clases y registro fotográfico

20	Acción	Celebración del día del profesor.
-----------	---------------	--

	Objetivo	Conmemorar y valorar el rol de los profesores en la comunidad educativa.
	Descripción	Alumnos y apoderados organizan un desayuno para los profesores del colegio y actividades orientadas a demostrar el aprecio y valor que representa el trabajo pedagógico al interior del colegio.
	Bloque	Profesores de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	17 de Octubre.
	Encargado(a) de implementación	Centro de Alumnos y Centro General de Padres y Apoderados.
	Verificador	Registro fotográfico.

21	Acción	Celebración del Aniversario del Colegio.
	Objetivo	Fomentar el trabajo en equipo, la identidad con el colegio y la sana convivencia en el contexto de actividades recreativas y de sana competencia.
	Descripción	Alumnos y profesores organizan y participan de distintas actividades con motivo de la celebración del aniversario del colegio, dirigidos por las propuestas y bases que plantea el Centro de Alumnos a través de las alianzas escolares.
	Bloque	Alumnos de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	25 y 26 de Octubre
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes, profesores de la asignatura y centro de alumnos.
	Verificador	Diarios murales y registro fotográfico

22	Acción	Festival musical.
-----------	---------------	--------------------------

	Objetivo	Promover y potenciar el desarrollo artístico, el talento musical y el trabajo en equipo en los alumnos.
	Descripción	Alumnos y profesores organizan el festival musical que incluye la participación de bandas de alumnos, interpretación musical y presentaciones de alumnos, profesores y apoderados.
	Bloque	Alumnos, profesores y apoderados de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	11 de noviembre.
	Encargado(a) de implementación	Profesor de música y centro de alumnos.
	Verificador	Registro fotográfico

23	Acción	Encuentro y reflexión de madres, padres y apoderados.
	Objetivo	Potenciar la red y el vínculo colegio/padres a través de la organización y participación en jornada de reflexión conjunta.
	Descripción	Madres, padres y apoderados proponen tema de trabajo y reflexión para promover entre la comunidad de apoderados la alianza del colegio y el hogar compartiendo prácticas y saberes desde sus profesiones, oficios y actividades, en relación con las temas contingentes importantes de abordar como comunidad escolar.
	Bloque	Profesores y apoderados de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	24 de noviembre.
	Encargado(a) de implementación	Departamento de Orientación y Convivencia Escolar.
	Verificador	Registro fotográfico.

24	Acción	Paseo de fin de año.
	Objetivo	Potenciar la cohesión grupal del equipo pedagógico del colegio.
	Descripción	Profesores del colegio organizan y participan de actividad recreativa y de esparcimiento con motivo de la finalización del año lectivo 2023.
	Bloque	Profesores de Spielgruppe a 4º medio
	Fecha	28 de diciembre.
	Encargado(a) de implementación	Profesores jefes y profesores de asignatura de Spielgruppe a 4º medio.
	Verificador	Registro fotográfico.

VII. Carta Gantt del plan de acción

Actividades	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25- Implementación de calendario de valores y habilidades para la vida.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
26- Conformación de directivas de curso.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
27- Conformación de directivas de curso y del Centro General de Padres y Apoderados.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
28- Socialización del Reglamento Interno.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

